



ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FISCAL Y SOCIAL DE LA IMPLEMENTACIÓN Y
EJECUCIÓN DEL COBRO DE ESTAMPILLAS (ADULTO MAYOR, PRO-
CULTURA Y PRO-DEPORTE) EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, EN LA VIGENCIA
2016 – 2019.

KELLY VIVIANA CARRIÓN GARZÓN
CÓD. 414214217
JEIMY JOHANA TRIANA ÁVILA
CÓD. 414215323

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS Y CONTABLES
CONTADURÍA PÚBLICA
FACATATIVÁ
2019



ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FISCAL Y SOCIAL DE LA IMPLEMENTACIÓN Y
EJECUCIÓN DEL COBRO DE ESTAMPILLAS (ADULTO MAYOR, PRO-
CULTURA Y PRO-DEPORTE) EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, EN LA VIGENCIA
2016 – 2019.

KELLY VIVIANA CARRIÓN GARZÓN
CÓD. 414214217
JEIMY JOHANA TRIANA ÁVILA
CÓD. 414215323

Proyecto Monográfico, Tipo Investigación

DIRECTOR
ARMANDO PIRAQUIVE CORTES
ECONOMISTA Y MBA EN ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS Y CONTABLES
CONTADURÍA PÚBLICA
FACATATIVÁ
2019



Nota de Aceptación

Presidente del jurado

Jurado 1

Jurado 2

Facatativá, 21 octubre del 2019



DEDICATORIA

Dedico este proyecto con todo mi amor a mi familia, a mi madre Luz Marina Garzón que, con todo su cariño, y apoyo incondicional me enseñó que es prohibido rendirse, me impulso a cada día buscar lo mejor, fue mi motor de día a día para continuar con este gran sueño de ser toda una profesional y concluir con éxito este proyecto de grado. Y por último a mi compañera que con su paciencia me brindo el ánimo necesario para lograrlo.

Kelly Viviana Carrión Garzón

Este proyecto está dedicado primordialmente a las personas que me han motivado a salir adelante, que han sido mi motor y mi guía en todo este camino. Mis abuelos son lo más importante que tengo desde niña; me han inculcado lo más importante y esencial de la vida y es jamás perder la humildad, siempre estar unido con la familia y luchar por los sueños, y así he tratado de hacerlo durante estos años; sé que este camino educativo no es el más fácil ni el más corto, pero fue el mejor que pude haber escogido para ser alguien en la vida.

Jeimy Johana Triana Ávila



AGRADECIMIENTOS

Queremos agradecer en primer lugar a Dios, por guiarnos en todo el camino y fortalecernos cada día para llegar al éxito. En segundo lugar, es de agradecer a nuestro director de proyecto Armando Piraquive, quien con su conocimiento y su guía fue una pieza clave para que se pudiera cumplir con este gran objetivo; hechos que fueron imprescindibles para cada etapa de desarrollo del trabajo

Por último, queremos agradecer a la base de todo el esfuerzo, nuestra familia, que quienes con sus consejos fueron el motor de esta profesión y nuestra constante motivación, muchas gracias por toda la paciencia, comprensión, y sobre todo por el amor brindado.



CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	14
PRESENTACIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA	16
1. EL PROBLEMA.....	18
1.1 TITULO	18
1.2 ÁREA Y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	18
1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	19
1.4 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.....	20
1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	20
1.5.1 Objetivo General.....	20
1.5.2 Objetivos específicos	21
1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	21
1.7 ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN.....	22
1.8 JUSTIFICACIÓN.....	23
2. MARCO DE REFERENCIA	25
2.1 MARCO TEÓRICO.....	25
2.1.1 Antecedentes de la investigación	25
2.1.2 Reseña Histórica del Tributo de la Estampilla	26
2.1.3 SISTEMA DE VARIABLES.....	29
2.1.3.1 Variable tecnológica	29
2.1.3.2 variable social.....	29
2.2 MARCO CONCEPTUAL.....	30
2.3 MARCO LEGAL.....	35
2.4 MARCO GEOGRÁFICO	49
2.4.1 ORGANIGRAMA ALCALDÍA	51
3. DISEÑO METODOLÓGICO	53
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	54
3.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	54
3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA.....	55



3.4 FUENTES	55
3.5 INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS.....	56
4. ENCUESTA A LA POBLACION DEL MUNICIPIO	59
4.1 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	62
5. DIAGNOSTICO PROCEDIMENTAL DEL RECAUDO.....	76
5.1 Emisión Estampilla Pro-Deporte.....	77
5.2 Emisión Estampilla Pro-Cultura.....	87
5.3 Emisión Estampilla Adulto Mayor	94
6. POLITICAS Y NORMATIVIDADES DEL TRIBUTO	102
6.1 Acuerdo No. 021 de 2017.....	103
6.2 Plan de Desarrollo municipio de Funza “De frente con la gente juntos Avanzamos”	105
7. EFECTIVIDAD DE RECAUDO DEL TRIBUTO	108
7.1 Estampilla Pro Deporte.....	108
7.2 Estampilla Pro-cultura.....	116
7.3 Estampilla adulto mayor	121
CONCLUSIONES	126
RECOMENDACIONES.....	128
BIBLIOGRAFÍA.....	129
ANEXOS.....	132



LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Actividades económicas.....	17
Tabla 2.Ficha técnica del instrumento de investigación encuesta	59
Tabla 3. Encuesta sobre Estampillas Municipales	60
Tabla 4. Tabulación encuesta pregunta 1	62
Tabla 5 Tabulación encuesta pregunta 2	63
Tabla 6.Tabulación encuesta pregunta 3	64
Tabla 7.Tabulación encuesta pregunta 4	65
Tabla 8.Tabulación encuesta pregunta 5	65
Tabla 9. Tabulación encuesta pregunta 6	66
Tabla 10. Tabulación encuesta pregunta 7	67
Tabla 11. Tabulación encuesta pregunta 8	68
Tabla 12.Tabulación encuesta pregunta 9	69
Tabla 13. Tabulación encuesta pregunta 10	70
Tabla 14.Tabulación encuesta pregunta 11	71
Tabla 15.Tabulación Encuesta pregunta 12	72
Tabla 16. Tabulación encuesta pregunta 13	73
Tabla 17.Tabulación encuesta pregunta 14	74
Tabla 18.Tabulación encuesta pregunta 15	75
Tabla 19. Programa Diagnostico Cultural Municipal	89
Tabla 20. Política pública Transformar Realidades, cultura ciudadana	90
Tabla 21. Plan de desarrollo, De profesión Artística.....	91
Tabla 22. Patrimonio e Identidad del municipio	92
Tabla 23. Programa Junto Avanzando con nuestros Adultos Mayores.....	96
Tabla 24. Programa Juntos Avanzamos Adultos Mayores más saludables.....	96
Tabla 25. Programa Juntos Avanzamos Reconociendo a los Adultos Mayores	98
Tabla 26. Programa Juntos Avanzamos Adultos Mayores participativos.....	99
Tabla 27. Modalidades sobre las cuales es obligatorio el uso y cobro de estampillas.....	109
Tabla 28. Elementos de la estampilla Pro-deporte Acuerdo 021 de 2017	111
Tabla 29. El hecho generador, la base gravable y la tarifa de la estampilla Pro- Cultura	117
Tabla 30. Documentos sobre el cual se causa la estampilla de adulto mayor	122
Tabla 31.Tarifa Estampilla Adulto Mayor, Acuerdo 021 de 2017	123



LISTA DE CUADROS

	Pág.
Cuadro 1. Constitución Política de Colombia de 1991	35
Cuadro 2. Estatuto tributario de 1989	39
Cuadro 3. Ley 14 de 1983	40
Cuadro 4. Ley 181 de 1995	41
Cuadro 5. Ley 397 del 07 de agosto de 1997	43
Cuadro 6. Ley 666 de 2001	45
Cuadro 7. Acuerdo 021 de 2017	47
Cuadro 8. Recaudo y número de contratos estampilla pro-deporte.....	112
Cuadro 9. Inversión de recursos estampilla pro-Deporte año 2016.....	114
Cuadro 10. Inversión de recursos estampilla pro-Deporte año 2017	115
Cuadro 11. Inversión de recursos estampilla pro-Deporte año 2018.....	115
Cuadro 12. Inversión de recursos estampilla pro-Deporte año 2019.....	115



LISTA DE GRÁFICAS

	Pág.
Gráfica 1. Pertenece a algún programa de la alcaldía Municipal	62
Gráfica 2. Conoce para que sirve las estampillas	63
Gráfica 3. La administración informa sobre las estampillas	64
Gráfica 4 cumplimiento de las estampillas según sus objetivos	65
Gráfica 5 cuales son las tarifas y conceptos de cada estampilla	65
Gráfica 6. Está de acuerdo con las tarifas	66
Gráfica 7. Sabe que función cumple el recaudo de estampillas	67
Gráfica 8. Ha sido responsable de pago de estampilla	68
Gráfica 9. Ha evidenciado la ejecución del recaudo de estampillas	69
Gráfica 10. Considera que los sistemas de cálculo y recaudo son correctos	70
Gráfica 11. Considera necesarios los macroproyectos del municipio	71
Gráfica 12. Hay divulgación cuando se genera algún cambio respecto a las estampillas.....	72
Gráfica 13. Está de acuerdo en que los entes descentralizados sean los encargados del proceso.....	73
Gráfica 14. Le gustaría que las condiciones de estampilla continuaran en la prox. Admón.	74
Gráfica 15. Cree que hay algo que cambiar en el proceso de cálculo, cobro y destinación de estampilla.....	75
Gráfica 16. Recaudo estampilla pro deporte vigencia 2016 – 2019 Funza Cundinamarca.....	112
Gráfica 17. Distribución de Ingresos Estampilla deporte	114
Gráfica 18. Inversion recursos estampilla para el deporte	116
Gráfica 19. Recaudo estampilla pro cultura dentro de la vigencia 2016-2019	120
Gráfica 20. Recaudo estampilla Adulto Mayor en la vigencia 2016- 2019 del municipio de Funza Cundinamarca.....	124



LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Mapa de procedimiento para el recaudo de la estampilla Pro-deporte	86
Figura 2. Mapa de procedimiento recaudo Estampilla Pro- cultura.....	93
Figura 3. Mapa de procedimiento recaudo Estampilla Adulto Mayor	101



LISTA DE IMÁGENES

	Pág.
Imagen 1. Ubicación de Funza dentro del Departamento de Cundinamarca.....	49
Imagen 2. Hidrografía del municipio de Funza Cundinamarca	50
Imagen 3. Relieve territorial municipio de Funza Cundinamarca	51
Imagen 4. Organigrama alcaldía municipal Funza.....	52
Imagen 5. Ubicación alcaldía Funza Cundinamarca.....	55
Imagen 6. Tarifas y Modalidades de pago de la estampilla Pro-Cultura Acuerdo 021 de 2017	119



LISTADO DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 1. Movimiento estampilla Procultura	132
Anexo 2. Certificación del recaudo de Estampilla Adulto mayor	133
Anexo 3. Contrato prestación de servicios con sello de estampilla	134
Anexo 4. Pago Estampilla Adulto Mayor	135
Anexo 5. contrato por selección Abreviada con pago de Estampillas	136
Anexo 6. Pago estampilla pro-deporte contrato selección Abreviada	137
Anexo 7. Pago estampilla procultura contrato selección Abreviada	137
Anexo 8. Pago estampilla Adulto Mayor contrato selección Abreviada	138
Anexo 9. Instalaciones Centro Cultural Bacatá	138
Anexo 10. Instalaciones secretaria de hacienda (Adulto Mayor)	139
Anexo 11. Instalaciones Cundeportes Funza	139
Anexo 12. Oficio elaborado por el Concejo municipal para solicitud de información	140



INTRODUCCIÓN

La formación investigativa es una de las decisiones fundamentales en el desarrollo y desempeño profesional en consecuencia debe ser parte del proceso de formación desde los inicios de la misma. Este documento corresponde al proyecto monográfico tipo investigativo construido como opción de grado de profesionales del programa de contaduría pública, su punto de partida es la necesidad de poner en práctica cada una de las etapas que se fueron desarrollando a lo largo del programa y que tiene como finalidad realizar una investigación profunda de las estampillas municipales (Adulto mayor, Pro-cultura y Pro- Deporte) del municipio de Funza Cundinamarca, integrando todas las actividades y recursos de las dependencias para el mejoramiento continuo de la de la entidad estatal.

Este proyecto busca crear una orientación adecuada hacia la comunidad, contratistas y alta dirección de la Alcaldía municipal Funza sobre la importancia de la implementación y ejecución del cobro de estampillas, incentivando el cumplimiento de las metas plasmadas en el plan de desarrollo de la vigencia 2016-2019.

Todas las entidades estatales cuentan con una serie de objetivos que deben llevar a cabo; y por ello deben desempeñar unas funciones relacionadas y acordes con el fin con el que fueron creadas las estampillas, procedimiento que es vital para mantener el recaudo de recursos de libre destinación dentro del municipio, conociendo la normatividad y trabajando mancomunadamente, logrando la eficiencia y eficacia de sus actividades.

Por esta razón se generan unas etapas contempladas en el conocimiento, diagnóstico, planeación y seguimiento. Cada una de las fases establecidas para un entendimiento profundo del proceso final, que está enfocado en la población con el propósito de apoyar, fomentar y suplir las necesidades de las personas que



hacen parte de cada uno de los programas o dependencias mencionadas, el alcance del proyecto tiene que ver únicamente con la entidad objeto de estudio se plantea limitaciones en cuanto al tiempo, recursos y experiencia investigativa. Para el desarrollo se profundiza en el acuerdo 021 del 2017, decreto N. 073 de 12 octubre 2018.



PRESENTACIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA



Fuente: <http://www.funza-cundinamarca.gov.co/>

Es una entidad Pública fundada el 22 de abril de 1530 por el señor Gonzalo Jiménez de Quesada; está ubicada en la provincia de Sabana Occidente a 15 km de la ciudad de Bogotá; Actualmente la alcaldía es liderada por el señor alcalde Manuel Antonio Montagu Briceño que fue elegido a través de la elección popular para el periodo de 2016 al 2019 el cual cuenta con el apoyo de 15 secretarias conformadas de la siguiente forma:

Secretaria general, secretaria de gobierno, Secretaria de Educación, Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Movilidad, secretaria de salud, Secretaria de Desarrollo Económico, Secretaria de Desarrollo social, Secretaria de Hacienda, secretaria de la Mujer y Juventud, Oficina de Control Interno, Oficina Jurídica, Centro cultural Bacatá, Cundeportes, Emaaf.

Legalmente está reconocido como un municipio de primera categoría a partir del 12 de octubre de 2018 según lo estipulado en el Decreto No 073 de 2018 y la Constitución Política de Colombia en su Artículo 320¹ donde señala que se podrá establecer categorías según su población existentes, recursos fiscales,

¹ COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Constitución política de Colombia de 1991. Bogotá.D.C.,1991 p. 81. [En línea] <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>



importancia económica y situación geográfica; así como se debe señalar distinto régimen para su organización

El municipio cuenta con el comercio al por mayor y al por menor; los servicios y las industrias manufactureras,

Tabla 1. Actividades económicas

RAMAS DE ACTIVIDAD	No. DE ESTABLECIMIENTOS	PARTICIPACIÓN
Industrias Manufactureras	154	12,2%
Comercio y Servicio	1098	87,3%
Servicios Financieros	6	0,5%
Total	1258	100%

Fuente: Elaboración Propia Tomado como guía de la página Alcaldía Funza <http://www.funza-cundinamarca.gov.co/municipio/nuestro-municipio> 2019.



1. EL PROBLEMA

1.1 TITULO

Análisis de la Situación fiscal y social de la implementación y ejecución del cobro de estampillas (adulto mayor, Pro-cultura y Pro-deporte) en el Municipio de Funza, en la vigencia 2016 – 2019.



1.2 ÁREA Y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

La línea de investigación se definirá como un enfoque el cual se encarga de abarcar los conocimientos, las prácticas de un proyecto los cuales serán construidos de manera sistemática. La Universidad de Cundinamarca en el acuerdo No. 002 de marzo de 2008, por el cual se establece el sistema de investigación definiendo en su Artículo noveno la línea de investigación “una *estructura temática que resulta del desarrollo de programas y proyectos caracterizados por su coherencia, su relevancia académica, así como sus impactos científicos, sociales, económicos, políticos y ambientales*”². El área y línea de investigación aplicable para este proyecto es:

ÁREA: Área Contable y Gestión Financiera

LÍNEA: Contexto Fiscal

² UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, Consejo superior. Por el cual se establece el sistema de investigación en la universidad de Cundinamarca. Fusagasugá, 2008, P.3 [en línea]

<http://intranet.unicundi.edu.co/portal/index.php/acuerdos/532-acuerdo-002-de-marzo-10-de-2008>



1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

El objetivo de esta investigación es poder determinar los cambios y avances que presentan en la administración de las entidades públicas, es un proceso que busca la excelencia durante los periodos gubernamentales; cuando se habla de las entidades del estado es importante reconocer los diferentes cambios que se generan para el beneficio de la comunidad a nivel normativo para estar a la vanguardia de los demás Municipios, aplicando responsabilidad a cada institución publica

La Alcaldía Municipal de Funza por medio de acuerdo N. 021 de 2017 aprobado por el Concejo Municipal, se recopila, deroga, implementa y ejecuta el cobro de estampillas para beneficio y cumplimiento del plan de desarrollo, dentro de las cuales se encuentran tres : estampilla de adulto mayor con un 2% sobre el valor de contrato y las estampillas Pro-deporte y Pro-cultura que son calculadas según su concepto y valor completo de contrato a ejecutar, es decir bajo un hecho generador y una base gravable que se encuentra estipulada en las tablas del acuerdo Municipal. Con lo anterior es necesario estimar o analizar las medidas de control que maneja la entidad para el recaudo de las mismas y verificar si están siendo destinadas según el fin por el que fueron creadas.

Por lo cual para dicho proyecto investigativo la **pregunta problema** es:

¿QUÉ IMPACTO FISCAL Y SOCIAL TIENE EL COBRO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES (ADULTO MAYOR, PRO-CULTURA, PRO-DEPORTE) HACIA LA COMUNIDAD, LOS CONTRATISTAS Y LA ALCALDÍA DE FUNZA EN LA VIGENCIA 2016-2019?



1.4 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuál es el funcionamiento, recursos, procesos y procedimientos de la Alcaldía de Funza con enfoque hacia las estampillas Municipales?

¿Cuál es la estructura que manejan para el recaudo de las Estampillas Municipales, desde el cálculo hasta su destinación?

¿Qué acciones de seguimiento tiene implementado la alcaldía para tener control, toma de correctivos y la mejora continua del tributo?

1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 Objetivo General

Analizar la situación fiscal y social de la implementación y ejecución del cobro de estampillas (Adulto Mayor, Pro-cultura, Pro-deporte) en el Municipio de Funza, durante la vigencia 2016- 2019.



1.5.2 Objetivos específicos

- Realizar un diagnóstico para identificar los procedimientos actuales del recaudo del tributo (Estampilla Pro-Deporte, Cultura y Adulto Mayor) en la vigencia 2016 – 2019 para salvaguardar las falencias con el fin de mejorar y aumentar el ingreso y distribución del mismo.
- Conocer las políticas y normatividad que aplica la alcaldía municipal para la implementación de dichas estampillas, acuerdo N. 021 de 2017 por el cual se adopta el estatuto de rentas del municipio y el Estatuto Tributario.
- Comprobar la efectiva ejecución y eficacia del recaudo del tributo, por las secretarías y los entes descentralizados de la administración de los recursos obtenidos en la vigencia 2016-2019.

1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación general del proyecto se crea con la finalidad de conocer el destino de los recursos recaudados a través de las diferentes estampillas que además son necesarios para los ingresos municipales. Durante el desarrollo de la investigación se pueden encontrar diferentes elementos que pueden llegar a limitarla como:

- Mucha de la información relevante para la investigación suministrada por los entes, tienen un grado de dificultad en su acceso total, así como la documentación pertinente para el análisis de las evidencias
- Que no posean la información actualizada del recaudo del tributo puesto que día a día se llevan a cabo ejecuciones de contratos ya sea menor cuantía, menor cuantía, mayor cuantía, licitaciones y obras públicas.

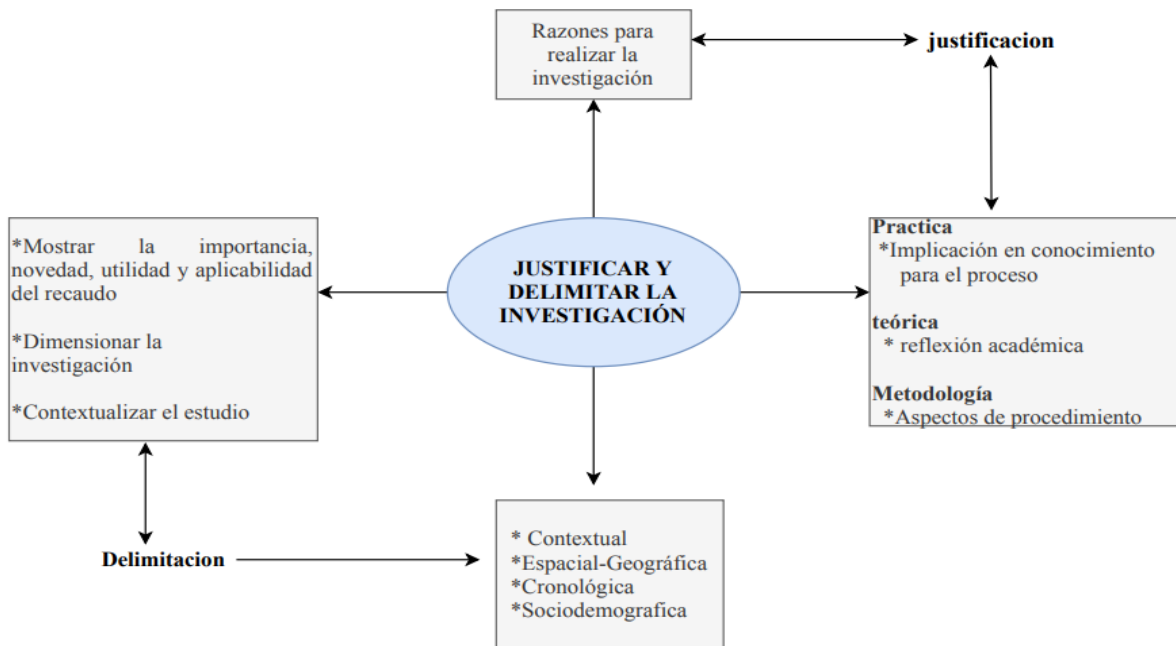


- Las solicitudes que se realizan ante los entes cuentan con un tiempo prudente para la respuesta del mismo; pero puede que por ser una información compleja tarde más del tiempo necesario y se genere retraso en la investigación.
- Dificultad en cuanto el desplazamiento para asistir a cada secretaria, debido que las dependencias cuentan con un espacio destinado pero distanciado a los otros.

1.7 ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

El alcance de la investigación se enmarca principalmente en poder determinar los montos anualmente percibidos por el recaudo de las estampillas (Adulto mayor, Pro-Cultura, Pro-Deporte) con el fin de poder mostrar y garantizar el procedimiento que llevan a cabo hasta la destinación de los recursos.

Figura 1. Justificación y Alcance de la Investigación



Fuente: Elaboración Propia, año 2019.



1.8 JUSTIFICACIÓN

El proyecto se realiza para generar conocimientos nuevos, sistemáticos y confiables de las entidades, secretarías y entes descentralizados que estructuran la Alcaldía Municipal de Funza. Darlos a conocer a los habitantes del mismo, acerca del tributo, destinación y beneficios del recaudo de las Estampillas las que se encuentran conformadas por estampilla Pro- Deporte manejado por el ente descentralizado Cundeportes Funza, Pro-Cultura administrado por el Centro Cultural Bacatá y Adulto Mayor donde recauda la Secretaría de Hacienda y lo administra la Secretaría de Desarrollo Social, para lo cual se hace necesario la presencia de documentos de investigación basados en datos confiables que describan dichos factores. De esta manera se brinda información clara, adecuada y concreta para facilitar el entendimiento de todo aquel lector interesado.

A nivel social este proyecto puede ser de utilidad e interesante para los directivos de cada entidad relacionada con el fin de que con el recaudo de estos tributos puedan llevar a cabo sus programas que tienen a cargo; tanto para la secretaria de hacienda, secretaria de desarrollo social, Centro Cultural Bacatá, Cundeportes Funza y la alcaldía en general por incluir las estampillas en su plan de gobierno del periodo 2016-2019. También es de gran beneficio para toda la comunidad circundante (habitantes de Funza) o personas que de alguna u de otra manera tengan relación con las mismas.

En cuanto al nivel profesional el proyecto hace parte del perfil académico de las ciencias económicas y contables, por tanto, corresponde al resultado de toda la formación que han tenido sus autoras.



El tributo es una obligación de realizar una presentación pecuniaria (pagar una suma de dinero) a favor de un ente público para financiar el gasto de este; obligación que nace directamente por disposición normativa por la verificación de los supuestos previstos los cuales se dividen en impuestos, tasas y contribuciones.³

Con el proyecto monográfico se busca llevar a cabo la investigación necesaria donde se pueda abarcar lo relacionado sobre el tributo, el recaudo y la ejecución por parte de las secretarías encargadas (Secretaría de Hacienda, Secretaría de Desarrollo social, Centro Cultural Bacatá y Cundeportes Funza); el recaudo es obtenido a través de las contrataciones públicas de prestación de servicio ya sea de mínima cuantía, mayor cuantía o licitaciones, es ahí donde se verificara el cumplimiento del recaudo, la destinación que se está manejando por parte del ente encargado con el fin de evidenciar si se está beneficiando la población que hace parte de los programas tanto de adulto mayor, cultura y deporte del Municipio de Funza

La finalidad de este proyecto es poder detectar los riesgos en cada una de las operaciones que se realizan en la alcaldía municipal por parte de la secretaria de hacienda en cuanto el recaudo y destinación de las estampillas, además de esto, poder analizar si se está cumpliendo con lo establecido en el plan de desarrollo vigencia 2016-2019; abarcar medidas de control con los que maximicen el recaudo de dichas estampillas, aportando al logro de los objetivos establecidos.

El proyecto investigación permite demostrar todos los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación profesional, poder abarcar cada área donde se necesite con el fin de lograr la identificación de todos los objetivos plasmados

³ CONCEJO MUNICIPAL. Acuerdo No. 021 del 2017. Por medio del cual se adopta el Estatuto de rentas del municipio de Funza Cundinamarca. Funza. 2017., P.5 [En línea]
https://concejofunza.micolombiadigital.gov.co/sites/concejofunza/content/files/000431/21528_acuerdo-021-de-2017.pdf (MUNICIPAL, 2017)



2. MARCO DE REFERENCIA

2.1 MARCO TEÓRICO.

A través de este marco se permite dar a conocer la trascendencia que ha tenido las estampillas municipales como un tributo manejado en la actualidad en los diferentes campos estatales, creado como una herramienta de apoyo en las administraciones hacia el plan de desarrollo, siendo este de obligatorio cumplimiento rigiéndose constitucionalmente, permitiendo el desarrollo de diferentes programas para el beneficio de la comunidad.

A continuación, algunos argumentos y planteamientos teóricos, que permiten reflejar y sustentar antecedentes e historias, de los diferentes sistemas del gravamen territorial; los cuales comparten el mismo objetivo hacia todas las entidades públicas del estado colombiano. Con el fin de brindar una seguridad razonable de las operaciones propias de cada entidad o dependencias y su gestión financiera; ampliando el conocimiento de los autores del proyecto frente a las estampillas Municipales (Adulto Mayor, Pro- Cultura y Pro-Deporte)

2.1.1 Antecedentes de la investigación

La palabra Tributo paso a formar parte importante de la vida dentro de las distintas civilizaciones desde la antigüedad, y conforme la sociedad de volvía más compleja así mismo sucedían con los tributos; y la importancia se le brindaba al pago de los mismos. En la antigua Roma el pago de los tributos de los pueblos conquistados fue el pilar donde descansaba la economía del imperio romano, los valores ciudadanos de roma como el trabajo, el desapego a las riquezas, de servicio a las



instituciones republicanas poco a poco se fueron perdiendo ante la vida de disipación y los places que permitían el inmenso y constante de tributos⁴

A medida que fue pasando el tiempo la palabra tributo empezó a tomar poder en las diferentes ramas del pueblo con el fin de recaudar recursos para el desarrollo de la economía del país y el mejoramiento en la calidad de vida.

Según el diccionario de la Real Academia Española el tributo se define como un ingreso publico consistente en una prestación pecuniaria, coactiva y establecida por la ley y debida a una administración pública por la realización de un hecho licito que manifiesta capacidad económica y que satisface por el sujeto pasivo en función de su deber constitucional de contribuir al sostenimiento de gasto publico⁵

2.1.2 Reseña Histórica del Tributo de la Estampilla

Al tributo de estampilla se remonta en el año 1949 con la expedición de la ley 27 de ese mismo año; se le entiende como aquel sello fiscal diferente al sello postal; se trata de un gravamen territorial con destinación específica a su recaudo y particularmente excepcional al resto de tributos sub nacionales en cuanto el principio de legalidad⁶; cuando el impuesto de timbre se estableció en 1912 se recaudaba a través de estampillas, es decir una vez ocurrido el hecho gravado; al cancela el tributo se adherían las estampillas al documento como soporte de pago del tributo.

La explicación del tributo de estampilla se entiende de mejor manera en el ambiente de desarrollo que se presenta en el marco de la constitución, renegadora fuertemente centralista en donde el legislador tenía una competencia exclusiva en

⁴ Antecedentes de los tributos, P.1 [en línea] <https://www.monografias.com/docs/Antecedentes-de-los-tributos-P3ZGXVFCDU2Y>

⁵ DEL DICCIONARIO REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. [en Línea] <https://dej.rae.es/lema/tributo>

⁶ COLOMBIA CORTE CONSTITUCIONAL, Constitución política de Colombia. Bogotá, D.C., 1991. P.87 [En Línea] <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf>



el tema tributario y el cual podía ser englobado en las facultades especiales de las que podría revestir a las asambleas departamentales.⁷

De acuerdo al Decreto No 073 del 12 de Octubre de 2018 Funza Cundinamarca ha sido reconocido por ser un Municipio de categoría primera donde en los último cuatro años (2016-2019) en el plan de desarrollo se evidencia un gran número de metas de las cuales para llegar a dar cumplimiento y cabalidad, se requiere de la ejecución de proyectos provenientes de obras civiles y el trabajo de particulares; configurado en contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, los cuales se configuran como un pilar fundamental dentro de la consolidación e implementación del cobro de estampillas en el ámbito Municipal.

Las estampillas municipales (estampilla adulto mayor- estampilla Pro-Cultura y estampilla Pro-Deporte) se constituyen como un tributo que es recaudado dentro del ámbito municipal a través de los diferentes contratos celebrados en el periodo; lo cual son destinados para el desarrollo de tres programas base del Municipio: Como lo es el Programa de Adulto Mayor, Cultura y deporte.

Estas estampillas son manejadas a través de las secretarías que les compete cada programa; es decir la estampilla de Adulto mayor fue creada bajo el decreto 003 de 2016 y derogado bajo el acuerdo # 021 de 2017 la cual beneficia y vela por las garantías de los adultos mayores que pertenecen a los diferentes programas de la alcaldía; el tributo está a cargo de la Secretaria de desarrollo social quien administra, designa y ejecuta el recaudo de su estampilla para con el municipio, pero quien recauda el tributo es la Secretaria de hacienda debido que la secretaria de desarrollo

⁷ RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, CAMILO ERNESTO. Régimen del tributo de estampilla. Revista impuestos de Colombia. Colombia, 2010. P.18 [En línea]
http://legal.legis.com.co/document/Index?obra=rimpuestos&document=rimpuestos_8bc167ce4a7aa0b6e0430a010151a0b6



social es un ente centralizado a la Alcaldía, lo que refiere tener un manejo y destinación cautelosa y fiscalizada por la secretaria de hacienda también.

La estampilla de Pro-Cultura es un tributo creado por la alcaldía y aprobado por el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo No 010 de 1999 y ha sido derogado por el acuerdo No 003 de 2014 y última actualización en el Acuerdo No 021 de 2017,

recopilando toda la información necesaria referente a este tributo; la estampilla de cultura cubre todos los programas de cultura y artística de los niños, adolescentes y adultos inscritos a programas culturales del Municipio; es un tributo a cargo del Centro Cultural Bacatá donde realiza el cálculo, recaudo, distribución y control de la estampilla Pro-Cultura y es el encargado de rendir informe sobre el mismo ante las entidades competentes, como Concejo Municipal, Personería, Secretaria de hacienda, Contraloría y entre otros.

La última estampilla manejada por el Municipio es la de Pro- Deporte, fue creada bajo el Acuerdo Municipal No 008 de 2012 y derogado en bajo el acuerdo No 021 de 2017, en la cual se estipulo la tablas y porcentajes que debería recaudar en los contratos establecidos en la alcaldía para así poder obtener el presupuesto necesario y llevar a feliz término todos los programas deportivos Municipales; esta estampilla es calculada, recaudada y manejada en su totalidad por la misma secretaria Cundeportes Funza, por ser un ente descentralizado a las demás secretarías que integran el gabinete del Municipio de Funza

La recepción de las estampillas es recaudada mediante los bancos que tienen convenios con las entidades para tener transparencia del manejo de los recursos. Mediante acuerdos aprobados por el concejo Municipal establecen unas tarifas y unas tablas de clasificación para los contratistas donde por el valor total del contrato se define la estampilla que debe cancelar; con el fin de cumplir con los requisitos de



contratación, evidenciar el cumplimiento de los acuerdos municipales, mostrar avance con el plan de desarrollo enfocado a los tres factores en que incurre las estampillas y efectuar el inicio de labores de cada contratista hacia el Municipio.

La creación de las estampillas sirve de apoyo para el desarrollo de los proyectos que realiza la administración; en el cual mediante algunos convenios realizados con la gobernación y el recaudo de las estampillas generan aumento en la inversión para la plena ejecución del plan de desarrollo Municipal en el último cuatrienio 2016-2019.

2.1.3 SISTEMA DE VARIABLES

A continuación, se presentan algunos argumentos teóricos de cada una de las secretarías y entes descentralizados relacionados con la liquidación y recaudo de las Estampillas, presentando conocimientos que contribuyan al desarrollo de dichos procesos entre la relación de las variables.

2.1.3.1 Variable tecnológica

Toda entidad requiere de un factor tecnológico para su buen y eficiente funcionamiento ya que a través de sistemas de información y comunicación se logra la aplicación del conocimiento.

2.1.3.2 variable social

La sociedad es el aspecto fundamental de toda localidad o municipio de esta manera los recursos recaudados de las Estampillas cobradas en el municipio de Funza Cundinamarca son destinados según su fin, por ejemplo La estampilla de adulto mayor es destinada al bienestar de los mismos, así se contribuye a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de



Programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad.⁸

En cuanto a la estampilla de Pro- Deporte tiene como destinación la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre del municipio⁹

Por otro lado, el Municipio de Funza en cuanto a La Estampilla Pro-cultura, cuyo recaudo ingresará al Patrimonio del Municipio o del Ente descentralizado encargado del fomento, apoyo y estímulo de la cultura.¹⁰

2.2 MARCO CONCEPTUAL

La facultad originaria para establecer tributos, y siempre por medio de una ley, corresponde al Estado; No obstante, hay que recordar que en nuestro país tenemos tres administraciones: la estatal, la autonómica y la local. Pues bien, a las comunidades autónomas y a las entidades locales, como los municipios, se les permite establecer y exigir tributos, pero siempre dentro de lo permitido por la Constitución y por las leyes.

En concreto, a las corporaciones locales la Ley de Haciendas Locales les permite modificar aspectos esenciales de algunos tributos mediante las llamadas Ordenanzas Municipales, que son las normas tributarias que emanan de estas instituciones.

⁸ CONCEJO MUNICIPAL, Acuerdo No. 003 de 2016, por medio del cual se adopta la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el municipio de Funza Cundinamarca. P.12 , [en línea]https://concejofunza.micolombiadigital.gov.co/sites/concejofunza/content/files/000226/11272_acuerdo-003-de-2016.pdf

⁹ CONCEJO MUNICIPAL, Acuerdo 08 del 2012, por medio del cual se crea la estampilla pro- deporte en el municipio de Funza P.1 [en línea]https://concejofunza.micolombiadigital.gov.co/sites/concejofunza/content/files/000007/309_acuerdo-008-de-2012.pdf

¹⁰ CONCEJO MUNICIPAL, Acuerdo No. 010 de septiembre 06 de 1999 por medio del cual se crea la estampilla Pro-cultura de Funza, P.10 [en línea] https://concejofunza.micolombiadigital.gov.co/sites/concejofunza/content/files/000270/13475_acuerdo-010-de-1999.PDF



Los principales ingresos de los municipios proceden de los impuestos locales: Tributos sobre las estampillas Territoriales (Adulto Mayor, Deporte, Cultura etc.) Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) e Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), siendo los tres primeros obligatorios, por lo que deben de existir en todos los municipios, y potestativos los dos últimos.¹¹

Según la Ley General Tributaria son los ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por una Administración Pública como consecuencia de la realización del supuesto de hecho al que la Ley vincula el deber de contribuir. El tributo tiene un fin primordial con el que sostiene su creación y es Obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos.

Por esa razón es necesario definir los términos esenciales o que hacen parte importante del proyecto de invitación

Obligación Tributaria: es una obligación tributaria sustantiva o sustancial es la consecuencia jurídica de la verificación de un supuesto de hecho, que el legislador y el concejo han determinado como indicador de capacidad contributiva, en virtud del cual el sujeto pasivo está obligado a pagar al Municipio de Funza una suma determinada de dinero; de esta forma, la obligación tributaria constituye una prestación de carácter pecuniario regulada por normas de derecho público, motivo por el cual no es susceptible de negociación, ni por parte de la Administración Municipal, ni entre particulares.¹²

¹¹ DIARIO DE CÁDIZ. La importancia de los tributos locales. Bogotá D.C., 2015 [en línea]

https://www.diariodecadiz.es/noticias-provincia-cadiz/importancia-tributos-locales_0_986601612.html

¹² CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA, Acuerdo No 021 de 2017, por el cual se establece el estatuto de rentas del municipio de Funza, Funza, 2017., P.7 [En línea]

https://concejofunza.micolombiadigital.gov.co/sites/concejofunza/content/files/000431/21528_acuerdo-021-de-2017.pdf



Estampilla: Es un impuesto o gravamen territorial que tiene como fin solventar diferentes programas municipales y efectuar el cumplimiento del plan de desarrollo; Las estampillas han sido definidas por la jurisprudencia del Consejo de Estado como tributos dentro de la especie de “tasas parafiscales”, en la medida en que participan de la naturaleza de las contribuciones parafiscales, pues constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público; son de carácter excepcional en cuanto al sujeto pasivo del tributo; los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y están destinados a sufragar gastos en que incurran las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del Estado. La “tasa” si bien puede corresponder a la prestación directa de un servicio público, del cual es usuario el contribuyente que se beneficia efectivamente, caso en el cual se definen como tasas administrativas¹³.

Contrato: Es un documento que acarrea una serie de compromisos y obligaciones, así como deberes y derechos entre dos partes; Todos los contratos dan lugar a efectos jurídicos, que son las obligaciones exigibles establecidas en su contenido. Si una compañía se compromete por contrato a brindar un determinado servicio y luego no cumple, es posible demandar a dicha empresa; Como contrato se denomina, en Derecho, al convenio, pacto o acuerdo celebrado, de manera oral o escrita, entre dos partes, y que comprende para ambas una serie de derechos y obligaciones, relacionados con la materia o cosa del contrato.

¹³ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-768-10, Bogotá D.C. 2010 [en línea]<http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2010/C-768-10.htm>



Prestación de servicios: Son contratistas independientes y, por tanto, verdaderos (empleadores) y no representantes ni intermediarios, las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva. Pero el beneficiario del trabajo o dueño de la obra, a menos que se trate de labores extrañas a las actividades normales de su empresa o negocio, será solidariamente responsable con el contratista por el valor de los salarios y de las prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores, solidaridad que no obsta para que el beneficiario estipule con el contratista las garantías del caso o para que repita contra él lo pagado a esos trabajadores.¹⁴

Macroproyecto: son intervenciones promovidas por el Gobierno Nacional que vinculan instrumentos de planeación, financiación y gestión del suelo para ejecutar una operación de gran escala que contribuya al desarrollo territorial, de determinados municipios, distritos o regiones del país.¹⁵

Mínima cuantía: La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.¹⁶

¹⁴ SECRETARIA DEL SENADO. Código sustantivo del trabajo, Artículo 34, Bogotá D.C., P.5 [en línea] <https://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1539/CodigoSustantivodelTrabajoColombia.pdf>

¹⁵ MACROPROYECTOS DE INTERES SOCIAL NACIONAL, Bogotá D.C. [en línea] https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2099/15975/060_BGT_Agudelo_Carlos.pdf

¹⁶ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, modalidad selección mínima cuantía, Bogotá .D.C., p.3 [en línea] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_minima_cuantia.pdf



Obras públicas: Una obra pública es aquella que desarrolla el Estado y que tiene un fin social. Esas obras se financian con fondos públicos (recaudados mediante los impuestos y tributos) y no tienen afán de lucro (es decir, su objetivo no es generar ganancias financieras, sino prestar un servicio útil a la comunidad).

Licencias de construcción: La Licencia de obra o Licencia urbanística o Permiso de construcción es un permiso requerido, normalmente por la administración local, para la realización de cualquier tipo de construcción, supone la autorización municipal para realizar las obras.

Liquidación: Conjunto de datos, factores, tarifas y operaciones que se plasman en un documento, bien sea declaración, recibo de pago o factura, para cuantificar el valor del tributo que el contribuyente debe pagar para un determinado periodo. En la liquidación también se incluyen otros valores como monto de las sanciones e intereses generados e información necesaria para la identificación del contribuyente y de los bienes o actividades gravadas.¹⁷

¹⁷ SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL. Glosario de termino tributarios, Bogotá D.C., 2014 [En línea]
<http://www.shd.gov.co/shd/node/133>



2.3 MARCO LEGAL

Este marco es importante porque permite el conocimiento normativo esencial para el correcto funcionamiento de todas aquellas entidades estatales, a través de las diferentes referencias legales de obligatorio cumplimiento puesto que rigen las operaciones y actividades de las entidades públicas del estado Colombiano. De esta manera se presentará una serie de cuadros en forma Cronológica, que dentro de su contenido dan a conocer la importancia que faculta este marco.

Cuadro 1. Constitución Política de Colombia de 1991

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991		
Nombre	Artículo	Concepto
<u>Constitución Política de Colombia de 1991</u>	Artículo 46	El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. ¹⁸
	Artículo 52	Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. ¹⁹

Fuente: Elaboración Propia tomado como guía de la constitución Política de Colombia, año 2019.

¹⁸ COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Constitución política de Colombia. Bogotá, D.C., 1991. P.8 [En línea] <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>

¹⁹ *Ibíd.*, p. 9



Continuación Cuadro 1

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991		
Nombre	Artículo	Concepto
<u>Constitución Política De Colombia de 1991</u>	Artículo 70	El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. ²⁰
	Artículo 123	Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio. ²¹
	Artículo 311	Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. ²²

Fuente: Elaboración Propia tomado como guía de la constitución Política de Colombia, año 2019.

²⁰ Ibid., p. 12

²¹ Ibid., p. 25

²² Ibid., p. 77



Continuación Cuadro 1.

CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA DE 1991		
Nombre	Articulo	Concepto
Constitución Política de Colombia de 1991	Articulo 314	En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para períodos de tres años, no reelegible para el período siguiente. El Presidente y los Gobernadores, en los casos taxativamente señalados por la ley, suspenderán o destituirán a los alcaldes. La ley establecerá las sanciones a que hubiere lugar por el ejercicio indebido de esa atribución. ²³
	Articulo 317	Sólo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble. Lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización. La ley destinará un porcentaje de estos tributos, que no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes, a las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción. ²⁴
	Articulo 320	La ley podrá establecer categorías de municipios de acuerdo con su población, recursos fiscales, importancia económica y situación geográfica, y señalar distinto régimen para su organización, gobierno y administración. ²⁵

Fuente: Elaboración Propia tomado como guía de la constitución Política de Colombia, año 2019.

²³ *Ibíd.*, p. 78

²⁴ *Ibíd.*, p. 81

²⁵ *Ibíd.*, p. 81



Es de gran importancia nombrar la Constitución Política de Colombia de 1991, siendo esta la máxima autoridad, la “norma de normas” garantizando el cumplimiento y participación de diversos derechos de los que debe gozar todo ciudadano, Resaltando las obligaciones que tiene el estado con el de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos, e igualdad de oportunidades. La constitución como suprema legislación estipula dentro de su contenido la categorización de los municipios territoriales, de acuerdo su población y recursos fiscales, es de gran importancia poder estar a la vanguardia con esta , debido que cada cierto tiempo salen nuevas normas, derogatorias de otras y entran en vigencia a partir de cuándo se publican, por ese motivo es necesario estar pendiente de la constitución política para que sea de uso en cualquier momento y ante cualquier circunstancia; de esta manera este proyecto tiene como fin dar a conocer que beneficios tiene esta sector poblacional a través de los recursos que son recaudados mediante el cobro de la estampilla de adulto mayor establecida en el municipio de Funza Cundinamarca.

La Constitución Política de Colombia, establece desde hace 28 años la obligatoriedad que tiene el estado para con su pueblo, basado en derechos como el de fomentar la práctica deportiva y aprovechamiento del tiempo libre, así como la obligación de la protección a las personas de la tercera edad, pues es este el sector poblacional a que se orienta este documento. De esta manera los entes territoriales están en el deber de coordinar sus actividades para la rendición de cuentas debido al uso y funcionamiento de los mismos con recursos públicos, sometidos a una responsabilidad social, garantizando razonablemente los principios constitucionales y legales vigentes que para ellos hubiese lugar.



Cuadro 2. Estatuto tributario de 1989

ESTATUTO TRIBUTARIO		
Nombre	Articulo	Concepto
<u>Estatuto Tributario</u>	Articulo N.º 1	La obligación tributaria sustancial se origina al realizarse el presupuesto o los presupuestos previstos en la ley como generadores del impuesto y ella tiene por objeto el pago del tributo. ²⁶
	Articulo N. 125	Las asociaciones, corporaciones y fundaciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto social y actividad correspondan al desarrollo de la salud, la educación, la cultura, la religión, el deporte, la investigación científica y tecnológica, la ecología y protección ambiental, la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y el acceso a la justicia o de programas de desarrollo social, siempre y cuando las mismas sean de interés general ²⁷

Fuente: Elaboración propia tomado como guía del estatuto tributario, año 2019.

El estatuto tributario es el conjunto de normas que regulan la mayoría de los aspectos formales y sustanciales del recaudo de impuestos en Colombia, rigiendo así todos aquellos tributos nacionales departamentales y municipales, como una obligación sustancial de cada uno de los mismos, de tal forma dentro de sus artículos hace referencia a aquellas asociaciones, corporaciones y fundaciones sin ánimo de lucro dedicadas a fomentar la cultura y el deporte, por esta razón es de suma importancia este documento para el óptimo desarrollo del proyecto

²⁶ ESTATUTO TRIBUTARIO. Decreto 624 de 1989 de marzo 30 de 1989 por el cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección general de impuesto nacionales. Bogotá. D.C., 1989.p. 3. [En línea] <http://www.mincit.gov.co/ministerio/normograma-sig/procesos-misionales/facilitacion-del-comercio-y-defensa-comercial/decretos/1967-1990/decreto-624-de-1989-2.aspx>

²⁷ Ibid., p. 66



Cuadro 3. Ley 14 de 1983

LEY 14 DE 1983		
Nombre	Artículo	Concepto
<u>Ley 14 de 1983 fiscos de las entidades territoriales</u>	Artículo N. 10	El Gobierno Nacional de oficio o por solicitud fundamentada de los Concejos Municipales, debido a especiales condiciones económicas o sociales que afecten a determinados municipios o zonas de éstos, podrá aplazar la vigencia de los catastros elaborados por formación o actualización, por un período hasta de un (1) año. Si subsisten las condiciones que originaron el aplazamiento procederá a ordenar una nueva formación o actualización de estos catastros. Igualmente, por los mismos hechos y bajo las mismas condiciones del inciso anterior, el Gobierno podrá, para determinados municipios o zonas de éstos, deducir el porcentaje de ajuste establecido en los artículos 6 y 7 de la presente Ley. La reducción a que se refiere el inciso anterior podrá ser inferior al límite mínimo del incremento porcentual del índice de precios al consumidor señalado en el artículo 7 de la presente Ley. ²⁸

Fuente: Elaboración propia tomado como guía de la ley 14 de 1983; año 2019.

Es de gran relevancia empezar el marco legal de este proyecto a través de esta ley puesto que es aquella que habla sobre el avance del fisco de las entidades territoriales, de esta manera se asemeja a la elaboración de este documento, los haberes que tiene la entidad estatal como lo es la alcaldía en este caso a través del cobro de las estampillas a los diferentes contratistas del municipio.

²⁸ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 14 de 1983 por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones. Bogotá. D.C., 1983. P.1 [En línea]
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=267>



Cuadro 4. Ley 181 de 1995

LEY 181 DE 1995		
Nombre	Articulo	Concepto
Ley 181 de 1995 fomento del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre	Articulo No.1	El patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. ²⁹
	Articulo No.4	El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social ³⁰
	Articulo No.12	Corresponde al Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, la responsabilidad de dirigir orientar, coordinar y controlar el desarrollo de la Educación Física extraescolar como factor social y determinar las políticas, planes, programas y estrategias para su desarrollo, con fines de salud, bienestar y condición física para niños, jóvenes, adultos, personas con limitaciones y personas de la tercera edad. ³¹

Fuente: Elaboración Propia tomado como guía de la ley 181 de 1995; año 2019.

²⁹ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 181 de enero 18 de 1995 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del Deporte. Bogotá. D.C., 1995. p. 1. [En línea] https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85919_archivo_pdf.pdf

³⁰ Ibid., p. 2

³¹ Ibid., p. 4



Continuación Cuadro 4.

LEY 181 DE 1995		
Nombre	Articulo	Concepto
Ley 181 de 1995 fomento del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre	Articulo N. 15	El deporte en general. Es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales. ³²
	Articulo N. 76	A través de esta ley se adicionan algunos artículos al Estatuto Tributario "Los contribuyentes que haya donaciones a organismos deportivos y recreativos o culturales debidamente reconocidos que sean personas jurídicas sin ánimo de lucro, tienen derecho a deducir de la renta, el 125% del valor de las donaciones efectuadas durante el año o período gravable" ³³
	Articulo N. 80	Los entes territoriales beneficiarios de los gravámenes regulados en los artículos precedentes para los efectos de su control y recaudo tienen las facultades de inspeccionar los libros y papeles de comercio de los responsables, verificar la exactitud de las liquidaciones y pagos de los impuestos, ordenar la exhibición y examen de libros, comprobantes y documentos de los responsables o de terceros, tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes. ³⁴

Fuente: elaboración propia tomado como guía la ley 181 de 1995; año 2019.

³² Ibid., p. 5

³³ Ibid., p. 20

³⁴ Ibid., p. 21



Cuadro 5. Ley 397 del 07 de agosto de 1997

LEY 397 de 1997		
Nombre	Artículo	Concepto
	Artículo 1	El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados. ³⁵
Ley 397 de 1997 Fomentos y estímulos de la cultura, se crea el ministerio de la cultura	Artículo 17	El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. ³⁶
	Artículo 18	El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la

³⁵ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 397 de 1997 por la cual se decreta el fomento y estímulo a la cultura, se crea el ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. Bogotá. D.C., 1997.P p. 1 [En línea] http://nuevamuseologia.net/wp-content/uploads/2015/12/Ley_397.pdf

³⁶ *Ibíd.*, p.32



		experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo. ³⁷
LEY 397 DE 1997		
Nombre	Articulo	Concepto
<u>Ley 181 de 1995 fomento del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre</u>	Articulo 22	El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, definirá y aplicará medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y, en general propiciará la infraestructura que las expresiones culturales requieran. Se tendrán en cuenta en los proyectos de infraestructura cultural la eliminación de barreras arquitectónicas que impidan la libre circulación de los discapacitados físicos y el fácil acceso de la infancia y la tercera edad. ³⁸

Fuente: elaboración propia tomado como guía de ley 397 de 1997; año 2019.

Mediante esta Ley se fomenta y estimula la cultura como parte de un derecho fundamental para el ser humano, así mismo se crea el ministerio de cultura lo que hace que a través de esta actividad los municipios tuvieron que adecuarse ante esta ley mediante el mecanismo de estampilla, dichos recursos son recaudados para ser invertidos en beneficio de la ciudadanía que participa en programas culturales.

³⁷ Ibid., p.32

³⁸ Ibid., p.34



Cuadro 6. Ley 666 de 2001

LEY 666 DE 2001		
Nombre	Articulo	Concepto
Ley 666 de 2001 Estampilla Pro-cultura	Articulo N. 38	Autorizase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla “Pro- cultura” cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura”. ³⁹
	Articulo N. 38-1	El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará para: 1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales; 2. Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran. ⁴⁰
	Articulo N. 38-2	Autorizase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que determinen las características, el hecho generador, las tarifas, las bases gravables y los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla “Pro- cultura” en todas las operaciones que se realicen en su respectiva entidad territorial. ⁴¹

Fuente: Elaboración propia tomado como guía la ley 666 de 2001; año 2019.

³⁹ CONGRESO DE COLOMBIA. PASTRANA ARANGO, ANDRÉS. Ley 666 de 2001 de julio 30 por medio de la cual decreta el cobro de la estampilla a las asambleas departamentales, los concejos distritales y a concejos municipales. Bogotá. D.C., 2001. p. 81. [En línea]

[http://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/NORMATIVA/TEXTOS_COMPLETOS/7_LEYES/LEYES%202001%20\(636-730\)/Ley%20666%20de%202001%20\(Autoriza%20la%20emisi%C3%B3n%20de%20la%20estampilla%20Pro-cultura\).pdf](http://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/NORMATIVA/TEXTOS_COMPLETOS/7_LEYES/LEYES%202001%20(636-730)/Ley%20666%20de%202001%20(Autoriza%20la%20emisi%C3%B3n%20de%20la%20estampilla%20Pro-cultura).pdf)

⁴⁰ Ibid., p. 81

⁴¹ Ibid., p. 81



Continuación cuadro 6.

LEY 666 DE 2001		
Nombre	Articulo	Concepto
<u>Ley 666 de 2001</u> <u>Estampilla Procultura</u>	Articulo N. 38-3	La tarifa con que se graven los diferentes actos sujetos a la estampilla “Procultura” no podrá ser inferior al cero punto cinco por ciento (0.5%), ni exceder el dos por ciento (2%) del valor del hecho sujeto al gravamen. ⁴²
	Articulo N. 38-4	La obligación de adherir y anular la estampilla física a que se refiere esta Ley quedará a cargo de los funcionarios departamentales, distritales y municipales que intervengan en los actos o hechos sujetos al gravamen determinados por la ordenanza departamental o por los acuerdos municipales o distritales que se expidan en desarrollo de la presente ley. ⁴³
	Articulo N. 38-5	El control sobre el recaudo y la inversión de lo producido por la estampilla “Procultura” será ejercido en los departamentos por las contralorías departamentales, en los distritos por las contralorías distritales y en los municipios por las contralorías municipales o por la entidad que ejerza sobre ellos el respectivo control fiscal. ⁴⁴

Fuente: elaboración propia tomado como guía la ley 666 de 2001; año 2019.

Mediante esta ley se dio lugar al cobro de estampilla Pro-cultura en los Municipios y de la misma manera se ejerció un control sobre el recaudo y sobre la destinación del mismo; teniendo la obligación de una vez cancelada adherirla al documento pertinente, en este caso a los contratos de los diferentes prestadores de servicios

⁴²Ibid., p.81

⁴³ Ibid., p.81

⁴⁴ Ibid., p.82



El municipio de Funza Cundinamarca todos los años es estudiado y aprobado el presupuesto de rentas y gastos del periodo siguiente al que está en curso, el cual asignan cierta cantidad de recursos a cada rubro que contemplan en su plan de desarrollo con el fin de realizar la ejecución de los mismos; referente a las estampillas para el 2017 se aprobó un presupuesto de \$700.000.000 para la estampilla de las personas de la tercera edad⁴⁵. Por otro lado, para el 2018 el concejo municipal aprobó la suma de \$700.000.000 para el fondo de estampilla Adulto mayor⁴⁶, Por último para el 2019 se dio lugar a un presupuesto de \$1.000.000.000 para la estampilla de Adulto mayor ⁴⁷

Cuadro 7. Acuerdo 021 de 2017

ACUERDO 021 DE 2017		
Nombre	Artículo	Concepto
Acuerdo 021 de 2017 por el cual se adopta el estatuto de rentas de Funza Cundinamarca	Artículo 7	Las tasas parafiscales constituyen un Gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público; son de carácter excepcional en cuanto al sujeto pasivo del tributo; los recursos se revienen en beneficio de un sector específico; y están destinados a sufragar gastos en que incurran las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función Propia del Estado. Dentro de esta categoría se encuentran únicamente las Estampillas municipales. ⁴⁸

⁴⁵ REPUBLICA DE COLOMBIA, Concejo municipal de Funza, Acuerdo No. 018 de 2016, Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos del municipio de Funza, Cundinamarca para la vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2017., p. 4 [En línea]
https://concejofunza.micolombiadigital.gov.co/sites/concejofunza/content/files/000226/11293_acuerdo-018-de-2016.pdf

⁴⁶ REPUBLICA DE COLOMBIA, Concejo municipal de Funza, Acuerdo No. 011 de 2017 Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos del municipio de Funza, Cundinamarca para la vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2018. Funza. 2017., p. 4 [En línea]
https://concejofunza.micolombiadigital.gov.co/sites/concejofunza/content/files/000431/21518_acuerdo-011-de-2017.pdf

⁴⁷ REPUBLICA DE COLOMBIA, Concejo municipal de Funza, Acuerdo No. 009 de 2018 Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos del municipio de Funza, Cundinamarca para la vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2019. Funza. 2017., p. 8 [En línea]
https://concejofunza.micolombiadigital.gov.co/sites/concejofunza/content/files/000324/16180_acuerdo09de2018.pdf

⁴⁸ CONCEJO MUNICIPAL FUNZA. Acuerdo No. 021 del 2017. Por medio del cual se adopta el Estatuto de rentas del municipio de Funza Cundinamarca. Funza. 2017., p. 6



Continuación cuadro 7

ACUERDO 021 DE 2017		
Nombre	Artículo	Concepto
Acuerdo 021 de 2017 por el cual se adopta el estatuto de rentas en Funza Cundinamarca	Artículo 218	Creación de la estampilla pro cultura. impleméntese en el municipio de Funza la estampilla Pro- cultura, cuyo recaudo ingresará al patrimonio del municipio o del ente descentralizado encargado del Fomento, apoyo y estímulo de la cultura ⁴⁹ .
	Artículo 221	Emisión estampilla Pro-deporte. de acuerdo con lo previsto en el acuerdo 08 de julio 18 de 2012 "por medio del cual se crea la Estampilla Pro-deporte en el municipio de Funza, y en el acuerdo 09 de 2013 que lo modifica, permanece en el ordenamiento tributario del municipio de Funza, la estampilla Pro-deporte. ⁵⁰
	Artículo 223	Emisión estampilla para el bienestar del Adulto mayor. ordénese la emisión, cobro e inversión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor cuyo producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los centros vida, y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano. ⁵¹

Fuente: elaboración propia tomado como guía el acuerdo 021 de 2017; año 2019

https://concejofunza.micolombiadigital.gov.co/sites/concejofunza/content/files/000431/21528_acuerdo-021-de-2017.pdf

⁴⁹ Ibid., p. 103

⁵⁰ Ibid., p. 105

⁵¹ Ibid., p. 106



2.4 MARCO GEOGRÁFICO

Ubicación: El área de estudio comprende el territorio de Funza Cundinamarca, está ubicada en la provincia de sabana de Occidente a 15 Km. De la ciudad de Bogotá. Limita al norte con Madrid y Tenjo, al Oriente con Cota y Bogotá, al Sur con Mosquera y al Occidente con Madrid. Tiene una extensión urbana de 4 kilómetros cuadrados una extensión rural de 66 kilómetros cuadrados, para un total de 70 kilómetros cuadrados. Su altura sobre el nivel del mar es de 2.548 m, y su altitud de 4° 43'. La superficie del municipio es plana, presentando las características típicas de las altiplanicies cundinamarqueses con pendientes hasta del 3%; se caracterizan por su relieve plano con pendiente entre 0 -1% moderadamente profundo, bien drenados y con una fertilidad moderada, originados a partir de ceniza volcánica. A menudo a partir de los 40 a 50 cm.⁵²

Imagen 1. Ubicación de Funza dentro del Departamento de Cundinamarca



Fuente: Tomado de Alcaldía de Funza, Juntos Avanzamos <http://www.funza-cundinamarca.gov.co/municipio/nuestro-municipio>; año 2019

⁵² ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA, Funza, 2018., [en línea] <http://www.funza-cundinamarca.gov.co/municipio/nuestro-municipio>



Hidrografía: Hidrografía La fuente principal de abastecimiento de agua superficial del municipio, son los ecosistemas de los humedales, los cuales abarcan un área de 186.4 hectáreas del total del área del Municipio, representando el 2.7% de la superficie total. Otra fuente importante es el distrito de riego La Ramada, el cual riega y drena terrenos dedicados a la agricultura y a la ganadería, permitiendo el desarrollo agropecuario en zonas de alto potencial para la producción. Y también se cuenta con un gran porcentaje de agua subterránea, que abastecen la zona rural con más de 200 pozos en uso.

Imagen 2. Hidrografía del municipio de Funza Cundinamarca



Fuente: Tomado de Alcaldía de Funza, Juntos Avanzamos <http://www.funza-cundinamarca.gov.co/municipio/nuestro-municipio> ; año 2019

Relieve Territorial: se caracterizan por su relieve plano con pendiente entre 0 -1% moderadamente profundo, bien drenados y con una fertilidad moderada, originados a partir de ceniza volcánica. A menudo a partir de los 40 a 50 cm. de profundidad aparecen saturados con agua, o por lo menos húmedos aún en periodos secos. Son medianamente ácidos y de muy alta capacidad de intercambio catiónico. El suelo de Funza por su capacidad de uso a sido



clasificado en la clase agrológica 11 hc -1 de uso y manejo, drenaje natural moderado e imperfecto, susceptibles a heladas e irregular distribución de la lluvia, con una temperatura de 14°C.

Imagen 3. Relieve territorial municipio de Funza Cundinamarca



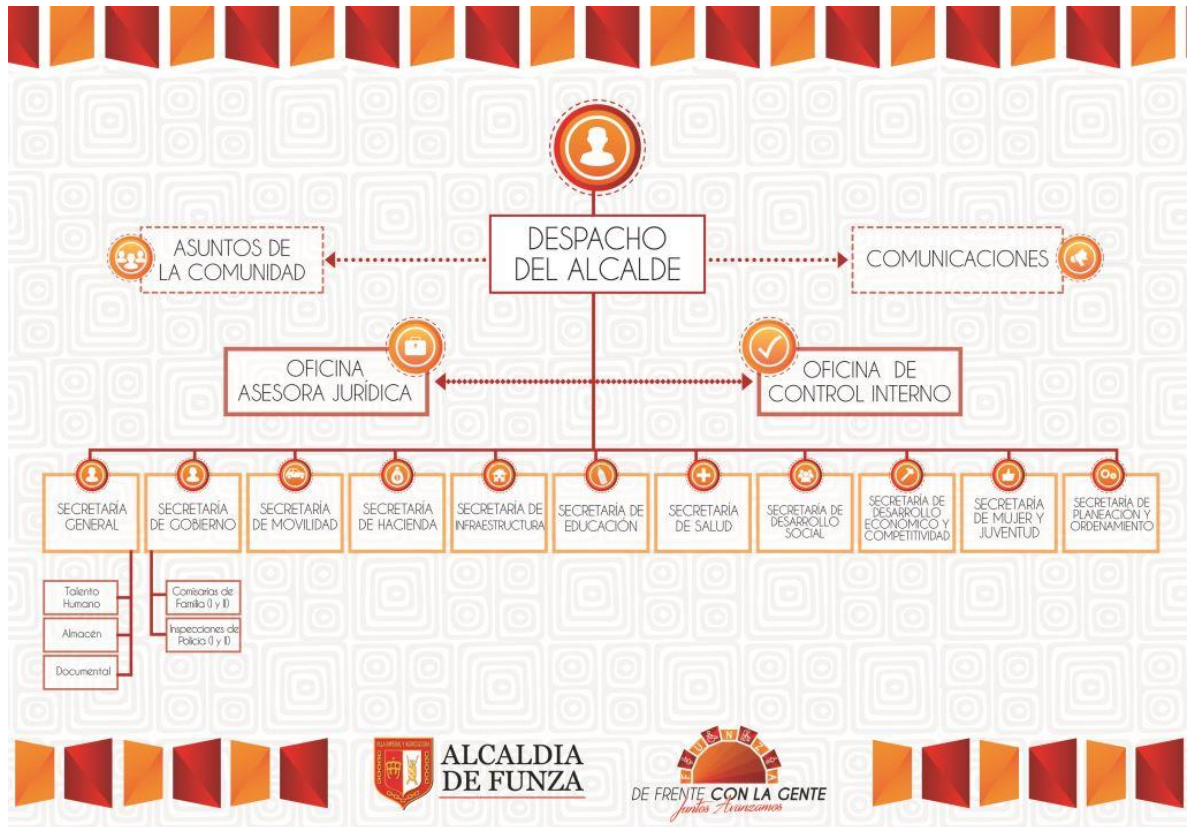
Fuente: Tomado de Alcaldía de Funza, Juntos Avanzamos <http://www.funza-cundinamarca.gov.co/municipio/nuestro-municipio>; año 2019

2.4.1 ORGANIGRAMA ALCALDÍA

Es necesario conocer cómo se encuentra organizada la alcaldía Municipal, para tener un punto de partida en la investigación; debido que todas las secretarías o dependencias no hacen parte de la investigación o del manejo de las estampillas. Con el organigrama se puede analizar, quienes son las áreas encargadas de divulgar información frente a los tributos, el área de estar pendiente sobre actualizaciones de norma, el ente de recaudo de las diferentes estampillas y sobre quien aprueba todos los procesos.



Imagen 4. Organigrama alcaldía municipal Funza



Fuente: tomado de la página de la Alcaldía Municipal de Funza <http://www.funza-cundinamarca.gov.co/>



3. DISEÑO METODOLÓGICO

Con referencia al diseño metodológico se da a conocer el tipo de investigación escogido para el proyecto, tomando como base al autor Mario Tamayo, el cual indica que Cuando se va a resolver un problema de forma científica, es muy conveniente tener un conocimiento detallado de los posibles tipos de investigación que se pueden seguir. El conocimiento hace posible evitar equivocaciones en la elección del método adecuado para un procedimiento específico.

Es conviene anotar que los tipos de investigación difícilmente se presentan puros; generalmente se combinan entre sí y obedecen sistemáticamente a la aplicación de la investigación. Tradicionalmente se presentan tres tipos de investigación. Anota que de éstos se desprende la totalidad de la gama de estudios investigativos que trajinan los investigadores. Tipos de investigación:

- Histórica: Describe lo que era.
- Descriptiva: Explica lo que es, es la utilizada para esta investigación (Pág. 54)
- Experimental : Describe lo que será.

En cualquiera de los tres tipos anteriores conviene anotar que los hechos o fenómenos que estudiamos hacen relación al tiempo en que éstos se producen. En la histórica, por ejemplo, los hechos se escapan al investigador por estar en tiempo pasado, mientras que en la descriptiva los hechos que el investigador maneja interactúan con él, y en la experimental al no existir los hechos en la realidad, el investigador debe inducirlos y para ello deberá describir qué acontecerá estos existir.⁵³

⁵³ TAMAYO TAMAYO, MARIO, tipos de investigación., P.1, [En línea]
https://trabajodegradoucm.weebly.com/uploads/1/9/0/9/19098589/tipos_de_investigacion.pdf



3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación que se va a llevar a cabo corresponde al tipo de **investigación descriptiva**, teniendo en cuenta el propósito de mostrar los elementos relacionados con cada una de las variables. Dentro de la Investigación se determinará el tiempo de duración del proyecto considerándola de carácter sincrónico, logrando la recolección de datos una vez en poco tiempo para el desarrollo del proyecto.

Investigación descriptiva Se propone este tipo de investigación describir de modo sistemático las características de una población, situación o área de interés. Características Este tipo de estudio busca únicamente describir situaciones o acontecimientos; básicamente no está interesado en comprobar explicaciones, ni en probar determinadas hipótesis, ni en hacer predicciones. Con mucha frecuencia las descripciones se hacen por encuestas (estudios por encuestas), aunque éstas también pueden servir para probar hipótesis específicas y poner a prueba explicaciones.⁵⁴

3.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Iniciando el método que se aplicará como camino de investigación se reconocen dos métodos, el método inductivo el cual permite de la observación construir planteamientos; y el método deductivo aplicado en la rama contable y tributaria del cual se deduce y se extrae. Para el desarrollo de este proyecto se aplicará el método inductivo cuyo punto de partida es la recolección de información mediante la observación en los diferentes secretarías y entes descentralizados en los que se enfoca la investigación, estos datos serán procesados mediante la aplicación de técnicas contables, que permitirán la redacción de un determinado documento general del municipio.

⁵⁴ Ibid., P.3.



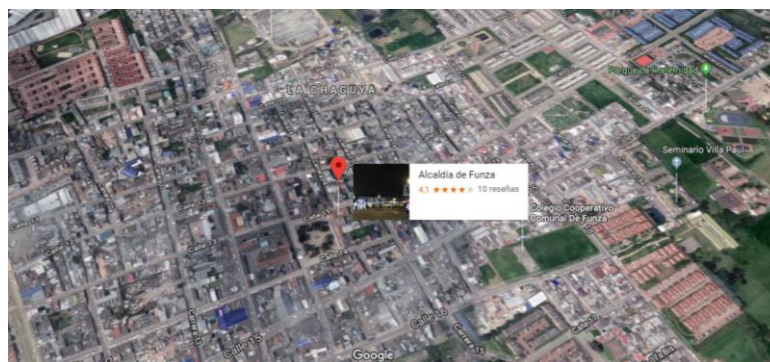
3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

El universo de la investigación es la totalidad de las entidades y secretarías que ejecutan el recaudo de la estampilla, para el desarrollo del proyecto es necesario establecer la población relacionada con las variables; es decir que se analizara la comunidad enfocada en el deporte, cultura y adulto mayor del municipio con el fin de verificar si realmente están recibiendo garantías del recaudo realizado por el ente encargado.

3.4 FUENTES

Para el desarrollo del proyecto las fuentes están constituidas por secretarías como: secretaria de hacienda, secretaria de desarrollo social y entes descentralizados como Cundeportes Funza y Centro Cultural Bacatá; en apoyo del Concejo Municipal de Funza quienes brindaran la información sobre el control político que ejecutan frente a las mismas y darán soporte de los acuerdos aprobados frente a las estampillas del Municipio.

Imagen 5. Ubicación alcaldía Funza Cundinamarca



Fuente: Pagina web Alcaldía Funza



3.5 INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS

GUÍA DE OBSERVACIÓN

A través de la guía de observación se recolectará información sobre la cantidad de contratos que existen en la alcaldía en sus diferentes modalidades, los valores recaudados por cada estampilla, con el apoyo de la documentación reposada en las secretarías correspondientes: secretaria de desarrollo social quien recibe la estampilla de adulto mayor, Centro Cultural Bacatá con la estampilla de cultura y Cundeportes Funza quien recauda la estampilla de Deportes.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Procesamiento teórico mediante el cual se confrontan los elementos del proyecto, con los datos obtenidos de la alcaldía Municipal, con el fin de interpretar y dictaminar la información base.

ENCUESTAS

Para el éxito de la investigación se realizarán encuestas dirigidas hacia la comunidad para tener una amplia visión del comportamiento de las estampillas; es decir para determinar y corroborar si realmente toda la comunidad que hace parte de los programas, se están viendo beneficiados a través del recaudo de las estampillas municipales (Adulto Mayor, Pro-Cultura y Pro- Deporte)

ASPECTO ADMINISTRATIVO

La investigación abarca gran parte en el área administrativa de la alcaldía, debido que el proceso del recaudo de los tributos está supervisados por diferentes áreas para evitar malos manejos o evasión del pago de estampilla



RECURSOS HUMANOS

En cuanto la creación de la estampilla de PRO-CULTURA el recaudo le ha correspondido al ente descentralizado Centro Cultural Bacatá debido que es la secretaria encargada del fomento, apoyo y estímulo de la cultura en el Municipio, como está estipulado en el artículo 218 del Acuerdo No 021 de 2017; en relación a la Estampilla de PRO-DEPORTE el ente descentralizado de orden municipal es el encargado de calcular, liquidar y recaudar la misma a responsabilidad de Cundeportes Funza quien garantiza y es el encargado de efectuar todos los programas de deporte y aprovechamiento del tiempo libre. Por último encontramos la Estampilla más registrada y manejada en la administración llamada Estampilla de ADULTO MAYOR; en donde podemos evidenciar que este programa es manejado por dos entes municipales: la secretaria de hacienda es la encargada de calcular y recaudar la estampilla directamente y la secretaria de desarrollo social es la encargada de distribuir los recursos recibidos para garantizar el cumplimiento de las metas con enfoque y al beneficio del adulto mayor.

RECURSOS INSTITUCIONALES

La financiación de los programas (Adulto Mayor, Deporte y Cultura) es llevada a cabo a través de todos los contratos presentados ante la Alcaldía; es decir que los contratistas por prestación de servicios es el factor esencial de financiación de los programas por medio del pago de estampillas.

PRESUPUESTO

Dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2016- 2019 en el Municipio de Funza, es percibido recursos para llevar a feliz término el proceso de cobro de estampillas; y para el funcionamiento de los tres programas, se cuenta con el recaudo de las mismas estampillas.



TIEMPO DE EJECUCIÓN

La obligación del pago de los tributos se mantendrá hasta que el Municipio deje de requerirlo para el funcionamiento de los programas, por eso en este último cuatrienio de administración han procurado tener un eficaz control del tributo municipal dejando así trascendencia en los siguientes periodos que se amerite la utilización de este.



4. ENCUESTA A LA POBLACION DEL MUNICIPIO

Para obtener una visión más clara de la investigación de los tributos, es necesario contar con el punto de vista de la comunidad del Municipio de Funza; ya que es el protagonista intelectual de la creación de las estampillas (Adulto Mayor, Pro-Cultura y Pro-Deporte). Se realiza una encuesta para 50 personas del Municipio con el fin de realizar una tabulación y poder determinar si se ha realizado los procedimientos correctos y si se está cumpliendo los objetivos establecidos tanto en el plan de desarrollo como en el Acuerdo Municipal No 021 de 2017 que fue aprobado para garantizar el mejoramiento del municipio en cuanto esas áreas importantes, donde la comunidad (niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, personas de la tercera edad) puedan disfrutar de los programas, obras y mega proyectos que se están entregando.

Tabla 2.Ficha técnica del instrumento de investigación encuesta

Nombre	Encuesta sobre estampillas municipales
Objeto de Estudio	Conocer la percepción que tienen los habitantes del municipio de Funza acerca del conocimiento, cálculo y recaudo del tributo.
Fuente de Información	Habitantes y contratistas del municipio de Funza.
Método de recolección de datos	Encuesta presencialmente, formatos creados
Instrumento de Recolección	Encuesta personal
Población	Municipio de Funza
Muestra	50 personas
Método de selección de la muestra	No Probabilístico por conveniencia
Fecha de Campo	Del 26 de agosto al 21 de octubre 2019.

Fuente: Elaboración propia; año 2019



Tabla 3. Encuesta sobre Estampillas Municipales

No	PREGUNTA	SI	NO	NO SABE
1	¿Pertenece a algún programa de la alcaldía Municipal?			
2	¿Conoce para que sirve las estampillas Municipales?			
3	¿La administración ha informado sobre el manejo y beneficios que tiene el cobro de estampillas para el municipio			
4	¿Las estampillas cumplen los objetivos por los cuales fueron creadas?			
5	¿Sabe cuáles son las tarifas y conceptos por cada estampilla?			
6	¿Está de acuerdo con las tarifas impuestas?			
7	¿Sabe que función cumple el recaudo de estampillas?			
8	¿Ha sido responsable de algún pago de estampilla?			
9	¿Se está viendo la ejecución del recaudo de las estampillas?			
10	¿Considera que los sistemas de cálculo y recaudo son los correctos?			
11	¿Son necesarios los macroproyectos en el municipio?			
12	¿Hay divulgación cuando se genera algún cambio respecto a las estampillas?			
13	¿Está de acuerdo que los entes descentralizados sean los encargados de cálculo, recaudo y destinación del tributo?			
14	¿Aunque termine el gobierno actual valdría la pena continuar con el cobro de estampillas y en sus mismas condiciones?			
15	¿Cree usted que hay algo que se deba cambiar en cuanto el cálculo, cobro y destinación de las estampillas municipales?			

Fuente: Elaboración Propia; año 2019.



Para llevar a cabo la encuesta se tomó una muestra de 50 personas, seleccionadas a través del siguiente método: No probabilístico por conveniencia que hace referencia a una técnica que Consiste en seleccionar una muestra de la población por el hecho de que sea accesible. Es decir, los individuos empleados en la investigación se seleccionan porque están fácilmente disponibles, no porque hayan sido seleccionados mediante un criterio estadístico. Esta conveniencia, que se suele traducir en una gran facilidad operativa y en bajos costes de muestreo, tiene como consecuencia la imposibilidad de hacer afirmaciones generales con rigor estadístico sobre la población.

De esta manera se presentan tablas y gráficos que corresponden a la información recolecta en las encuestas realizadas a una muestra de población de los habitantes del municipio de Funza; cada tabla de información se realizó con su respectivo grafico para observar la tendencia de las respuestas obtenidas para que después de un análisis a los resultados, se pueda arrojar una conclusión acertada de los mismos.

Para el cálculo de cada tabulación se tuvo en cuenta el número de cada opción por respuesta (SI,NO,NO SABE) sobre el total de personas encuestadas; equivalente a 50 habitantes con el fin de obtener el porcentaje de participación en cada respuesta y dar el respectivo análisis del mismo.



4.1 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Pregunta No 1

¿Pertenece a algún programa de la alcaldía Municipal?

Tabla 4. Tabulación encuesta pregunta 1

Respuesta	Total	
	Cantidad	%
SI	27	54%
NO	23	46%
TOTAL	50	100%

Elaboración Propia; año 2019

Gráfica 1. Pertenece a algún programa de la alcaldía Municipal



Elaboración Propia; año 2019

De la encuesta realizada a 50 personas del Municipio el 54% que corresponde 27 personas si hacen parte de algún programa de la alcaldía como (Adulto Mayor, Pro-Cultura, Pro- Deporte y el 46% que corresponde a 23 personas no hacen parte de ningún programa; con esta estadística se puede deducir que aún hay gran población que no hace parte de ningún programa y es necesario implementar o generar medios de difusión de todos los programas que ofrecen en la alcaldía para los niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, para que puedan ser destinados todos los recursos obtenidos mediante la estampilla en cada periodo.



Pregunta No 2

¿Conoce para que sirve las estampillas Municipales?

Tabla 5 Tabulación encuesta pregunta 2

Respuesta	Total	
	Cantidad	%
SI	40	80%
NO	10	20%
TOTAL	50	100%

Elaboración Propia; año 2019

Gráfica 2. Conoce para que sirve las estampillas



Elaboración Propia; año 2019

Según los resultados tabulados por la pregunta, se puede indicar que la mayoría de la población tiene conocimiento del objeto por el cual fueron creadas las estampillas municipales; el 80% que corresponde a 40 personas las cuales votaron favorablemente y el 20% que corresponde a 10 personas no tienen el conocimiento de porque crearon las estampillas. Con este análisis se puede deducir que es necesario continuar con divulgación y comunicación frente a este tipo de procesos; ya que la comunidad tiene el derecho de estar informado sobre cada proyecto que se apruebe mediante el concejo y sepa la finalidad del mismo.



Pregunta No 3

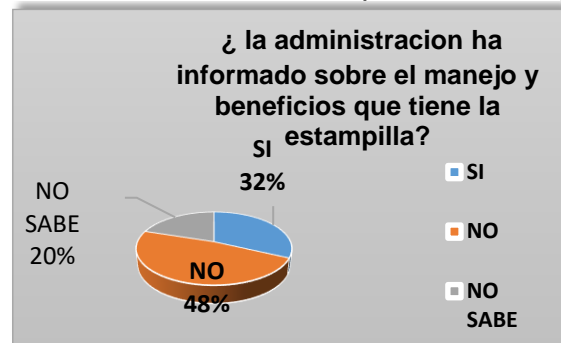
¿La administración ha informado sobre el manejo y beneficios que tiene el cobro de estampillas para el municipio?

Tabla 6. Tabulación encuesta pregunta 3

Respuesta	Total	
	Cantidad	%
SI	16	32%
NO	24	48%
NO SABE	10	20%
TOTAL	50	100%

Elaboración Propia; año

Gráfica 3. La administración informa sobre las estampillas



Elaboración Propia; año 2019

Según la encuesta realizada a los 50 Funzanos se determinó que un 48% que corresponde a 24 personas no han recibido información por parte de la administración sobre las estampillas, el 32% de la encuesta respondió que si estaba enterada y el 20% equivalente a 10 personas, no saben

Con la información colectada se puede deducir que efectivamente es necesario dar a conocer por todos los medios de comunicación y de una forma más activa poder hacer llegar la información a toda la comunidad habitante del Municipio de Funza Cundinamarca; puesto que gran porcentaje no se encuentra informado en cuanto el manejo y beneficios que tiene el cobro de estampillas (Adulto Mayor, Pro-Cultura y Pro-Deporte. Solamente se tienen en cuenta cuando son aprobados acuerdos recientes, es decir que es necesario revisar la normatividad y acuerdo vigente para darlos a conocer.



Pregunta No 4

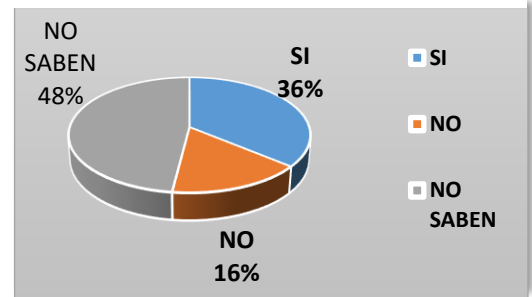
¿Las estampillas cumplen los objetivos por los cuales fueron creadas?

Tabla 7. Tabulación encuesta pregunta 4

Respuesta	Total	
	Cantidad	%
SI	18	36%
NO	8	16%
NO SABE	24	48%
TOTAL	50	100%

Elaboración propia; año 2019

Gráfica 4 cumplimiento de las estampillas según sus objetivos



Elaboración Propia; año 2019

De los 50 ciudadanos encuestados un 48% que corresponde a 24 personas las cuales no saben si efectivamente las creaciones de las estampillas cumplen con los objetivos plasmados; esto sucede a raíz del desconocimiento frente al tema, puesto que la administración no realiza la divulgación necesaria ante esos temas importantes para la comunidad

Pregunta No 5

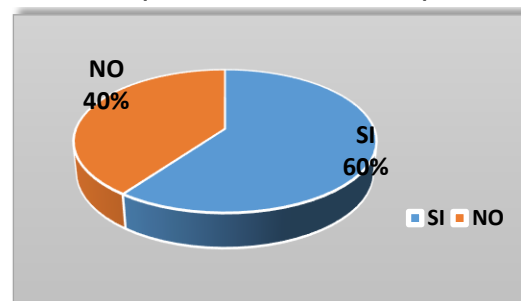
¿Sabe cuáles son las tarifas y conceptos por cada estampilla?

Tabla 8. Tabulación encuesta pregunta 5

Respuesta	Total	
	Cantidad	%
SI	30	60%
NO	20	40%
TOTAL	50	100%

Elaboración propia; año 2019

Gráfica 5 cuales son las tarifas y conceptos de cada estampilla



Elaboración Propia; año 2019



De las personas tabuladas se observó que el 60% equivalente a 30 personas si saben cuáles son la tarifas y conceptos de cada estampilla, puesto que la administración a través de comunicados oficiales y por medio de los contratistas que son el sujeto activo de dicho recaudo.

Pregunta No 6

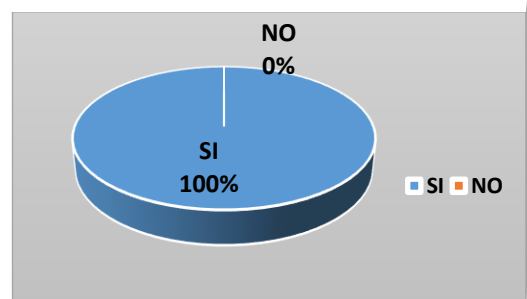
¿Está de acuerdo con las tarifas impuestas?

Tabla 9. Tabulación encuesta pregunta 6

Respuesta	Total	
	Cantidad	%
SI	50	100%
NO	0	0%
TOTAL	50	100%

Elaboración Propia; año 2019

Gráfica 6. Está de acuerdo con las tarifas



Elaboración Propia ; año 2019

Con la información recaudada mediante el cuestionario se recibió que el 100% de la población encuestada está de acuerdo con las tarifas que están estipuladas según acuerdo municipal para el uso de las estampillas



Pregunta 7

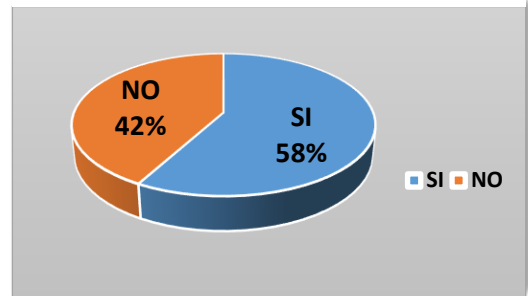
¿Sabe que función cumple el recaudo de estampillas?

Gráfica 7. Sabe que función cumple el recaudo de estampillas

Tabla 10. Tabulación encuesta pregunta 7

Respuesta	Total	
	Cantidad	%
SI	29	58%
NO	21	42%
TOTAL	50	100%

Elaboración propia; año 2019



Elaboración propia; año 2019

Con la encuesta realizada se obtuvo como respuesta lo siguiente: un 58% equivalente 29 personas informan que si sabe la función sobre el recaudo de las estampillas pero el 42% equivalente a 21 personas indican que no saben cuál es la función; es necesario tener una claridad sobre la función que cumple cada estampilla debido que la destinación de cada una es diferente, el cálculo o tarifa es diferente y el ente que recauda también es diferente, por eso es importante dar una visión amplia de cada estampilla hacia toda la comunidad, tanto los que pertenecen a los programas de la alcaldía, como contratistas y hasta la misma administración



Pregunta n. 8

¿Ha sido responsable de algún tipo de pago de estampilla?

Tabla 11. Tabulación encuesta pregunta 8

Respuesta	Total	
	Cantidad	%
SI	28	56%
NO	22	44%
TOTAL	50	100%

Fuente: Elaboración propia; año 2019

Gráfica 8. Ha sido responsable de pago de estampilla



Fuente: Elaboración Propia; año 2019

De 50 ciudadanos encuestados el 56% que corresponde a 28 personas si han sido responsables de pagar algún tipo de estampilla ya sea (Adulto mayor, Pro-Cultura Y Pro-Deporte) y el 44% no han tenido la obligación de llevar a cabo este tipo de pago.

Se puede evidenciar que son más los ciudadanos que tienen la obligación de llevar cabo el pago de este tributo que los que no realizan este pago, esto debido a que la población encuestada son más los prestadores de servicios al municipio de Funza Cundinamarca.



Pregunta N°9

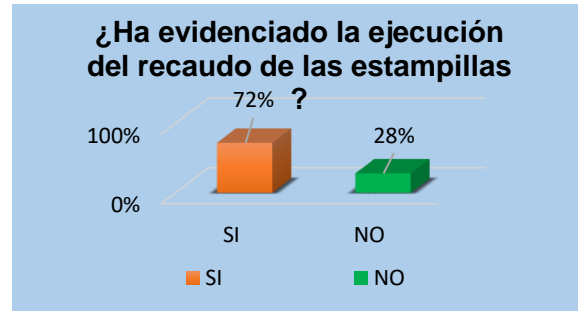
¿A usted evidenciado la ejecución del recaudo de estampillas?

Tabla 12.Tabulación encuesta pregunta 9

Respuesta	Total	
	Cantidad	%
SI	36	72%
NO	14	28%
TOTAL	50	100%

Fuente: Elaboración propia; año 2019

Gráfica 9. Ha evidenciado la ejecución del recaudo de estampillas



Fuente: Elaboración propia; año 2019

Con un total de 50 ciudadanos encuestados un 72% han evidenciado la ejecución del recaudo de las estampillas, por el contrario, el 28% de las personas no justifican este recaudo.

Claramente se puede observar que son más las personas que evidencian que el municipio si ejecuta adecuadamente los recursos recaudados por medio del cobro de las estampillas (Adulto mayor, Pro- Cultura Y Pro-deporte), eso debido a que en la gran mayoría los ciudadanos pertenecen a los diferentes programas que brinda la alcaldía, como el aprovechamiento del tiempo libre a través del deporte, la cultura mediante la danza y actividades y beneficios para personas de la tercera edad; las personas que contestaron negativamente se debe a que no tienen conocimiento del tema y no mostraron interés en conocerlo.



Pregunta No 10

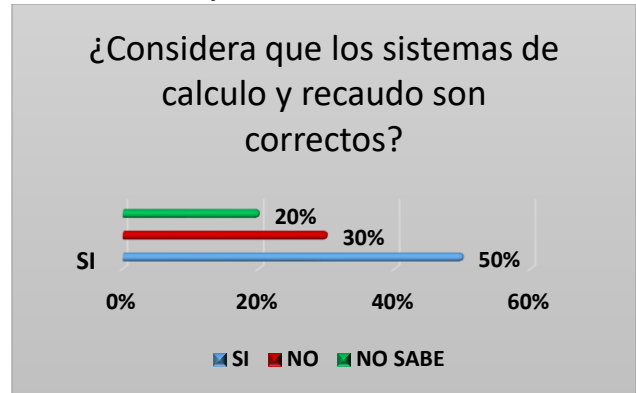
¿Considera que los sistemas de cálculo y recaudo son los correctos?

Tabla 13. Tabulación encuesta pregunta 10

Respuesta	Total	
	Cantidad	%
SI	25	50%
NO	15	30%
NO SABE	10	20%
TOTAL	50	100%

Fuente: Elaboración Propia; año 2019

Gráfica 10. Considera que los sistemas de cálculo y recaudo son correctos



Fuente: Elaboración Propia; año 2019

Siendo un total de 50 encuestas tan solo el 20% no saben ni conocen el proceso de cálculo y recaudo de las estampillas, el 15% no están de acuerdo con este y el 50% consideran que este procedimiento es el adecuado.

Esta pregunta es una clara muestra de que existen personas que no tienen conocimiento acerca de estos mecanismos de recaudo que se realizan en el municipio, y por ende no hacen participe de los mismos, por otro lado existen los ciudadanos que no están de acuerdo con el proceso que realizan las entidades para percibir los recursos que son destinados a actividades como el deporte, la cultura y a la poblaciones de personas de la tercera edad, tal inconformismo se debe a que estas estampillas se cobran a todo tipo de contratistas de cualquier modalidad de contratos tal como lo es la estampilla de adulto mayor con una tarifa del 2%; por último se evidencia las personas que afirman que están de acuerdo con este procedimiento de recaudo puesto que consideran adecuadas las tarifas,



los hechos generadores y las bases gravables que se llevan a cabo para determinar el valor que corresponde a cada estampilla.

Pregunta n. 11

¿Son necesarios los macroproyectos en el municipio?

Tabla 14. Tabulación encuesta pregunta 11

Respuesta	Total	
	Cantidad	%
SI	45	90%
NO	5	10%
NO SABE	0	0
TOTAL	50	100%

Fuente: Elaboración Propia; año 2019

Gráfica 11. Considera necesarios los macroproyectos del municipio



Fuente: Elaboración Propia; año 2019

Con un total de los 50 encuestados un 90% consideran que es importante y necesarios llevar a cabo macroproyectos en el municipio, por el contrario, el 10% consideran que esto no es relevante.

La población presento gran conformismo a la pregunta de si son necesarios los macro proyectos en el municipio de Funza Cundinamarca, debido a que las obras que se han venido desarrollando han sido de esta magnitud lo cual ha generado que la comunidad tenga mejores espacios para sus actividades deportivas como lo han sido (El Skate Park y la pista de patinaje) han sido los dos grandes macro proyectos que se llevaron a cabo durante el periodo del 2019, Este hecho dio lugar al cobro de las estampillas de los contratos que se adjudicaron para el desarrollo de estas obras publicas.



Pregunta n. 12

¿Hay divulgación cuando se genera algún cambio respecto a las estampillas?

Tabla 15. Tabulación Encuesta pregunta 12

Respuesta	Total	
	Cantidad	%
SI	32	64%
NO	12	24%
NO SABE	6	12%
TOTAL	50	100%

Elaboración propia; año 2019

Gráfica 12. Hay divulgación cuando se genera algún cambio respecto a las estampillas



Elaboración propia; año 2019

Con una muestra de 50 encuestados el 64% afirman que si hay divulgación de los cambios que presenten las estampillas municipales en cuanto a bases gravables, tarifas entre otros aspectos; el 24% dicen que no saben o no se enteran cuando estos hechos suceden, y el 12% no se enteran de estos sucesos.

Se puede Observar que la información presentada o divulgada cuando se lleva a cabo un cambio en las estampillas no es totalmente consultada a todos los ciudadanos, los medios que se utilizan para dar a conocer dichas modificaciones son en primer lugar los acuerdos aprobados por el Conejo municipal y posteriormente la página web de cada uno de los entes encargados, así como por las redes sociales.



Pregunta n. 13

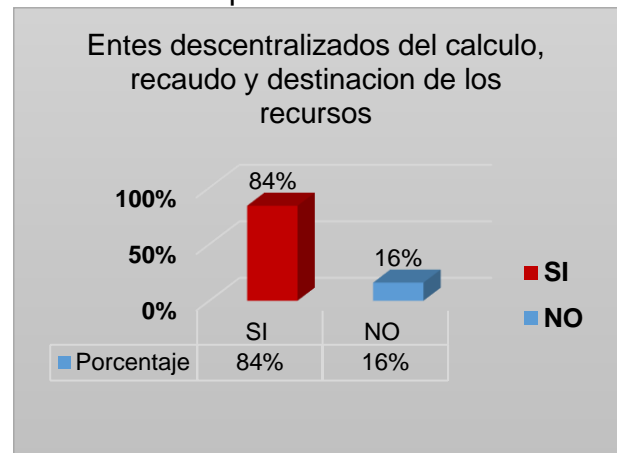
¿Está de acuerdo que los entes descentralizados sean los encargados de cálculo, recaudo y destinación del producto?

Tabla 16. Tabulación encuesta pregunta 13

Respuesta	Total	
	Cantidad	%
SI	45	84%
NO	5	16%
NO SABE	0	0
TOTAL	50	100%

Fuente: Elaboración Propia; año 2019

Gráfica 13. Está de acuerdo en que los entes descentralizados sean los encargados del proceso



Fuente: Elaboración Propia; año 2019

Con un total de las 50 personas a las que se encuestó el 84% que corresponde a 45 personas está de acuerdo con que sean los entes descentralizados los encargados de llevar a cabo todo el proceso de cálculo, recaudo y destinación de los recursos percibidos por el cobro de estampilla, y un 16% que corresponde a 5 personas no está de acuerdo con esta decisión.

Siendo tan alta la cifra de los encuestados que están de acuerdo con que el proceso de la estampilla la lleven a cabo los entes descentralizados que en este caso son Cundeportes con la estampilla de pro- deporte y el centro cultural Bacatá con la estampilla de Pro-cultura, que corresponden a un ente que no depende jerárquicamente al gobierno central es decir a la alcaldía, estos tienen ciertas competencias y facultades autónomas, aunque funcione bajo la misma orbita estatal; de la misma forma son las entidades adecuadas para dar manejo,



Calculo y dar una correcta destinación a los recursos que de recaudan de cada una.

Pregunta n. 14

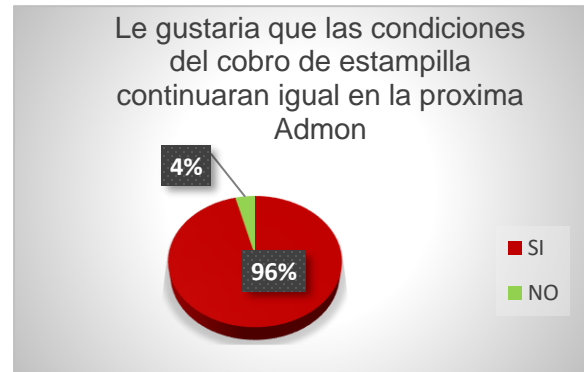
¿Aunque termine el gobierno actual valdría la pena continuar con el cobro de estampillas y en sus mismas condiciones?

Tabla 17. Tabulación encuesta pregunta 14

Respuesta	Total	
	Cantidad	%
SI	48	96%
NO	2	4%
NO SABE	0	0
TOTAL	50	100%

Fuente: Elaboración Propia; año 2019

Gráfica 14. Le gustaría que las condiciones de estampilla continuaran en la prox. Admón.



Fuente: Elaboración Propia; año 2019

De los 50 ciudadanos encuestados en su mayoría que corresponden a un 96% es decir a 48 personas les gustaría que las condiciones del cobro de estampillas sigan igual en una próxima administración; y un 4% que corresponde a 4 personas contestaron negativamente.

Se puede evidenciar con la información anteriormente planteada que a la mayoría de los ciudadanos Funzanos les gustaría que las condiciones del cobro de la estampilla continuaran igual, debido a que se han visto los resultados, pues se ha demostrado que los recursos han sido destinados adecuadamente, durante la



vigencia 2016- 2019, Las obras y actividades han llamado la atención y mejorado la calidad de vida de la comunidad del municipio de Funza Cundinamarca.

Pregunta n. 15

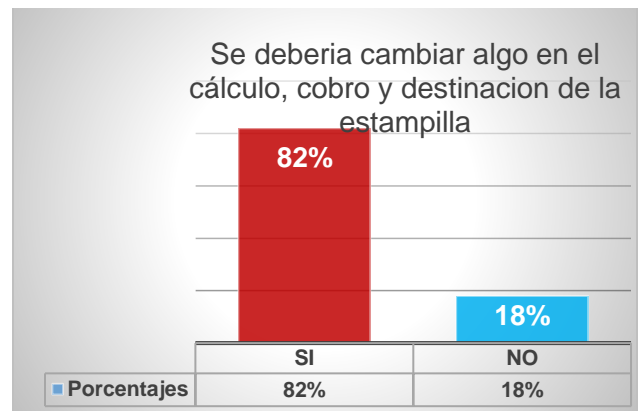
¿Cree usted que hay algo que se deba cambiar en cuanto el cálculo, cobro y destinación de las estampillas municipales?

Tabla 18.Tabulación encuesta pregunta 15

Respuesta	Total	
	Cantidad	%
SI	9	18%
NO	41	82%
NO SABE	0	0
TOTAL	50	100%

Fuente: Elaboración propia; año 2019

Gráfica 15. Cree que hay algo que cambiar en el proceso de cálculo, cobro y destinación de estampilla



Fuente: Elaboración propia; año 2019

De total de población encuestada el 82% que corresponde a 41 personas dijeron que no es necesario cambiar el procedimiento con respecto a la estampilla; y el 18% que corresponde a 9 personas que contestaron que se debe cambiar dicho procedimiento.

Siendo la totalidad de población encuestada la mayoría afirman que no se debería cambiar el procedimiento ya que con el que se ha venido trabajando se han generado exitosos resultados, por lo tanto, prefieren que el procedimiento siga siendo el mismo, ya que son cómodos en cuanto a pago y liquidación de las mismas.



5. DIAGNOSTICO PROCEDIMENTAL DEL RECAUDO

- **Diagnóstico para identificación de procedimientos actuales del recaudo del tributo (Estampilla Pro-Deporte, Cultura y Adulto Mayor) en la vigencia 2016 – 2019 para salvaguardar las falencias con el fin de mejorar y aumentar el ingreso y distribución del mismo.**

La elaboración de un diagnostico se basa siempre en un estudio colectivo de datos, que relacionados, permiten llegar a una síntesis e interpretación. En el terreno de las relaciones personales y sociales; las autoras de la investigación recogen la información, escuchan, observan, descubren, relacionan e interpretan, no basándose solamente en los datos sino en el efecto que produce en el proyecto. El diagnostico tiene como finalidad aportar los elementos suficientes y necesarios para la explicación de la realidad investigativa, la acción y transformación de las situaciones problemas hacia la comunidad

Teniendo en cuenta lo anteriormente planteado; Frente al procedimiento actual sobre el cobro de las estampillas Municipales; es de denotar que cada estampilla tiene un proceso y medio de recaudo diferente; por ese motivo es importante enmarcar los procesos por separado.

Es de suma importancia para la investigación dar a conocer el plan de desarrollo Municipal que tiene como misión **“De Frente Con La Gente ¡Juntos Avanzamos!”** Como una ciudad equitativa, un territorio ordenado y ambientalmente sostenible. Con educación, trabajo, desarrollo económico y participación comunitaria, con la gestión transparente del gobierno, logrando la movilidad social y la paz.⁵⁵ y su objetivo fundamental es Consolidar el avance de

⁵⁵ CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA, Acuerdo No 005 de 2016, Por medio del cual se aprueba y adopta el plan de desarrollo del municipio de Funza Cundinamarca, para la vigencia 2016-2019 de frente con la gente



nuestra ciudad, a través de la planeación del desarrollo humano, económico y territorial, mediante la participación activa e incluyente de sus habitantes, reconociendo sus derechos como personas y promoviendo el cumplimiento de sus obligaciones como ciudadanos, garantizando un futuro próspero, sostenible, justo, pacífico, con armonía social y con el medio Ambiente.⁵⁶

5.1 Emisión Estampilla Pro-Deporte

Teniendo en cuenta como base de información el Acuerdo Municipal N° 021 de 2017 en su artículo 221 se puede analizar que es un tributo territorial destinado para la ejecución de programas a nivel deportivo y aprovechamiento del tiempo libre con el fin de obtener recaudo per medio de los contratistas que pertenecen al régimen público para garantizar la destinación optima del mismo.

Las tarifas no se aplican a entidades sin ánimo de lucro, juntas de acción comunal, contratos de empréstitos, y convenios interadministrativos que se suscriban con la administración y/o con los entes descentralizados del orden Municipal

Elementos de la Estampilla Pro-Deporte

- Sujeto Activo: El municipio de Funza, Cundinamarca es el sujeto activo de la estampilla Pro-deporte para contribuir y fomentar los programas de deporte del municipio, está a cargo de la secretaria Cundeportes Funza, quien es un ente descentralizado de la administración

juntos avanzamos. Funza, 2016., P.3, [en línea]

https://concejofunza.micolombiadigital.gov.co/sites/concejofunza/content/files/000226/11284_acuerdo-005-de-2016.pdf

⁵⁶ Ibid., P.3



- Sujeto Pasivo: Son sujeto pasivo del cobro de la estampilla para el fomento del deporte, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos con el ente territorial.
- Hecho Generador: Son aquellos contratos que se ejecuten con la administración, que cumplan con los parámetros para el cálculo de la estampilla, es decir aquellos que cumplan con la tabla establecida en el acuerdo No 021 de 2017⁵⁷ en su artículo 222
- Tarifa: En la estampilla tiene una variación del 0,5% al 1.0% de acuerdo a cada concepto por el cual se vaya a generar contrato y sus topes totales; es decir se tiene en cuenta el valor completo del contrato menos el IVA y el objeto para saber cuál será la tarifa asignada para su liquidación.⁵⁸

El deporte es una herramienta poderosa que permite la organización de la sociedad alrededor de la participación y la inclusión, a su vez, aporta a la superación de cualquier tipo de barreras sociales al ser un instrumento que apoya los demás objetivos para el logro de la construcción de ciudad.

Practicar deporte contribuye al pleno desarrollo de las personas en la medida en que a través de este se fomentan mejores hábitos de vida, se aprovecha el tiempo libre en beneficio de la salud física y mental, se evitan problemáticas como la drogadicción, que generalmente amenazan a poblaciones jóvenes y se convierte en una herramienta poderosa para apoyar la prevención de conflictos y los esfuerzos para construir la paz. (UNICEF 2.003)⁵⁹.

⁵⁷ CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA, Acuerdo N° 021 de 2017, por el cual se adopta el estatuto de rentas del Municipio. Funza., 2017., p.105, [en línea]

https://concejofunza.micolombiadigital.gov.co/sites/concejofunza/content/files/000431/21528_acuerdo-021-de-2017.pdf

⁵⁸ Ibid., p.105

⁵⁹ UNICEF, Deporte para el desarrollo y la paz, Informe del Grupo de Trabajo Interinstitucional de Naciones Unidas... recuperado de <https://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/Deporte06.pdf> (acceso: 25 de abril de 2016)



Además de ser un derecho, el deporte tiene relevancia por su aporte al desarrollo humano, desde este punto de vista, el deporte permite que los ciudadanos tengan una vida larga, saludable y activa, mejora habilidades cognitivas y el bienestar personal, concientiza a la sociedad alrededor de temas ambientales, formación en valores y principios éticos; así mismo potencializa el capital y el tejido social. En efecto, a través del deporte se busca mejorar las condiciones de vida de toda la población, desde niños y niñas hasta Adultos Mayores, a través de espacios que a su vez permitan afianzar lazos de participación como familia Funzana.

Con lo anterior se puede establecer un procedimiento base para la estampilla de Pro-Deporte hasta su destinación

*Programa-Juntos Fomentamos En Todos Los Habitantes Del Municipio El Sano Esparcimiento Y Buen Uso Del Tiempo Libre⁶⁰

Metas de producto (Proyecto)	Indicador	Población Objetivo	Responsables	O.D.S.	Política Social		Dimensión Desarrollo PDM
					Categoría	Línea	
225. Propiciar espacios de integración realizando 8 festivales de juegos de la calle para los niños y las niñas.	# festivales al año	Niños	Cundeportes	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	6. Funza Avanza con garantía de participación y ejercicio ciudadano	16, Garantía y fortalecimiento de participación y ejercicio ciudadano	1. Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz
226. Realizar 7 actividades con el	# programas al año	Niños	Cundeportes	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para	9. Desarrollo Armonioso Con	1. Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades

⁶⁰ CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA, Acuerdo No 005 de 2016, por medio del cual se aprueba y se adopta el plan de desarrollo del municipio de Funza, Cundinamarca para la vigencia 2016 – 2019 de frente con la gente juntos avanzamos, Funza, 2016., P.54, [en línea] https://concejofunza.micolombiadigital.gov.co/sites/concejofunza/content/files/000226/11284_a_cuerdo-005-de-2016.pdf



Programa Recreando				todas las edades	Todos Y Todas	Recreación Y Deporte	Para Todos Y En Paz
227. Ejecutar 4 eventos del mes del niño y la niña	# eventos al año	Primera Infancia, Niños	Cundeportes	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	9. Desarrollo Armonioso Con Recreación Y Deporte	1. Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz
228. Implementar 4 eventos de "Festival de Verano Funzano".	# eventos al año	Toda La Población	Cundeportes Centro Cultural Bacatá	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	9. Desarrollo Armonioso Con Recreación Y Deporte	1. Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz
229. Organizar 4 Vacaciones Lúdicas y Recreativas	# eventos al año	Toda la población.	Cundeportes Centro Cultural Bacatá	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	9. Desarrollo Armonioso Con Recreación Y Deporte	1. Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz
230. Garantizar 10 ciclo paseos en rutas Verdales y urbanos con toda la comunidad Funzana	# ciclo paseos al año	Toda la población.	Cundeportes Centro Cultural Bacatá, Movilidad, Infraestructura y Gobierno	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	9. Desarrollo Armonioso Con Recreación Y Deporte	1. Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz
231. Realizar 36 eventos de Recreo Novenas para integrar las familias	# novenas al año	Toda la población.	Cundeportes Centro Cultural Bacatá	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	9. Desarrollo Armonioso Con Recreación Y Deporte	1. Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz
232. Ejecutar 56 eventos de Recreo Vías	# eventos al año	Toda la población.	Cundeportes Centro Cultural Bacatá	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	9. Desarrollo Armonioso Con Recreación Y Deporte	1. Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz
233. Realizar 4 eventos del Día del Desafío	# eventos al año	Toda la población.	Cundeportes Centro Cultural Bacatá	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	9. Desarrollo Armonioso Con Recreación Y Deporte	1. Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz
234. Garantizar y desarrollar 4	# eventos al año	Toda la población.	Cundeportes Centro Cultural Bacatá,	3: Garantizar una vida sana y promover el	3. Funza Avanza Con Desarrollo	9. Desarrollo Armonioso Con	1. Funza Equitativa, Justa Y De



eventos de Funza al Parque de integración ciudadana			desarrollo social	bienestar para todos en todas las edades	Integral Para Todos Y Todas	Recreación Y Deporte	Oportunidades Para Todos Y En Paz
235. Realizar 4 festivales de juegos de la calle recreativos	# festivales al año	Toda la población.	Cundeportes Centro Cultural Bacatá	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	9. Desarrollo Armonioso Con Recreación Y Deporte	1. Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz

Fuente: Elaboración propia tomado como guía del Plan de desarrollo Municipal 2016-2019

*Programa: **Juntos avanzamos en recreación juvenil Jóvenes con sentido social comunitario**⁶¹

Metas de producto (Proyecto)	Indicador	Población Objetivo	Responsables	O.D.S.	Política Social		Dimensión Desarrollo PDM
					Categoría	Línea	
236. Desarrollar 4 programas de tejido social y recreativo con estudiantes de colegios públicos y privados del municipio que prestan el servicio social en la entidad.	# programas al año	Jóvenes	Cundeportes, Educación, desarrollo social	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	6. Funza Avanza Con Garantía De Participación Y Ejercicio Ciudadano	18. Seguridad Y Adecuada Convivencia	1. Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz
237. Fomentar y fortalecer 8 programas de Campamentos Juveniles	# eventos al año	Jóvenes	Cundeportes, Educación	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	9. Desarrollo Armonioso Con Recreación Y Deporte	1. Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz

Fuente: Elaboración propia tomado como guía del Plan de desarrollo Municipal 2016-2019

⁶¹ Ibid., P.55



***Programa: Juntos avanzamos en el apoyo al adulto mayor en la práctica recreativa** Adultos mayores activos y competitivos.

Metas de producto (Proyecto)	Indicador	Población Objetivo	Responsables	O.D.S.	Política Social		Dimensión Desarrollo PDM
					Categoría	Línea	
238. Mantener 1 Epicentros del Adulto Mayor	# asistentes al año	Adultos Mayores	Cundeportes, Desarrollo Social	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	9. Desarrollo Armonioso Con Recreación Y Deporte	1. Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz
239. Preparar y participar en 4 olimpiadas del Adulto Mayor.	# eventos al año	Adultos Mayores	Cundeportes, Desarrollo Social	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	9. Desarrollo Armonioso Con Recreación Y Deporte	1. Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz

Fuente: Elaboración propia tomado como guía del Plan de desarrollo Municipal 2016-2019

***Programa: De frente con el deporte comunitario** Incentivar la actividad física de jóvenes y adultos del municipio.

Metas de producto (Proyecto)	Indicador	Población Objetivo	Responsables	O.D.S.	Política Social		Dimensión Desarrollo PDM
					Categoría	Línea	
240. Propiciar espacios de integración realizando 4 Juegos Deportivos Comunales	# juegos ejecutados	Adultos	Cundeportes, Gobierno	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	9. Desarrollo Armonioso Con Recreación Y Deporte	1. Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz
241. Organizar 8 Festivales Deportivos Vacacionales	# festivales al año	Niños adolescentes	Cundeportes	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	9. Desarrollo Armonioso Con Recreación Y Deporte	1. Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz
242. Realizar 60 Torneos Deportivos para todos	# torneos al año	Toda la población.	Cundeportes	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	9. Desarrollo Armonioso Con Recreación Y Deporte	1. Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz



243. Desarrollar 4 juegos deportivos de Conjuntos Cerrados	# juegos al año	Jóvenes Adultos	Cundeportes, Gobierno	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	9. Desarrollo Armonioso Con Recreación Y Deporte	1. Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz
244. Desarrollo de actividades deportivas empresariales	# de Actividades Deportivas Realizadas	Adultos	Cundeportes, Desarrollo Económico	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	9. Desarrollo Armonioso Con Recreación Y Deporte	1. Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz
245. Planear y organizar 3 Juegos Verdales	# juegos al año	Jóvenes Adultos	Cundeportes, Gobierno	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	9. Desarrollo Armonioso Con Recreación Y Deporte	1. Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz

Fuente: Elaboración propia tomado como guía del Plan de desarrollo Municipal 2016-2019.

*Programa: **De frente con la formación deportiva para la población en condición de discapacidad;** Incluir y estimular la práctica del deporte en la población con discapacidad.

Metas de producto (Proyecto)	Indicador	Población Objetivo	Responsables	O.D.S.	Política Social		Dimensión Desarrollo PDM
					Categoría	Línea	
260. Mantener 2 escuelas deportivas para la población en Condición de Discapacidad	# escuelas	Población condición de discapacidad	Cundeportes, Desarrollo Social	11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	9. Desarrollo Armonioso Con Recreación Y Deporte	1. Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz
261. Realizar 4 festivales Deportivos para personas en Condición de Discapacidad	# festivales al año	Población condición de discapacidad	Cundeportes, Desarrollo Social	11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	9. Desarrollo Armonioso Con Recreación Y Deporte	1. Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz



262. Realizar 2 olimpiadas Sabana de Occidente para la Población en Condición de Discapacidad	# eventos al año	Población condición de discapacidad	Cundeportes, Desarrollo Social	11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	9. Desarrollo Armonioso Con Recreación Y Deporte	1. Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz
263. Participar 2 veces al año en las olimpiadas para Personas en Condición de Discapacidad.	# eventos al año	Población condición de discapacidad	Cundeportes, Desarrollo Social	11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	9. Desarrollo Armonioso Con Recreación Y Deporte	1. Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz

Fuente: Elaboración propia tomado como guía del Plan de desarrollo Municipal 2016-2019.

***Programa: Mejorar y mantener la red deportiva municipal; Estimular la práctica deportiva de toda la población, con espacios adecuados e incluyentes.**

Metas de producto (Proyecto)	Indicador	Población Objetivo	Responsables	O.D.S.	Política Social		Dimensión Desarrollo PDM
					Categoría	Línea	
270. Dotación, adecuación y mantenimiento de 33 parques infantiles	# mantenimientos al año	Toda la población.	Cundeportes, Infraestructura	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	9. Desarrollo Armonioso Con Recreación Y Deporte	1. Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz
271. Dotación, adecuación y mantenimiento de 21 polideportivos	# mantenimientos	Toda la población.	Cundeportes, Infraestructura	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	9. Desarrollo Armonioso Con Recreación Y Deporte	1. Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz



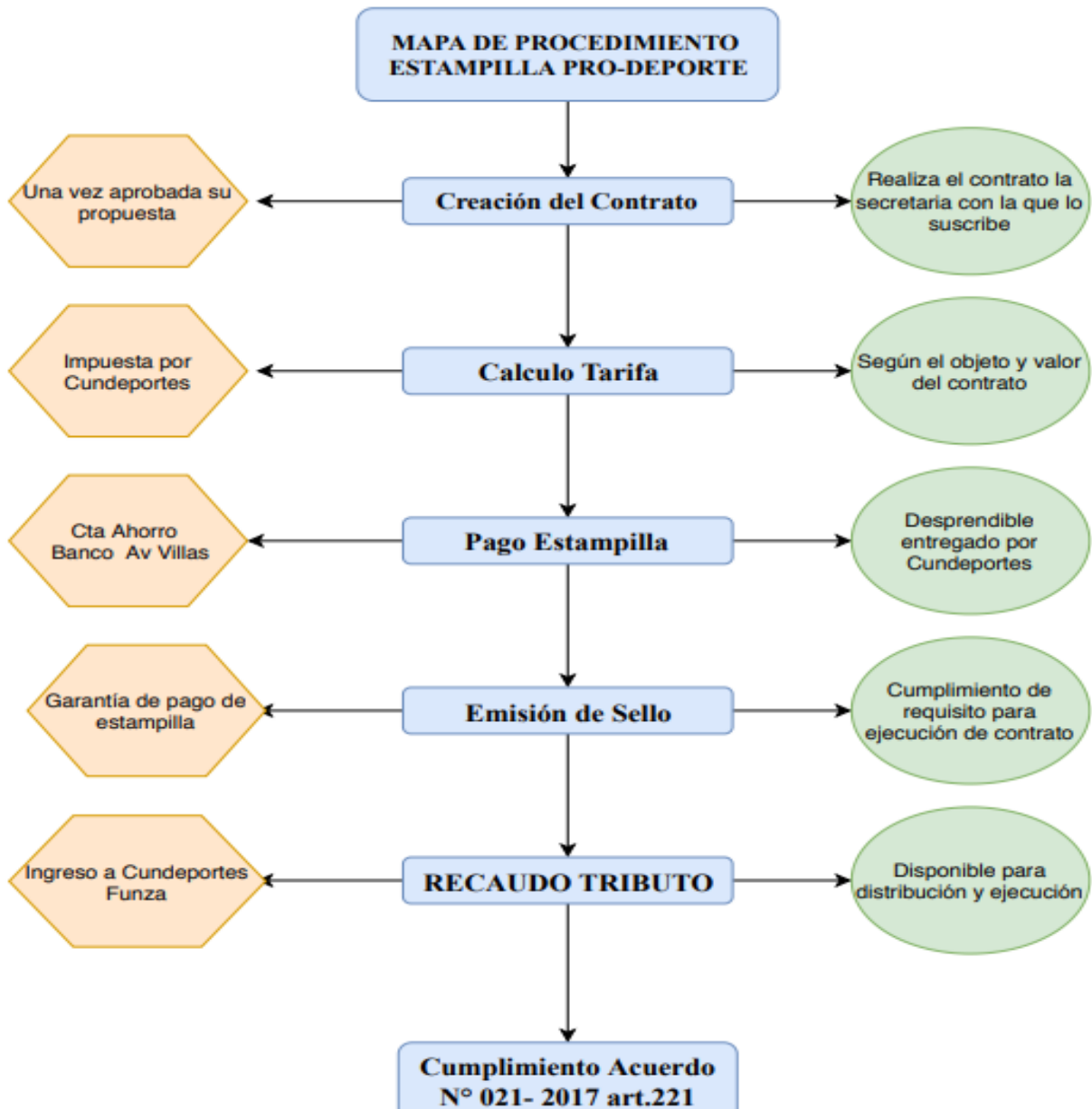
272. Realizar anualmente el mantenimiento y adecuación a los escenarios deportivos municipales y a las instituciones educativas públicas.	(# de mantenimientos anuales/# de mantenimientos planeados)*100	Toda la población.	Cundeportes	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	9. Desarrollo Armonioso Con Recreación Y Deporte	1. Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz
273. Hacer anualmente el mantenimiento de los 31 Gimnasios Biosaludables Municipales.	# Biosaludables en mantenimientos anualmente	Toda la población.	Cundeportes	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	9. Desarrollo Armonioso Con Recreación Y Deporte	1. Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz

Fuente: Elaboración propia tomado como guía del Plan de desarrollo Municipal 2016-2019.

De conformidad con el plan de desarrollo en vigencia 2016-2019 reglamentado bajo el Acuerdo Municipal No 005 de 2016 se evidencia en la investigación algunas Metas de producto donde el recaudo que es obtenido por medio de las estampillas Municipales se destinara para la ejecución de los programas enfocado hacia el deporte con el fin de beneficiar a toda la comunidad que pertenece al municipio y aquellos que pertenecen a los diferentes programas de deportes y aprovechamiento del tiempo libre



Figura 1. Mapa de procedimiento para el recaudo de la estampilla Pro-deporte



Fuente: Elaboración Propia; año 2019.



Con el mapa se puede evidenciar el proceso que tiene el recaudo de la estampilla, desde que es aceptada la propuesta hasta que es obtenido el recaudo con el fin Dar cumplimiento a todos los programas acordados en el plan de desarrollo municipal en la vigencia 2016-2019; en la Constitución Política de Colombia establece que en el inciso segundo del Artículo 339, que “las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución.

La estampilla de Pro- Deporte cumple con todos los parámetros estipulados en la ley y acordados bajo acuerdo municipal; se observa efectividad en el procedimiento por parte de la secretaria de deportes Cundeportes Funza ya que cuenta con buenos manejos ante el tributo logrando el óptimo recaudo en los tiempos acordados.

5.2 Emisión Estampilla Pro-Cultura

Referente a la información suministrada por la Administración y el ente encargado se puede asumir que la estampilla Pro-Cultura juega un papel fundamental en los procesos culturales del municipio, promoviendo el talento y las habilidades de la comunidad bajo actividades que se encuentran enmarcadas en el plan de desarrollo, en el acuerdo Municipal y en la secretaria del Centro Cultural Bacatá.

Elementos de la Estampilla Pro-Cultura

- Sujeto Activo: La administración Municipal a cargo de la secretaria Centro Cultural Bacatá
- Sujeto Pasivo: Son contribuyentes o responsables del pago de la estampilla Procultura, las personas que realicen los actos, gestiones y actuaciones



descritos en el artículo siguiente: los funcionarios que intervengan en los actos y gestiones respectivos están en la obligación de cobrar, exigir, adherir y anular la estampilla Procultura. El incumplimiento de dicha obligación constituirá causal de mala conducta.

- Hecho Generador: el contrato celebrado
- Tarifa: según lo establecido en el acuerdo No. 021 de 2017; Tabla 29, el hecho generador, la base gravable y la tarifa de la estampilla Pro-Cultura, pág. 118.
- Causación: Los actos y documentos sobre los cuales es obligatorio el uso y cobro de la estampilla pro- cultura, del municipio de Funza.

Exonerar del pago de estampilla pro cultura, a toda persona natural que celebre contratos de prestación de servicios, servicios profesionales, de cualquier modalidad como se menciona en el artículo cuarto, cuyo pago mensual o abono en cuenta sea inferior a cuatro (04) SMMLV.⁶²

La construcción de ciudad parte de un reconocimiento de la tradición que caracteriza a la “Villa Imperial”, por tanto, es importante reconstruir y promover la cultura de los Funzanos como patrimonio invaluable de 479 años de historia. Por lo tanto, es importante salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial como los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que

⁶² CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA, Acuerdo N° 021 de 2017, por medio del cual se adopta el estatuto de rentas del municipio de Funza — Cundinamarca, Funza, 2017., P.105, [en línea] https://concejofunza.micolombiadigital.gov.co/sites/concejofunza/content/files/000431/21528_a_cuerdo-021-de-2017.pdf



las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.⁶³

El objetivo es identificar el estado de la cultura en el municipio y promover su influencia para el logro del desarrollo sostenible.

Tabla 19. Programa Diagnostico Cultural Municipal

Metas de producto (Proyecto)	Indicador	Población Objetivo	Responsables	O.D.S.	Política Social		Dimensión Desarrollo PDM
					Categoría	Línea	
284. Realizar un diagnóstico cultural del Municipio como herramienta informativa que permita una lectura del estado de desarrollo cultural del municipio, identificando el aporte de la cultura al desarrollo social. Bajo el estudio de 6 grandes dimensiones: la diversidad cultural, los accesos culturales, la economía de la cultura, las prácticas artísticas, las gobernanzas culturales y el capital social con una línea prospectiva temporal.	1 Diagnóstico Realizado	Toda la población	CCB	11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	8. Desarrollo Armonioso Con Acceso A Cultura	Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz

Fuente: Elaboración propia tomado como guía del Plan de desarrollo Municipal 2016-2019

Funza Ejemplo Cívico; Fortalecer el ejercicio de la ciudadanía como constructores de desarrollo sostenible ya que los ciudadanos deben ejercer su papel partiendo de principios y valores, que aporten a la convivencia de la sociedad como coparticipes y corresponsables del logro de una ciudad cívica.

⁶³ UNESCO, Patrimonio cultural, Identificar e inventariar el patrimonio cultural inmaterial, recuperado de: <http://www.unesco.org/culture/ich/doc/src/01856-ES.pdf>



Transformar el accionar del territorio hacia una conciencia colectiva, a través de estrategias orientadas a la construcción de una política pública, en materia de cultura ciudadana

Tabla 20. Política pública Transformar Realidades, cultura ciudadana

Metas de producto (Proyecto)	Indicador	Población Objetivo	Responsables	O.D.S.	Política Social		Dimensión Desarrollo PDM
					Categoría	Línea	
285. Transformar el accionar de la ciudad en pro de la cultura ciudadana a través de estrategias intersectoriales que permitan una lectura articulada y completa del municipio, llevándolo hacia la construcción participativa de una política pública en materia de cultura ciudadana.	1 Estrategia anual	Toda la población	CCB, Movilidad, Educación, Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico	11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	1. Funza Avanza Con Familia Y Sociedad, Seguras Protectoras E Incluyentes	3. Todos Y Todas Actores Sociales Con Cultura Ciudadana	Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz

Fuente: Elaboración propia tomado como guía del Plan de desarrollo Municipal 2016-2019.

El objetivo es darle mayor valor al arte y fomentar a través de este el desarrollo de capacidades de los Funzanos, a su fortalecer el talento artístico local teniendo en cuenta una dimensión funcional en relación a la formación para el trabajo. Con esto, no solo se busca mejorar la calidad de vida de las personas, contribuir y fomentar su educación; también perfeccionar el componente artístico y cultural de territorio. Por lo tanto, Funza estará preparada para formar las primeras generaciones de educación superior en diferentes disciplinas artísticas.

Tabla 12. De Profesión Artista; Ampliar la oferta de formación para el trabajo, artística y cultural, igualmente se busca mejorar la calidad de vida de las personas a partir de las escuelas de formación en su función de fomentar capacidades y libertades individuales.



Tabla 21. Plan de desarrollo, De profesión Artística.

Metas de producto (Proyecto)	Indicador	Población Objetivo	Responsables	O.D.S.	Política Social		Dimensión Desarrollo PDM
					Categoría	Línea	
286. Implementar y mantener los 3 programas acreditados como técnico laboral en 3 líneas artísticas	3 programas ejecutados	Jóvenes y Adultos	CCB	4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	7. Educación Para El Desarrollo Con Inclusión	Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz
287. Diseñar y Acreditar 2 programas adicionales para técnicos laborales en 2 líneas artísticas	2 programas acreditados	Jóvenes y Adultos	CCB	4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	7. Educación Para El Desarrollo Con Inclusión	Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz

Fuente: Elaboración propia tomado como guía del Plan de desarrollo Municipal 2016-2019.

Fortalecer y recuperar las tradiciones y la memoria histórica del Municipio generando estrategias que protejan el patrimonio cultural y acerque a los Funzanos a sus raíces indígenas, en búsqueda de recuperar y exaltar su legado como componente de valor en el escenario contemporáneo.

Nuestro Patrimonio Nuestra Identidad; Recuperar, identificar y proteger 479 años de historia, fomentando mayor sentido de pertenencia con el patrimonio histórico de Funza, a fin de generar un desarrollo que no deje de lado el valor cultural y la identidad, antes bien, exalte el orgullo de la sociedad como herederos de una riqueza plasmada en historia.



Tabla 22. Patrimonio e Identidad del municipio

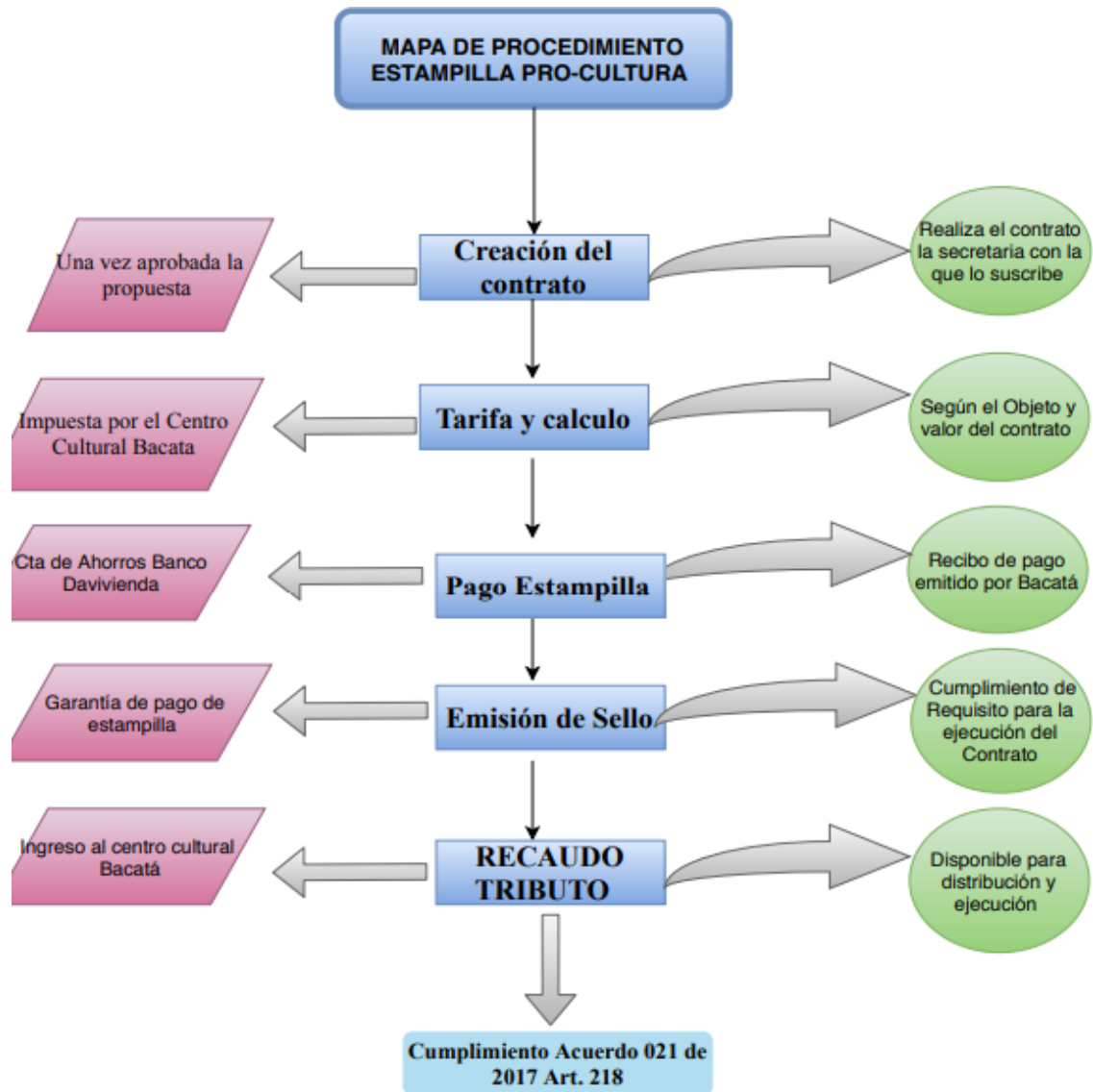
Metas de producto (Proyecto)	Indicador	Población Objetivo	Responsables	O.D.S.	Política Social		Dimensión Desarrollo PDM
					Categoría	Línea	
301. Realizar dos inventarios patrimoniales: bienes muebles y bienes inmuebles del Municipio	2 inventarios	Población en general	CCB	11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	8. Desarrollo Armonioso Con Acceso A Cultura	Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz
302. Generar y desarrollar una estrategia anual para la protección y conservación del centro histórico y el fomento de la apropiación social de las identidad Funzana	4 estrategias	Población en general	CCB	11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	8. Desarrollo Armonioso Con Acceso A Cultura	Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz
303. Conformar y consolidar un grupo de vigías del patrimonio	Un grupo de vigías de patrimonio	Población en general	CCB	11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. 10: Reducir la desigualdad en y entre los países	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	8. Desarrollo Armonioso Con Acceso A Cultura	Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz
304. Reconstrucción de la memoria histórica a través de programas participativos que involucren la memoria colectiva e histórica, con el fin de recopilar saberes e historias que puedan ser publicadas..	1 programa anual	Población en general	CCB	10: Reducir la desigualdad en y entre los países	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	8. Desarrollo Armonioso Con Acceso A Cultura	Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz

Fuente: Elaboración propia tomado como guía del Plan de desarrollo Municipal

2016-2019; año 2019



Figura 2. Mapa de procedimiento recaudo Estampilla Pro- cultura



Fuente: Elaboración Propia; Año 2019.

Con la anterior figura se puede evidenciar el debido procedimiento que se debe llevar a cabo para el recaudo del tributo en este caso la estampilla Pro-cultura, el paso a paso desde la creación del contrato y su aprobación, acción que da lugar a que exista un objeto y valor que conlleva a que se deba calcular bajo una tarifa



correspondiente la estampilla para realizar el pago y poder emitir un sello, lo que garantiza que se pueda llevar la ejecución del contrato, y por ende un ingreso a la entidad por concepto de la estampilla, recurso que se dispone para la distribución y destinación adecuada.

5.3 Emisión Estampilla Adulto Mayor

Con relación a toda la información recolectada para la investigación, se determina la estampilla de adulto mayor como uno de los mejores tributos que tiene la administración Municipal, debido que es una estampilla Funza no solo tiene Historia labrada en sus calles, también hay historia que contar en los adultos mayores, personas que, con su trayectoria de vida, tienen para enseñarnos, no solo sobre el municipio, también sobre sus experiencias vividas. Por esta y muchas razones más los adultos mayores son un grupo poblacional que tiene una relevancia muy importante en el plan de desarrollo. Lo anterior con programas como la educación que les permita desarrollar sus capacidades. Debido a la relevancia la cual se habla, es muy importante la salud de los Adultos Mayores, con programas de autocuidado, donde también se trabaja en la autoestima, el auto reconocimiento y la inteligencia emocional. Otro de los programas para la salud son los procesos fisioterapéuticos los cuales ayudan a aumentar el rendimiento y mejora la capacidad física, mental e intelectual. Otro de los programas que son de relevancia para los adultos mayores son los bonos alimenticios, los cuales son de gran ayuda. Para los adultos mayores se tiene actividades de participación para fomentar una vejez activa tales como el reinado del adulto mayor, en el cual ellos son el centro de atención y se sienten jóvenes.⁶⁴

⁶⁴ CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA, Acuerdo n. 005 de 2016, Por medio del cual se aprueba y se adopta el plan de desarrollo del municipio de Funza Cundinamarca, para la vigencia 2016- 2019 de frente con la gente juntos Avanzamos. Funza, 2016., p. 22 [En línea]
https://concejofunza.micolombiadigital.gov.co/sites/concejofunza/content/files/000226/11284_acuerdo-005-de-2016.pdf



Elementos Estampilla Adulto Mayor

*SUJETO ACTIVO: El Municipio de Funza, Cundinamarca, es el sujeto activo de LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad que se cause en su jurisdicción, y en él radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro.

*SUJETO PASIVO Y HECHO GENERADOR. Son sujetos pasivos del cobro de la estampilla para el bienestar del adulto mayor todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contratos con el ente territorial. Constituye hecho generador de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, la suscripción de todo tipo de contratos con sus adiciones conforme con los procedimientos de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y el decreto reglamentario 1082 de 2015 o los que los modifiquen, adicionen o deroguen, y los que se perfeccionen con fundamento en los artículos 335 de la constitución política y 94 de la ley 489 de 1998, junto con sus adicionales que suscriban las personas naturales y jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales Con: la alcaldía municipal, el concejo municipal o la personería municipal o cualquier entidad del orden descentralizado que se cree a futuro.

*BASE GRAVABLE. Está conformada por el valor total de los contratos con sus adiciones que celebren las personas naturales o jurídicas sean privadas o públicas con la Administración municipal. El valor total no incluye el Impuesto a las Ventas - IVA-, para la liquidación del cobro de la ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.

Programa Junto Avanzando con nuestros Adultos Mayores; Garantizar en los Adultos Mayores programas de inclusión y crecimiento personal



Tabla 23. Programa Junto Avanzando con nuestros Adultos Mayores

Metas de producto (Proyecto)	Indicador	Población Objetivo	Responsables	O.D.S.	Política Social		Dimensión Desarrollo PDM
					Categoría	Línea	
72. Continuar el proceso de implementación, seguimiento y evaluación de 1 Política Pública Social del Municipio.	N. de Políticas Públicas implementadas y evaluadas	Adultos mayores	Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Educación, Oficina de Control Interno	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. 10: Reducir la desigualdad en y entre los países	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	N/A	Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz
73. Crear y mantener 1 estrategia de formación académica que permita el desarrollo de las capacidades de los adultos mayores	No de estrategias de formación creadas y mantenidas	Adultos mayores	Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación	4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	7. Educación Para El Desarrollo Con Inclusión	Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz

Fuente: Elaboración propia tomado como guía del Plan de desarrollo Municipal 2016-2019.

Aumentar la cobertura de los Adultos Mayores con actividades de atención integral.

Tabla 24. Programa Juntos Avanzamos Adultos Mayores más saludables

Metas de producto (Proyecto)	Indicador	Población Objetivo	Responsables	O.D.S.	Política Social		Dimensión Desarrollo PDM
					Categoría	Línea	
74. Beneficiar a 1250 Adultos Mayores con actividades de formación anual que propicien auto cuidado, autoestima, auto reconocimiento e	N. de Adultos mayores beneficiados	Adultos mayores	Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	7. Educación Para El Desarrollo Con Inclusión	Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz



inteligencia emocional							
75. Realizar 16650 apoyos en procesos fisioterapéuticos y complementarios a la población adulto mayor	No de apoyos terapéuticos realizados	Adultos mayores	Secretaría de Desarrollo Social	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	9. Desarrollo Armonioso Con Recreación Y Deporte	Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz
76. Entregar 4320 bonos alimenticios durante el cuatrienio para los adultos mayores vulnerables del Municipio	N. de bonos entregados como apoyo económico	Adultos mayores	Secretaría de Desarrollo Social	2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	2. Funza Avanza Con Salud Y Nutrición Adecuada Para Todos Y Todas	6. Todos Y Todas Adecuadamente Nutridos	Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz
77. Establecer y mantener 1 grupo interdisciplinario de atención psicosocial a la familia Funzana.	N. de Grupos interdisciplinarios establecidos y mantenidos	Adultos mayores	Secretaría de Desarrollo Social, Sec de Gobierno, Secretaría de Salud, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Educación y Sec. De Desarrollo Económico.	10: Reducir la desigualdad en y entre los países	6. Funza Avanza Con Garantía De Participación Y Ejercicio Ciudadano	18. Seguridad Y Adecuada Convivencia	Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz
78. Entregar 360 ayudas técnicas (no incluidas en el POS) para la población Adulto Mayor, durante el cuatrienio.	No de ayudas técnicas entregadas	Adultos mayores	Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	2. Funza Avanza Con Salud Y Nutrición Adecuada Para Todos Y Todas	5. Garantía De Salud Para Todos Y Todas Con Calidad	Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz

Fuente: Elaboración propia tomado como guía del Plan de desarrollo Municipal 2016-2019.



El propósito es dignificar la vejez y garantizar que cuenten con entornos que aporten a su bienestar.

Tabla 25. Programa Juntos Avanzamos Reconociendo a los Adultos Mayores

Metas de producto (Proyecto)	Indicador	Población Objetivo	Responsables	O.D.S.	Política Social		Dimensión Desarrollo PDM
					Categoría	Línea	
79. Realizar el 100% de las acciones que contribuyan a la protección y cuidado del adulto mayor	N. de acciones realizadas	Adultos mayores	Secretaría de Desarrollo Social, Sec Salud	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	2. Funza Avanza Con Salud Y Nutrición Adecuada Para Todos Y Todas	5. Garantía De Salud Para Todos Y Todas Con Calidad	Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz
80. Beneficiar a 50 adultos mayores vulnerables anualmente con atención integral en alianzas con hogares geriátricos	No de adultos mayores beneficiados	Adultos mayores	Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	2. Funza Avanza Con Salud Y Nutrición Adecuada Para Todos Y Todas	5. Garantía De Salud Para Todos Y Todas Con Calidad	Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz
81. Realizar el 100% de acciones necesarias para garantizar el funcionamiento del programa nacional "Colombia Mayor", de acuerdo a la normatividad vigente	N. de acciones realizadas / N. acciones requeridas	Adultos mayores	Secretaría de Infraestructura y Sec. Desarrollo Social	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. 10: Reducir la desigualdad en y entre los países	1. Funza Avanza Con Familia Y Sociedad, Seguras Protectoras E Incluyentes	4. Sociedad Armoniosa, Segura, Protectora E Incluyente	Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz

Fuente: Elaboración propia tomado como guía del Plan de desarrollo Municipal 2016-2019.

Incluir a la Población Adulto Mayor en la sociedad, fomentando espacios de participación y generando oportunidades que permitan desarrollar habilidades productivas, a fin de que vuelvan a sentirse útiles y que se valore su papel en la sociedad.



Tabla 26. Programa Juntos Avanzamos Adultos Mayores participativos

Metas de producto (Proyecto)	Indicador	Población Objetivo	Responsables	O.D.S.	Política Social		Dimensión Desarrollo PDM
					Categoría	Línea	
82. Apoyar la construcción, dotar y operar un Centro Día (complementario) para los Adultos Mayores del Municipio que soliciten, generando espacios de formación ciudadana, apoyo en salud y ocupación sana del tiempo libre, desarrollo de procesos formativos y productivos enfocados al auto sostenimiento.	N. de centros día creados, dotados y operados	Adultos mayores	Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Infraestructura, Sec General	3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	2. Funza Avanza Con Salud Y Nutrición Adecuada Para Todos Y Todas	5. Garantía De Salud Para Todos Y Todas Con Calidad	Funza Ordenada, Sostenible Y Competitiva
83. Operación, funcionamiento y dotación de equipos e instalaciones requeridas para 1 Casa del adulto mayor	N. de casas mantenidas y operadas	Adultos mayores	Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Infraestructura, Sec General	9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	7. Educación Para El Desarrollo Con Inclusión	Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz
84. Atender a 1250 Adultos Mayores con el desarrollo de actividades de centro vida (Clubes) dirigidas a la integración, participación y ocupación sana del tiempo libre.	N. de adultos mayores beneficiados de los centros vida	Adultos mayores	Secretaría de Desarrollo Social, Cundeportes, Secretaria de Salud	10: Reducir la desigualdad en y entre los países	1. Funza Avanza Con Familia Y Sociedad, Seguras Protectoras E Incluyentes	4. Sociedad Armoniosa, Segura, Protectora E Incluyente	Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz
85. Realizar 4 reinados del adulto mayor y 4 olimpiadas municipales del adulto mayor durante el cuatrienio	N. de reinados y olimpiadas realizadas	Adultos mayores	Secretaría de Desarrollo Económico y Sec. De Desarrollo Social.	10: Reducir la desigualdad en y entre los países	3. Funza Avanza Con Desarrollo Integral Para Todos Y Todas	9. Desarrollo Armonioso Con Recreación Y Deporte	Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz



86. Implementar y mantener 1 estrategia de huertas caseras para fortalecer proyectos productivos de los adultos mayores.	N. de Estrategias implementadas y mantenidas	Adultos mayores	Secretaría de Desarrollo Social , Secretaría de Desarrollo Económico	10: Reducir la desigualdad en y entre los países	5. Funza Avanza Con Desarrollo Económico Y Productivo	13. Desarrollo Y Fundamentación Productiva Para El Emprendimiento	Funza Con Conciencia Ambiental
87. Realizar 4 campañas de sensibilización hacia el buen trato del adulto mayor, promoviendo la atención preferencial y fortaleciendo la red familiar.	N. campañas realizadas de sensibilización	Adultos mayores	Secretaría de Desarrollo Social , Centro Cultural Bacatá	10: Reducir la desigualdad en y entre los países	1. Funza Avanza Con Familia Y Sociedad, Seguras Protectoras E Incluyentes	1. Familia: Convivencia Armoniosa	Funza Equitativa, Justa Y De Oportunidades Para Todos Y En Paz

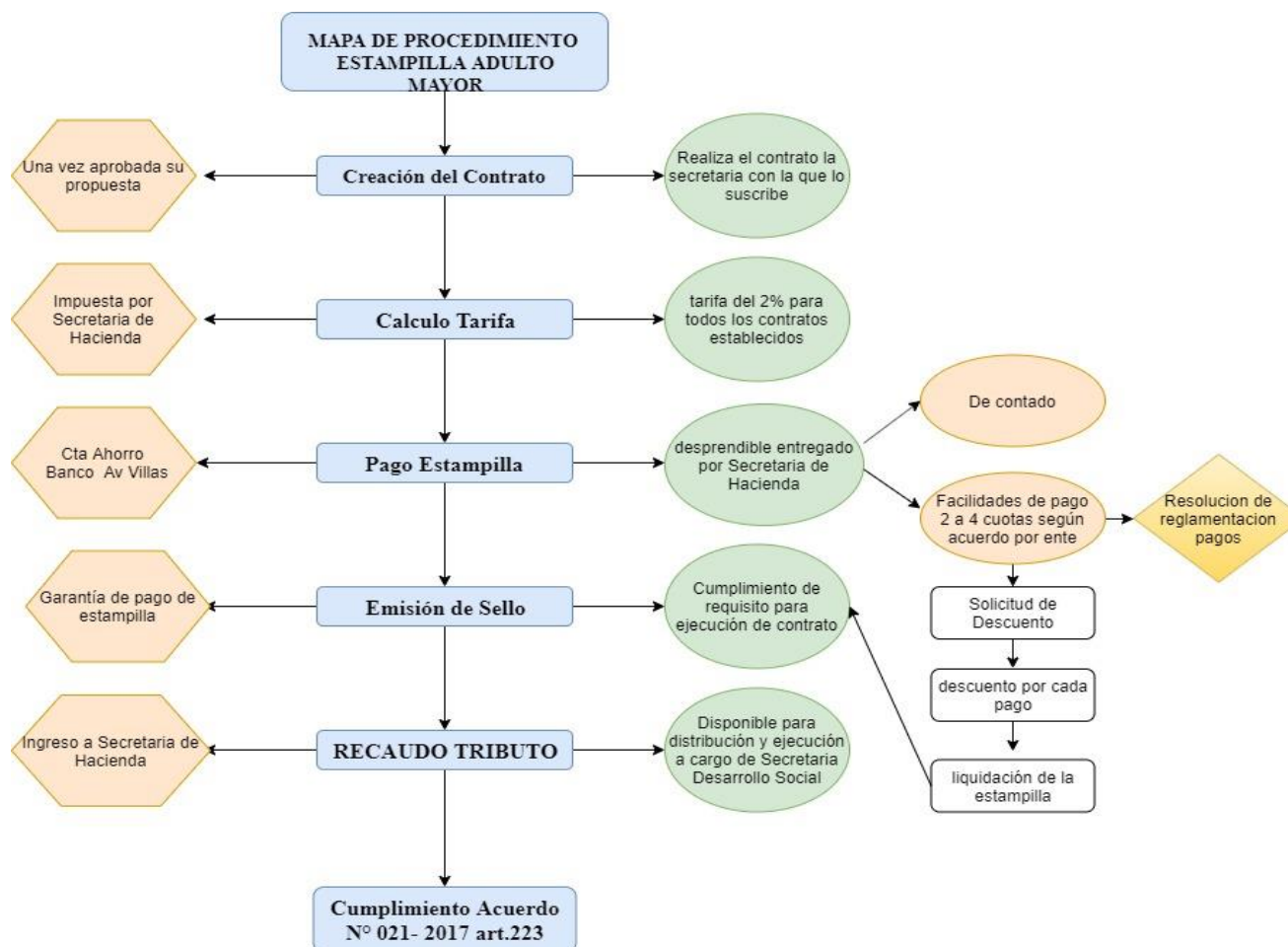
Fuente: Elaboración propia tomado como guía del Plan de desarrollo Municipal 2016-2019.

El recaudo de los ingresos provenientes de la estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor del Municipio de Funza, se hará por intermedio de Secretaría de Hacienda Municipal y serán consignados en una cuenta corriente especial que se deberá abrir por parte de la Administración Municipal para tal fin. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3 de la ley 1276 de 2009.⁶⁵

⁶⁵ CONCEJO MUNICIPAL FUNZA. Acuerdo N. 021 de 2017 por el cual se adopta el estatuto de rentas del municipio de Funza. Funza, 2017., p. 107. [En línea] https://concejofunza.micolombiadigital.gov.co/sites/concejofunza/content/files/000431/21528_acuerdo-021-de-2017.pdf



Figura 3. Mapa de procedimiento recaudo Estampilla Adulto Mayor



Fuente: Elaboración propia tomado como guía del Plan de desarrollo Municipal 2016-2019; año 2019



6. POLITICAS Y NORMATIVIDADES DEL TRIBUTO

- **Políticas y normatividad que aplica la alcaldía municipal para la implementación de dichas estampillas, acuerdo N. 021 de 2017 por el cual se adopta el estatuto de rentas del municipio y el Estatuto Tributario.**

Dentro de la investigación realizada se puede analizar dos factores importantes que sirven de apoyo para el manejo de las estampillas (Adulto Mayor, Pro- cultura y Pro- deporte) en el municipio de Funza; es de denotar que la administración cuenta con la actualización normativa en todos los procesos que deriven del mismo, de acuerdo con el trabajo de campo realizado entre la vigencia 2016- 2019.

Como primera medida de enfoque se plasmara a continuación los aspectos relevantes que establecen políticas y normas para el funcionamiento correcto de la administración municipal y especialmente en el direccionamiento del proceso del cobro y recaudo de estampilla; Según lo estipulado en el acuerdo 021 de 2017, aprobado por el concejo municipal **“por medio del cual se adopta el estatuto de rentas del municipio de Funza — Cundinamarca”** Enmarca todos los procesos, cálculos, liquidaciones, pagos y elementos de cada tributo con el fin de destinar los ingresos en cada rubro establecido en el plan de desarrollo.



6.1 Acuerdo No. 021 de 2017⁶⁶

El Estatuto de Rentas del Municipio de Funza, que rige en toda su jurisdicción, tiene por objeto:

Establecer y adoptar los impuestos, tasas y contribuciones, y las normas para su administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución; lo mismo que la regulación del régimen sancionatorio. 2. Regular los ingresos no tributarios que percibe el Municipio de Funza, diferentes de los recursos de capital y los recursos del Sistema General de Participaciones. 3. Establecer las normas procedimentales que regulan la competencia y la actuación de las autoridades encargadas del recaudo, fiscalización, devolución y cobro correspondiente a la administración de los impuestos, tasas y contribuciones.

Deber ciudadano: Es deber de toda persona y ciudadano contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado, dentro de los principios de justicia y equidad.

Poder tributario en el ámbito municipal. El Concejo de Funza en ejercicio del poder tributario otorgado por el artículo 313 numeral 4 de la Constitución Política establece y regula los tributos, dentro de la jurisdicción del Municipio de Funza, que gozan de fundamento legal, es decir, los que tienen creación legal dentro del marco normativo fijado por la misma Constitución y la Ley. Para efectos de esta regulación, se fijarán los sujetos activos y pasivos, los hechos generadores, la acusación, las bases gravables, las tarifas de Los impuestos y todos los elementos de las obligaciones formales. Adicionalmente, se fijarán los elementos de las obligaciones

⁶⁶ CONCEJO MUNICIPLA DE FUNZA, Acuerdo No. 021 del 2017. Por el cual se adopta El estatuto de rentas del municipio de Funza. Funza, 2017., p. 5. [en línea]

https://concejofunza.micolombiadigital.gov.co/sites/concejofunza/content/files/000431/21528_acuerdo-021-de-2017.pdf



que generan obligaciones a favor del Municipio pero que se encuentran por fuera del ámbito tributario.

Administración de los tributos. En el municipio de Funza radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro de los impuestos municipales en cabeza de los funcionarios de la secretaría de hacienda de Funza o quien haga sus veces.

Obligación tributaria y deberes formales. La obligación tributaria sustantiva o sustancial es la consecuencia jurídica de la verificación de un supuesto de hecho, que el legislador y el concejo han determinado como indicador de capacidad contributiva, en virtud del cual el sujeto pasivo está obligado a pagar al Municipio de Funza una suma determinada de dinero; de esta forma, la obligación tributaria constituye una prestación de carácter pecuniario regulada por normas de derecho público, motivo por el cual no es susceptible de negociación, ni por parte de la Administración Municipal, ni entre particulares. Así las cosas, los acuerdos que se establezcan entre particulares no son oponibles a la Administración Municipal. Los deberes formales consisten en obligaciones de hacer o no hacer, con el objeto de establecer si existe o no la deuda tributaria y para asegurar su cumplimiento, en caso positivo.

Principios del sistema tributario. El fundamento y desarrollo del sistema tributario del Municipio de Funza se encuentra en los siguientes principios: deber de contribuir, irretroactividad de la Ley tributaria, equidad, eficiencia, progresividad, igualdad, respeto de los derechos fundamentales, la buena fe, responsabilidad del Estado, legalidad y representación.

Bienes y Rentas Municipales. Los bienes y las rentas del Municipio de Funza son de su propiedad exclusiva; gozan de las mismas garantías que la propiedad y rentas de los particulares y no podrán ser ocupados sino en los mismos términos de la propiedad privada. Son rentas municipales los ingresos que el Municipio de Funza



y sus entidades descentralizadas, así como las que recauden a través de las entidades privadas, perciben por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, aprovechamiento, explotación de bienes, sanciones pecuniarias y en general todos los ingresos que le correspondan para el cumplimiento de sus fines constitucionales y legales. Las sanciones e intereses de los ingresos regulados en este Estatuto son ingresos corrientes de libre destinación y no tendrán como destinatarios al beneficiario de la renta, salvo Ley expresa en contrario.

6.2 Plan de Desarrollo municipio de Funza “De frente con la gente juntos Avanzamos”⁶⁷

La Constitución Política de Colombia estableció en el inciso segundo del Artículo 339, que “las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

Que El Plan de Desarrollo busca el mejoramiento constante de la calidad de vida de los ciudadanos, garantizando el acceso con equidad e inclusión de sus miembros a servicios públicos y sociales, medios económicos, estrategias y actividades construidas con base a un diagnóstico integral, el cual reúne las diferentes variables que ilustran como ha sido y como es el desarrollo de Funza, Cundinamarca, dando pautas para el progreso; así mismo, se incorporan políticas de planeación territorial, regional y nacional, como La Política Pública Social Acuerdo 021 de 2013, el Plan

⁶⁷ CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA. Acuerdo No. 005 de 2016, por medio del cual se aprueba y se adopta el plan de desarrollo del municipio de Funza, Cundinamarca para la vigencia 2016 – 2019 “de frente con la gente juntos avanzamos”. Funza.2017., p. 2 [en línea] https://concejofunza.micolombiadigital.gov.co/sites/concejofunza/content/files/000226/11284_a_cuerdo-005-de-2016.pdf



Básico de Ordenamiento Territorial Decreto 140 de 2000 y Acuerdos Modificatorios, el Plan de Desarrollo Nacional “Todos Por Un Nuevo País”, Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Visión Colombia II Centenario 2019 y el Plan de Desarrollo Departamental “Queremos Podemos”

Juntos Avanzamos desde un enfoque poblacional

El Plan de Desarrollo “De Frente Con La Gente ¡Juntos Avanzamos!”, tiene como principio aportar a la vida de todos y cada uno de los ciudadanos, se ha inspirado en las necesidades de cada grupo poblacional, y busca incidir de manera positiva desde el individuo, hasta el bien común. Por ende, el propósito es articular estrategias focalizadas en la complejidad de una sociedad integrada por una población heterogénea; a través de la gestión intersectorial, se abordarán problemáticas específicas, que impiden el desarrollo humano de cada grupo poblacional, de manera que se alcancen logros efectivos, redundando en beneficio para toda la población. Lo anterior, es también consigna en la Política Pública Social, para la primera infancia, adolescencia, juventud, hombres y mujeres y personas adultos mayores; todos y todas con o sin discapacidad, víctimas o no del conflicto armado, pertenecientes o no a grupos étnicos diversos, en el sector rural o urbano.

En efecto, orientados por la Política Pública Social, “Juntos Avanzamos” sobre un camino que ha sido establecido con bases sólidas, buscando un escenario próspero que sea de oportunidades para todos y todas planteando objetivos específicos y estrategias transversales, para hacer frente a las necesidades de los grupos poblacionales y potenciar sus capacidades, cerrando brechas tanto de la población urbana como rural y de cara a un desarrollo sostenible, para viabilizar el cumplimiento de las tres grandes dimensiones programáticas.



Enfoque territorial

Se está proyectando una ciudad a quince años, con bienestar para todos y todas, por esta razón El Plan De Desarrollo “De Frente Con La Gente ¡Juntos Avanzamos!” plantea acciones para un modelo de ciudad integral, agradable y equilibrada, pensando en las ventajas de un territorio moderno, sin dejar atrás la tradición de la “encantadora Villa Imperial”. La carta de navegación normativa de la ciudad busca hacer frente a los desafíos sociales, económicos, ambientales y urbanísticos, con base en esta, se hace énfasis en generar espacios que permitan la integración y equidad social, que estén en función del respeto del territorio, contribuyendo al desarrollo sostenible, que favorezca el bienestar de la población y del medio ambiente. Siendo así, se trabajará para hacer frente al crecimiento desmesurado a fin de “ordenar el desarrollo del territorio, disponiendo de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales”(ley 388/97, art 5).



7. EFECTIVIDAD DE RECAUDO DEL TRIBUTO

- Efectividad en la ejecución y eficacia del recaudo del tributo por las secretarías y los entes descentralizados de la administración, para verificar la destinación de los recursos obtenido en la vigencia 2016-2019

7.1 Estampilla Pro Deporte



Fuente: <http://www.cundeportes-funza-cundinamarca.gov.co/>

A partir del 1 de enero de 2013 se creó en el Municipio de Funza Cundinamarca la Estampilla Pro-Deporte, cuyo recudo ingresara al patrimonio del Ente Descentralizado encargado del fomento, apoyo y estímulo al deporte, los ingresos que se recaudan por concepto del uso y cobro de la misma, son administrados por el ente responsable del deporte, con destinación a la ejecución de proyectos acordes con los planes de deportes y recreación.

El cobro y recaudo de la estampilla estará a cargo del ente encargado del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio. Los recaudos de dichos valores se consignarán es una cuenta especial denominada cuenta Pro-



Deporte y recreación y los rendimientos financieros son destinados a fines se establecen en el acuerdo 08 del 18 julio 2012 aprobado por el concejo municipal. De esta manera se dará a conocer los actos y documentos sobre los cuales es obligatorio el uso y cobro de la estampilla Pro-Deporte del municipio de Funza y los entes descentralizados.

Tabla 27. Modalidades sobre las cuales es obligatorio el uso y cobro de estampillas

HECHO GENERADOR	BASE GRAVABLE	SUJETO PASIVO	TARIFA
Actas de posesión de servidores públicos	Un salario mensual vigente para el cargo	contratado	0,5%
Celebración de contratos de obra en cualquier modalidad y actividades conexas	Valor de contrato	contratista	1%
Celebración de contratos en cualquier modalidad diferentes a los de obra y actividades conexas	Valor del contrato	contratista	0,5%
Expedición licencias nuevas rutas transporte	Por cada ruta	Empresa solicitante	0,5%
Expedición licencias urbanismo y/o construcción vivienda, bodegas, locales comerciales, etc.	Valor de la licencia	Solicitante	0,5%
Ferias equinas y/o taurinas	Permiso por exposición diaria	Empresario solicitante del evento	0,5%
Espectáculos públicos a los que aplique de acuerdo a ley 1493 de 2011 en su artículo 3° párrafo 1°	Por permiso	Empresario solicitante del evento	0,5%



Ferias comerciales y artesanales con ánimo de lucro	Stand, puesto o caseta	Empresario solicitante del evento	0,5%
Fiestas y eventos con venta de boletería	Valor total de boletas impresas y autorizadas por la secretaria de gobierno Municipal	Empresario solicitante del evento	0,5%
Eventos en establecimientos abiertos al público. Horario extendido	Un permiso	Empresario solicitante del evento	0,5%
Fiestas populares con carácter	Permiso diario	Empresario solicitante del evento	0,5%
Personas naturales y/o jurídicas que organicen	Valor total de las inscripciones	Empresario solicitante del evento	0,5%

Fuente: Elaboración propia tomada como guía del acuerdo 008 de 2012; año 2019

Por los cambios de gobierno generados en el Municipio dirigido por el Alcalde el Doctor Manuel Antonio Montagu Briceño en vigencia 2016-2019, se presentaron modificaciones en el manejo, calculo y cobro de estampilla; por ese motivo fue aprobado por el concejo municipal el acuerdo No 021 de 2017 *“por medio del cual se adopta el estatuto de rentas del municipio de Funza- Cundinamarca”* donde hace énfasis detalladamente en el cobro de estampilla para cada contratista que contrata con la administración, tanto con las secretarias, entes descentralizado entre otros que hacen parte de la Alcaldía Municipal de Funza Cundinamarca; Los elementos de la Estampilla Pro Deporte como el sujeto activo, sujeto pasivo, base gravable y tarifa se establecen de acuerdo con la siguiente tabla:



Tabla 28. Elementos de la estampilla Pro-deporte Acuerdo 021 de 2017

HECHO GENERADOR	BASE GRAVABLE	SUJETO PASIVO	TARIFA
Actas de posesión de servicios públicos	Un salario mensual vigente para el cargo	Contratado, excepto las personas naturales que se posesionen en cargo	0,5%
Celebración de contratos de obra en cualquier modalidad y actividades conexas	Valor del contrato	contrato	1%
Celebración de contratos en cualquier modalidad diferentes a los de obra y actividades conexas	valor del contrato	Contratista a excepción de toda persona natural cuyo pago mensual o abono en cuenta sea inferior a 7 S.M.L.V	0,5%
Expedición de licencias nuevas rutas transporte	Por cada ruta	Empresa solicitante	0,5%
Expedición licencias de urbanismo y/o construcción vivienda, bodegas, locales comerciales, etc....	Valor de licencias	Solicitante	0,5%
Ferias equinas comerciales y artesanales con ánimo de lucro	Permiso por exposición diaria	Empresario solicitante del evento	0,5%

Fuente: tomado del acuerdo 021 de 2017; año 2019



Cuadro 8. Recaudo y número de contratos estampilla pro-deporte

AÑO	VALOR RECAUDO	CANTIDAD DE CONTRATOS
2016	\$314.194.264,00	570 contratos
2017	\$294.332.385,00	649 contratos
2018	\$591.875.246,34	616 contratos
2019	\$570.842.412,00	322 contratos

Gráfica 16. Recaudo estampilla pro deporté vigencia 2016 – 2019 Funza Cundinamarca



Fuente: Elaboración propia recaudo estampilla Pro-deporte; año 2019

Según información entregada por la secretaria de deportes Cundeportes Funza, se logra realizar la tabulación comparativa de los últimos tres años y el año 2019 a corte de septiembre con el fin de analizar el comportamiento de la estampilla y el nivel de contratación que recibieron durante cada año.

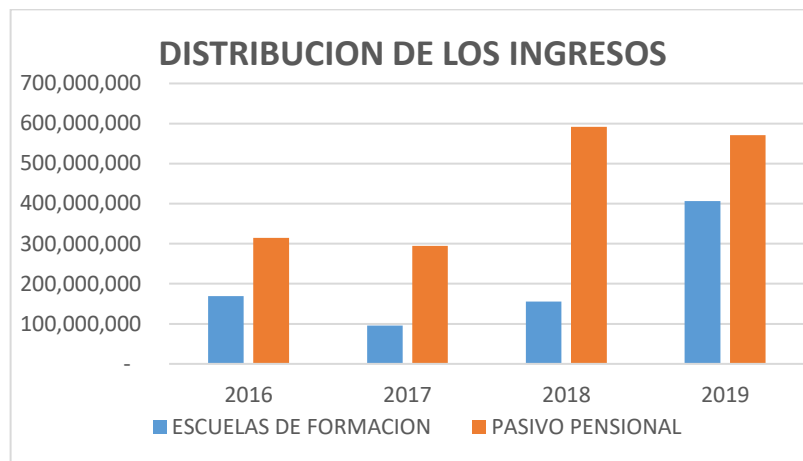


La variación que se evidencia de un año con respecto a otro radica esencialmente en la cantidad de contratos que por cada periodo requirieron de esta modalidad de recaudo como lo es la estampilla Pro-deporte, para los años 2016 y 2017 se llevaron a cabo contratos de mínima cuantía, tales como supervisión los cuales no generaron grandes recaudos de este recurso, caso contrario que se expone en los periodos 2018 y 2019 la obtención de recursos es mayor debido a la aproximación de la entrega del periodo de gobierno, por lo tanto se han realizado más contratos para dar fin a todas aquellas obras que estipularon dentro del plan de desarrollo, ya se de menor cuantía, mínima cuantía, mayor cuantía, licitación, supervisiones de contratos, entre otros; dentro de las cuales se desarrollaron dos grandes macro proyectos (Pista de Patinaje, Skate Park, Oficinas para el área administrativa de la secretaria de Deportes y demás obras de gran magnitud económica). Todos los proyectos que se están ejecutando en el último año a corte de septiembre de 2019 es con el fin de culminar todos los recursos que fueron destinados en el mismo año; por ese motivo es necesario ejecutar diferentes obras y terminar con lo recurso en vez de ver la necesidad de devolverlo a la Alcaldía; están logrando entregar la mayoría de los macro proyectos en el año 2019 para que la comunidad pueda gozar de todos los escenarios deportivos como se estipulo en el plan de desarrollo con Vigencia 2016- 2019 (último cuatrienio político) en el Municipio de Funza. Por ese motivo se ve reflejado un recaudo amplio en cuanto la estampilla de Pro- Deporte, resultando también beneficioso para todos los niños, adolescentes, adultos y adultos mayores que pertenecen a diferentes programas deportivos, porque el recaudo obtenido en cada año se está ejecutando en todas las obras, salidas, juegos, eventos, dotación, docentes y demás elementos que necesita el deporte para hacer cumplir sus programas del plan de desarrollo.



AÑO	ESCUELAS DE FORMACION	PASIVO PENSIONAL	REINTEGRO ESTAMPILLA
2016	\$169.412.500,00	\$104.994.752,00	
2017	\$95.416.259,88	\$51.079.065,00	
2018	\$155.419.293,00	\$47.479.823,28	
2019	\$406.431.530,00	\$144.875.049,00	\$1.000.000,00

Gráfica 17. Distribución de Ingresos Estampilla deporte



Fuente: elaboración propia; año 2019

INVERSION QUE SE REALIZA CON ESTOS RECURSOS

Cuadro 9. Inversión de recursos estampilla pro-Deporte año 2016

AÑO 2016
• Pago de Instructores
• Compra de Implementación Deportiva
• Pago de Transportes para desplazamientos a los diferentes eventos
• Participación en Festivales de Escuelas de Formación en las diferentes Disciplinas.
• Apoyo Logístico en las diferentes actividades (Refrigerios, Hospedaje y manutención, Inscripciones, Alquiler de Sonido).

Fuente: elaboración propia; año 2019



Cuadro 10. Inversión de recursos estampilla pro-Deporte año 2017

AÑO 2017
<ul style="list-style-type: none"> • Pago de Instructores • Compra de Implementación Deportiva • Participación en Festivales de Escuelas de Formación en las diferentes Disciplinas. • Pago de Juzgamiento de los diferentes eventos de las Escuelas • Apoyo Logístico en las diferentes actividades (Refrigerios, Hospedaje y manutención, Inscripciones, Alquiler de Sonido). • Premiación de los diferentes eventos realizados • Noche de los mejores

Fuente: elaboración propia; año 2019

Cuadro 11. Inversión de recursos estampilla pro-Deporte año 2018

AÑO 2018
<ul style="list-style-type: none"> • Pago de Instructores • Compra de Implementación Deportiva • Participación en Festivales de Escuelas de Formación en las diferentes Disciplinas. • Pago de Juzgamiento de los diferentes eventos de las Escuelas • Apoyo Logístico en las diferentes actividades (Refrigerios, Hospedaje y manutención, Inscripciones, Alquiler de Sonido).

Fuente: elaboración propia; año 2019

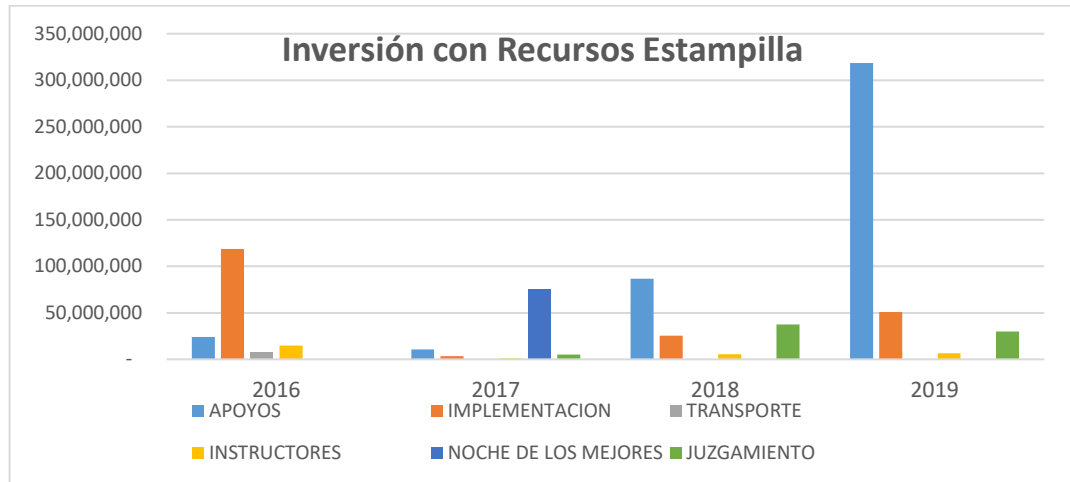
Cuadro 12. Inversión de recursos estampilla pro-Deporte año 2019

AÑO 2019
<ul style="list-style-type: none"> • Pago de Instructores • Compra de Implementación Deportiva • Participación en Festivales de Escuelas de Formación en las diferentes Disciplinas. • Pago de Juzgamiento de los diferentes eventos de las Escuelas • Apoyo Logístico en las diferentes actividades (Refrigerios, Hospedaje y manutención, Inscripciones, Alquiler de Sonido). • Premiación de los diferentes eventos realizados

Fuente: elaboración propia; año 2019



Gráfica 18. Inversión recursos estampilla para el deporte



Fuente: Elaboración Propia; año 2019

7.2 Estampilla Pro-cultura



Fuente: <http://www.centroculturalbacata.gov.co/>

La estampilla de Pro-Cultura fue creada a partir del 06 de septiembre de 1999 mediante la aprobación del Acuerdo Municipal No 010 de 1999 “*por medio del cual se crea la estampilla pro cultura de Funza*” esta estampilla fue creada para que todo el recaudo ingresara al patrimonio del municipio del Ente descentralizado encargado del fomento, apoyo y estímulo de la cultura (Centro Cultural Bacatá) con el fin de solventar el desarrollo de todos los programas culturales del municipio donde se integran un gran cantidad de personas residentes del mismo.



El valor de la Estampilla Pro-cultura creada en este acuerdo será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de un salario mínimo legal diario vigente, ajustado a la centena y su diseño estará a cargo de la Casa de la Cultura o del ente que lo reemplace. Son contribuyentes o responsables del pago de la estampilla Pro-cultura, las personas que realicen los actos, gestiones y actuaciones descritos en el artículo siguiente. Los funcionarios que intervengan en los actos y gestiones respectivos están en la obligación de cobrar, exigir, adherir y anular la Estampilla Pro cultura; El incumplimiento de dicha obligación constituirá causal de mala conducta.

A continuación, se detallará en la tabla, el hecho generador, la base gravable y la tarifa de la estampilla Pro-Cultura con relación al Acuerdo Municipal de Funza No 010 de 1999.

Tabla 29. El hecho generador, la base gravable y la tarifa de la estampilla Pro-Cultura

HECHO GENERADOR	BASE GRAVABLE	TARIFA
Actas de posesión de servidores públicos	Acta	Dos (02) estampillas
Celebración contratos sector central y descentralizado	Valor contrato tres millones de pesos en adelante	Una (1) estampilla por cada millón de pesos o fracción de millón
Expedición licencias nuevas rutas	Ruta	Veinte (20) estampillas
Expedición licencias urbanizaciones, excepto estratos uno y dos	Unidad de vivienda	Diez (10) estampillas por unidad de vivienda
Expedición de licencias construcción bodegas	Unidad de bodega	Veinte (20) estampillas
Expedición de licencias locales comerciales	Local comercial	Quince (15) estampillas
Fiestas populares con carácter comercial	Permiso diario	Cinco (5) estampillas por día
Fiestas equina y/o taurinas	Permiso por exposición diaria	Treinta (30) estampillas por día
Espectáculos públicos (circos, atracciones mecánicas etc.)	Por permiso	Veinte (20) estampillas por permiso
Ferias comerciales y artesanales	Stan , puesto o caseta	Una (1) estampilla por tiempo que dure el permiso

Fuente: Elaboración propia tomada como guía del acuerdo 010 de 1999; año 2019



En nuevo gobierno del Doctor Manuel Antonio Montagu Briceño en el plan de gobierno (2016-2019) realizo ciertas modificación y compilaciones de las estampillas Municipales; donde presento ante el Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo “*por medio del cual se adopta el estatuto de rentas del municipio de Funza-Cundinamarca*”; fue aprobado por medio del acuerdo No 021 del 22 de diciembre de 2017 donde derogo y empezó a aplicar el acuerdo reciente referente al cobro de las estampillas.

De acuerdo al nuevo acuerdo No 021 de 2017 en su Artículo 218 implementa en el municipio la estampilla de Procultura el cual los hechos generadores, sujetos del presente acuerdo que tengan una base gravable determinada, su tarifa se regulara entre el 0.5% y el 2% de dicha base gravable de conformidad con la ley 666 de julio 30 de 2001 en su artículo 38-3.

En relación a la acusación y cálculo de la estampilla, se tendrán en cuenta los actos y documentos sobre los cuales el obligatorio el uso y cobro de la estampilla serán los siguientes:



Imagen 6. Tarifas y Modalidades de pago de la estampilla Pro-Cultura Acuerdo 021 de 2017

HECHO GENERADOR	BASE GRAVABLE	SUJETO PASIVO	TARIFA
CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CUALQUIER MODALIDAD, CONTRATOS DE COMPRAVENTA, CONTRATOS DE SUMINISTRO Y CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL O DESCENTRALIZADO MUNICIPAL	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA CUYO PAGO MENSUAL O ABONO EN CUENTA SEA INFERIOR A 4 S.M.L.M.V	EXENTO
		CONTRATISTA CUYO PAGO MENSUAL O ABONO EN CUENTA SE IGUAL O SUPERIOR A 4 Y HASTA 7 S.M.L.M.V	0.5%
		CONTRATISTA CUYO PAGO MENSUAL O ABONO EN CUENTA SEA SUPERIOR A 7 S.M.L.M.V	1%
CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, CON ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL, DESCENTRALIZADO Y EMPRESA DEL ESTADO DE ORDEN MUNICIPAL	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	0.5 %
ACTAS DE POSESIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	UN SALARIO MENSUAL VIGENTE PARA EL CARGO	EL NOMBRADO, EXCEPTO SI SE TRATA DE POSESIÓN EN MODALIDAD DE ENCARGO	2%
EXPEDICIÓN LICENCIAS NUEVAS RUTAS TRANSPORTE	POR CADA RUTA	EMPRESA SOLICITANTE	20 ESTAMPILLAS
EXPEDICIÓN LICENCIAS URBANISMOS Y/O CONSTRUCCIÓN VIVIENDA, BODEGAS, LOCALES COMERCIALES, ETC.	VALOR DE LA LICENCIA	SOLICITANTE	2 %
FIESTAS POPULARES CON CARÁCTER COMERCIAL	PERMISO DIARIO	EMPRESARIO SOLICITANTE DEL EVENTO	5 ESTAMPILLAS DIARIAS
FERIAS EQUINAS Y/O TAURINAS	PERMISO POR EXPOSICIÓN DIARIA	EMPRESARIO SOLICITANTE DEL EVENTO	30 ESTAMPILLAS
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS A LOS QUE APLIQUE DE ACUERDO CON LA LEY 1493 DE 2011 EN SU ARTÍCULO 3, PARÁGRAFO 1	POR PERMISO	EMPRESARIO SOLICITANTE DEL EVENTO	20 ESTAMPILLAS
FERIAS COMERCIALES Y/O ARTESANALES CON ÁNIMO DE LUCRO	STAND, PUESTO O CASETA	EMPRESARIO SOLICITANTE DEL EVENTO	1 ESTAMPILLA
FIESTA Y EVENTOS CON VENTA DE BOLETERÍA	VALOR TOTAL DE BOLETAS IMPRESAS Y AUTORIZADAS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	EMPRESARIO SOLICITANTE DEL EVENTO	0.5%
EVENTOS EN ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO. HORARIO EXTENDIDO.	POR PERMISO	EMPRESARIO SOLICITANTE DEL EVENTO	4 ESTAMPILLAS

Fuente: Tomado del acuerdo 021 de 2017, del concejo municipal Funza Cundinamarca; año 2019



Gráfica 19. Recaudo estampilla pro cultura dentro de la vigencia 2016-2019



Fuente: Elaboración propia; año 2019

En relación a la información suministrada de los recaudos de la estampilla de los años (2016, 2017, 2018 y septiembre de 2019) se logra realizar una tabulación y refleja unos datos variables del mismo.

Es de aclarar que al observar aumento y disminución en la gráfica es debido a la cantidad de contratación por prestación de servicios con la Administración municipal, el cual desborda el recaudo de la estampilla para la ejecución de los programas culturales y demás procesos que integra en el plan de desarrollo; La Variación del recaudo de la estampilla Pro cultura de un año con respecto al otro se origina principalmente por la realización de nuevos convenios culturales con la Gobernación de Cundinamarca y el municipio que permitieron la representación de Funza a nivel municipal, nacional e internacional por lo cual se corre con gastos de



suministros de vestuario, alimentación, transporte, entradas a participaciones, premiaciones y demás que amerite; también se denota que en el año 2019 tuvo un incremento relevante debido a la presentación del proyecto para la creación del complejo cultural, siendo un macro proyecto que requiere contratos de mayor cuantía, o licitaciones de obra pública y demás contratos de supervisión u obras mínimas para la terminación exitosa del proyecto.

7.3 Estampilla adulto mayor



Según el Acuerdo No 003 de 2016 *“por medio del cual se adopta la emisión de la estampilla para el bienestar de adulto mayor en el municipio de Funza Cundinamarca, se deroga el acuerdo 001 de 2016 y se dictan otras disposiciones”* fue creado con el fin de estar a la vanguardia con las leyes nacionales, el cual en la ley 1276 de 2009 autoriza a los concejo municipales para emitir la estampilla para el bienestar del adulto mayor como recurso de obligatorio recaudo para contribuir con la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centros vida para la tercera edad en cada una de las entidades territoriales.⁶⁸

⁶⁸ CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA. Acuerdo municipal 003 de 2016, por medio del cual se adopta la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el municipio de Funza cundinamarca,2016, P.5 [en línea]https://concejofunza.micolombiadigital.gov.co/sites/concejofunza/content/files/000226/11272_acuerdo-003-de-2016.pdf



El cálculo o retención para cada contratista es el 3% por el valor total del contrato como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 30. Documentos sobre el cual se causa la estampilla de adulto mayor

BASE GRAVABLE	HECHO GENERADOR	SUJETO PASIVO	TARIFA
Celebración de cualquier modalidad de contrato del sector central, descentralizado y empresas del estado de orden municipal	Valor del contrato	Contratista	3%

Fuente: Elaboración propia tomada como guía del acuerdo 003 de 2016; año 2019

Con la nueva modificación del estatuto de rentas en el municipio por medio del acuerdo No 021 de 2017, fue re estructurado la tarifa de estampilla de adulto mayor El recaudo de los ingresos provenientes de la estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor del Municipio de Funza, se hará por intermedio de la Secretaría de Hacienda Municipal y serán consignados en una cuenta corriente especial que se deberá abrir por parte de la Administración Municipal para tal Fin, dando a conocer que se aprobó un macro proyecto para el beneficio de los adultos de la tercera Edad, llamado “Centro día” donde tendrán la oportunidad de: Alimentación, recreación, educación, descanso y demás escenarios para su bienestar.

La emisión, cobro e inversión de LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR cuyo producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano.



De acuerdo con lo previsto en el acuerdo 08 de julio 18 de 2012 "por medio del cual se crea la estampilla Pro-Deporte en el municipio de Funza, y en el acuerdo 09 de 2013 que lo modifica, permanece en el ordenamiento tributario del municipio de Funza, la Estampilla Pro-Deporte.

En el Municipio de Funza La Estampilla Pro-cultura, cuyo recaudo ingresará al Patrimonio del Municipio o del Ente descentralizado encargado del fomento, apoyo y estímulo de la cultura; calculando el 2% del valor total de cada contrato que pase por la administración, como lo mostrará la siguiente tabla.

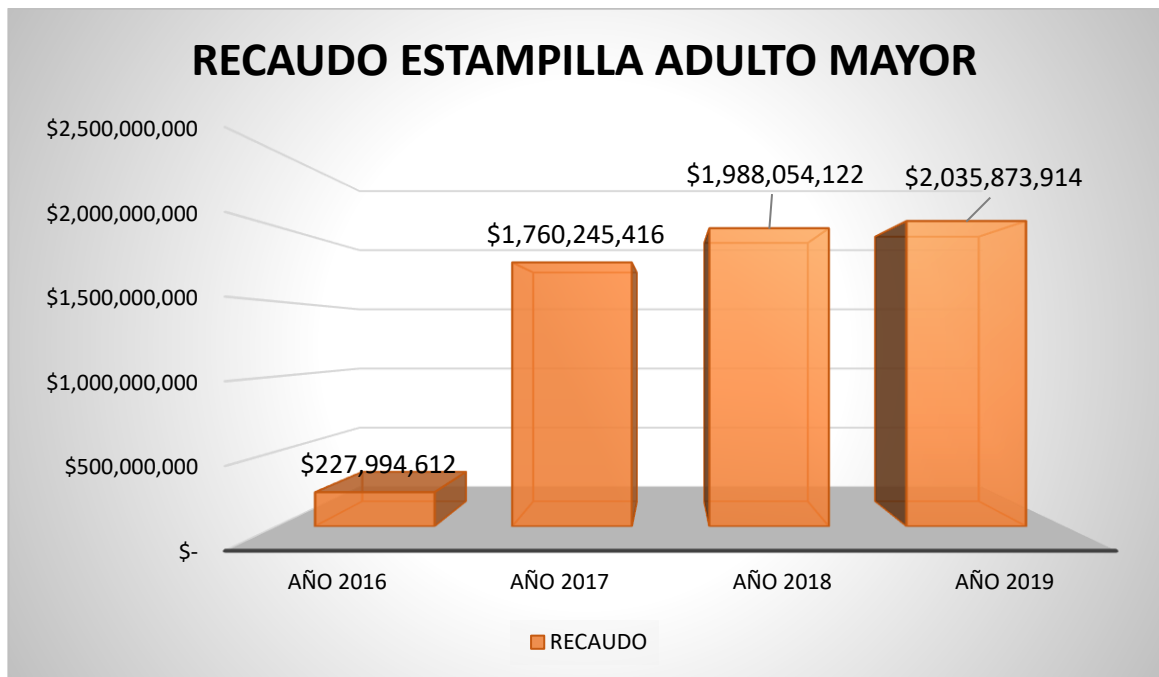
Tabla 31. Tarifa Estampilla Adulto Mayor, Acuerdo 021 de 2017

HERCHO GENERADOR	BASE GRAVABLE	SUJETO PASIVO	TARIFA
Celebración de cualquier modalidad de contrato del sector Central, descentralizado y empresas del estado de orden municipal	Valor del contrato	contratista	2%

Fuente: Elaboración propia ; año 2019



Gráfica 20. Recaudo estampilla Adulto Mayor en la vigencia 2016- 2019 del municipio de Funza Cundinamarca



Fuente: Elaboración Propia; año 2019

De acuerdo a la información entregada por parte de la secretaria de hacienda del municipio, se pudo realizar la tabulación con el recaudo obtenido en los periodos frente a la estampilla de adulto mayor en el municipio de Funza Cundinamarca (2016-2019). Como se puede observar en la tabla cada año ha tenido un aumento relevante frente al año anterior por consecuencia de todos los contratos que se han ejecutado por prestación de servicios; cabe aclarar que esta estampilla es obligatoria para absolutamente todos los contratos; es decir hay contratos que dependiendo su monto no contraen la obligación de pago de las estampillas de Pro-deporte y Pro-cultura porque no alcanza el tope que cada una requiere o es necesario pero la estampilla de adulto mayor no tiene estipulado ninguno tope mínimo de contrato, por esa razón todos los contratos celebrados en la administración y entes descentralizados tienen que asumir el 2% que es la tarifa



por el valor total del contrato. Cabe resaltar que la secretaria de hacienda del municipio brinda una facilidad de pago para aquellos contratistas que hacen parte del equipo de trabajo de alguna secretaria o dependencia de la alcaldía con el fin de minimizar el gasto por parte de los mismos; si el contrato prestacional es con duración de un año, se tiene la facilidad de pagar la estampilla hasta por cuatro meses consecutivos.

Todo el recaudo obtenido durante esos años (2016-2019) referente a la estampilla de adulto mayor ha servido para llevar a cabo muchos proyectos que tiene el gobierno actual en su plan de desarrollo, donde al terminar la ejecución de la administración en diciembre del año 2019 se dejaron macro proyectos y programas destinados para el adulto mayor y personas de la tercera edad con el fin de brindar apoyo, protección, educación, alimentación y lúdicas de aquella comunidad Funzana.



CONCLUSIONES

- Una vez finalizado el desarrollo de la investigación se elaboraron análisis de resultados a fines de la necesidad diagnosticada de la administración con enfoque en las estampillas municipales.
- Se evidencio que la administración es una entidad pública con mucha experiencia reconocida por el buen desempeño en calidad de servicio que brinda a la comunidad del municipio y sus alrededores, contando con profesionales comprometidos por la prestación de servicio.
- Se realizó un análisis cuantitativo con el fin de mostrar y mejorar el nivel operativo, garantizando la minimización de riesgos en el recaudo del tributo.
- se presenta de forma ordenada y creativa la información referente al procedimiento del recaudo de la estampilla con el fin de dar a conocer a la comunidad, los contratistas, los entes encargados y la administración en general un aspecto más claro del tributo y los beneficios que contrae.
- Se evidencia toda aquella normatividad que hace partícipe de las estampillas hacia el Municipio, para comprobar el cumplimiento que tienen legalmente a nivel, municipal, departamental y nacional.
- Con la información emitida por los entes responsables de la estampilla se logró comprobar que efectivamente cada recurso percibido por los contratos ejecutados dentro del Municipio, se está viendo reflejado la inversión de los recursos de cada entidad; Estampilla de Adulto mayor a cargo de Secretaria de desarrollo Económico y Hacienda, Estampilla de Pro-Cultura a cargo de



Centro Cultural Bacatá y la Estampilla de Pro-Deporte a cargo de Cundeportes de Funza.

- En cuanto la investigación por medio de las encuestas se evidencian hallazgos, los cuales muestran que el municipio de Funza debe mejorar en la difusión de cada proyecto que se lleve a cabo para beneficio de la comunidad, con el fin de que mas personas puedan hacer parte de los programas beneficiados por el cobro de las estampillas.



RECOMENDACIONES

- La Alcaldía Municipal se encuentra expuesta a riesgos debido que el recaudo de las estampillas es manejado por diferentes secretarías, por ese motivo hay que hacer control periódico sobre los procesos del recaudo para verificar el cumplimiento del fin por el cual fueron creadas.
- La administración por ser un ente público territorial es de gran importancia difundir información a menudo sobre cada evento importante que desarrolle, con la garantía de que toda la comunidad esté enterada de la situación en el Municipio.
- En aras de mantener el buen reconocimiento municipal se sugiere mantener o mejorar los mecanismos para los servicios de atención al cliente, y demás procesos que infieran en el recaudo de la estampilla.
- Se recomienda que en la rendición de cuentas de cada periodo se enmarque más el área de tributos y el obligatorio cumplimiento que requiere; con el fin de demostrar la normatividad vigente y así mejorar el nivel de gestión del ente.
- La Alcaldía se debe gestionar más oportunidades de empleo a contratistas nuevos que puedan hacer parte de la ejecución de proyectos, es decir se recomienda brindar divulgación con cada requisición o necesidad que tengan donde se requiera la prestación de servicios por medios de contratistas.
- Se recomienda enviar cada semestre un consolidado de los recursos percibidos por concepto de estampillas al Concejo Municipal de Funza con el fin de que puedan realizar su control político a cabalidad y que se garantice el cumplimiento del Acuerdo No 021 de 2017.



BIBLIOGRAFÍA

COLOMBIA. CORTE COSTITUCIONAL. Constitución Política de Colombia. (13, junio, 1991). Bogotá, D.C., 1991. 81 p.

CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA, Acuerdo No 005 de 2016, Por medio del cual se aprueba y adopta el plan de desarrollo del municipio de Funza Cundinamarca, para la vigencia 2016-2019 de frente con la gente juntos avanzamos. Funza, 2016., P.3

CONCEJO MUNICIPAL, Acuerdo 08 del 2012, por medio del cual se crea la estampilla pro- deporte en el municipio de Funza P.1

CONCEJO MUNICIPAL, Acuerdo No. 003 de 2016, por medio del cual se adopta la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el municipio de Funza Cundinamarca. P.12

CONCEJO MUNICIPAL, Acuerdo No. 010 de septiembre 06 de 1999 por medio del cual se crea la estampilla Procultura de Funza, P.10

CONCEJO MUNICIPAL. Acuerdo No. 021 22. Diciembre, 2017). Por medio del cual se adopta el Estatuto de rentas del municipio de Funza Cundinamarca.Funza.2017., P.5

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 14 de 1983 por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones. Bogotá. D.C., 1983. P.1



CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 181 de enero 18 de 1995 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del Deporte. Bogotá. D.C., 1995. p. 1

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 397 de 1997 por la cual se decreta el fomento y estímulo a la cultura, se crea el ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. Bogotá. D.C., 1997.P p. 1

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 617 de 2000, Capítulo I, Categorización de las entidades territoriales. Bogotá D.C., 2000.

CONGRESO DE COLOMBIA. PASTRANA ARANGO, ANDRÉS. Ley 666 de 2001 de julio 30 por medio de la cual decreta el cobro de la estampilla a las asambleas departamentales, los concejos distritales y a concejos municipales. Bogotá. D.C., 2001. p. 81

DIARIO DE CÁDIZ. La importancia de los tributos locales. Bogotá D.C., 2015

ESTATUTO TRIBUTARIO. Decreto 624 de 1989 de marzo 30 de 1989 por el cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección general de impuesto nacionales. Bogotá. D.C., 1989.p. 3

REPUBLICA DE COLOMBIA, Concejo municipal de Funza, Acuerdo No. 009 de 2018 Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos del municipio de Funza, Cundinamarca para la vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2019. Funza. 2017., p. 8

REPUBLICA DE COLOMBIA, Concejo municipal de Funza, Acuerdo No. 018 de 2016, Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos del municipio de Funza, Cundinamarca para la vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2017., p. 4



REPUBLICA DE COLOMBIA, Concejo municipal de Funza, Acuerdo No. 011 de 2017 Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos del municipio de Funza, Cundinamarca para la vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2018. Funza. 2017., p. 4

RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, CAMILO ERNESTO. Régimen del tributo de estampilla. Revista impuestos de Colombia. Colombia, 2010. P.18

SECRETARIA DEL SENADO. Código sustantivo del trabajo, Artículo 34, Bogotá D.C., P.5

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, Consejo superior. Por el cual se establece el sistema de investigación en la universidad de Cundinamarca. Fusagasugá, 2008, P.3



ANEXOS

Anexo 1. Movimiento estampilla Procultura


CENTRO CULTURAL BACATA DE FUNZA
 NIT: 832.006487-9
 MOVIMIENTO ESTAMPILLA PROCULTURA

CONCEPTO	VALOR
MOVIMIENTO ESTAMPILLA AÑO 2016	
RECAUDO ESTAMPILLA PROCULTURA	295,123,887
10% GESTORES CULTURALES	29,512,389
10% BIBLIOTECAS	29,512,389
20% FONPET	59,024,777
MOVIMIENTO ESTAMPILLA AÑO 2017	
RECAUDO ESTAMPILLA PROCULTURA	149,406,839
10% GESTORES CULTURALES	14,940,684
10% BIBLIOTECAS	14,940,684
20% FONPET	29,881,368
MOVIMIENTO ESTAMPILLA AÑO 2018	
RECAUDO ESTAMPILLA PROCULTURA	545,879,570
10% GESTORES CULTURALES	54,587,957
10% BIBLIOTECAS	54,587,957
20% FONPET	109,175,914


Fuente: director ejecutivo Centro Cultural Bacatá; año 2019



Anexo 2. Certificación del recaudo de Estampilla Adulto mayor



**ALCALDIA
DE FUNZA**



DE FRENTE CON LA GENTE
Juntos Avanzamos

Certificación No. **36**

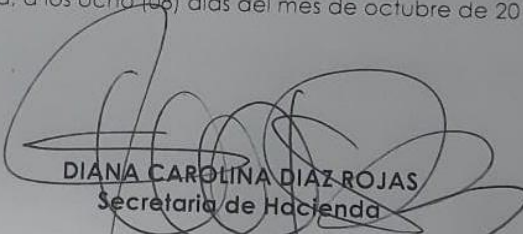
**LA SUSCRITA SECRETARÍA DE HACIENDA DE FUNZA,
(CUNDINAMARCA)**

Se permite: **CERTIFICAR**

Que el municipio de Funza para las vigencias 2016, 2017, 2018 y a septiembre de 2019, recaudo, la suma de **SEIS MIL DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO CON 74/100 CVS M/CTE (\$6,012,168,065.74)**. Discriminados así:

Vigencia	Rubro	Concepto	Recaudo
2016	2070501	Fondo Cuenta pro dotación y funcionamiento de los clubes del adulto mayor.	\$227,994,612.47
2017	2070401	Fondo estampilla Bienestar Adulto Mayor Acuerdo No. 003 de 2016.	\$1,760,245,416.26
2018	2070401	Fondo estampilla Bienestar Adulto Mayor Acuerdo No. 003 de 2016.	\$1,988,054,122.72
2019 (septiembre)	2070401	Fondo estampilla Bienestar Adulto Mayor Acuerdo No. 003 de 2016.	\$2,035,873,914.29


Se expide en Funza, (Cundinamarca) a solicitud de la Corporación Concejo municipal de Funza, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2019.



DIANA CAROLINA DIAZ ROJAS
Secretaria de Hacienda

Revisó: Dra. Diana Carolina Diaz Rojas – Secretaria de Hacienda.
Proyecto: Irene Rosero Lozano – Auxiliar Administrativa


2019 / 238



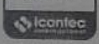
**CONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA**

09 OCT 2019


Hora: **09:14 AM**
Recibi: **AET**




ISO 9001



SC-CER-116470



CO-SC-CER-116470



GP-CER-116080

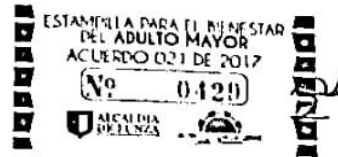
03-F-017 VER 01-18-05
Funza, Cundinamarca

250020
Carrera 14 No. 13-05 Funza
+57 (1) 826 32 11 / 826 33 11
+57 (1) 825 76 20

Fuente: Secretaria de Hacienda ; año 2019



Anexo 3. Contrato prestación de servicios con sello de estampilla



Naturaliza:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Numero De Contrato:	004	DE 2019
Contratante:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - CUNDEPORTES FUNZA - N.I.T. 832.000.829-7	
Contratista:	JENNY PAOLA PAREDES GUZMAN	
Identificación:	C.C. No 1.073.509.714 de Funza	
Dirección:	Cll 25b No 2b – 57 el Hato - Funza	
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.	
Plazo De Ejecución:	ONCE (11) MESES SEIS (6) DÍAS SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE 2019	
Valor:	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.800.000)	
Lugar y Fecha de Suscripción	FUNZA- CUNDINAMARCA 24 DE ENERO 2019	

Entre los suscritos a saber MANUEL ANTONIO MIRANDA TORRES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.495.886, obrando en nombre y representación del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA, NIT. 832000829-7, en calidad de Director y en ejercicio de las funciones otorgadas mediante resolución de nombramiento No. 002 del 04 de Enero de 2016 y acta de posesión No. 0630 del 04 de Enero de 2016, debidamente facultado para suscribir contratos y convenios conforme lo señala la ley 80 de 1993, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas siguientes y complementarias, quien en adelante se denominará EL INSTITUTO; por una parte y por la otra JENNY PAOLA PAREDES GUZMÁN, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.073.509.714 de Funza, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y previas las siguientes consideraciones:

- Que la Constitución Política de Colombia, como norma de normas y fuente indiscutible de derecho y derechos de donde se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...";
- El artículo 209 de la Constitución Política, consagra que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las Autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale en la ley";

170020
17 822 3322
6 No. 15 - 85 FUNZA, Cund.




Fuente: Director Ejecutivo Cundeportes Funza ; año 2019



Anexo 5.contrato por selección Abreviada con pago de Estampillas

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN



CONTRATO No.	MC 002 106 -2019
CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE FUNZA
CONTRATISTA	REFAEL ANTONIO LINARES DURAN
IDENTIFICACION	NIT 3154999-4
OBJETO	" SUMINISTRO DE SERVICIOS TECNICOS PERSONALES Y DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS 31 GIMNASIOS BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE FUNZA DENTRO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA RED DEPORTIVA MUNICIPAL"
PLAZO DE EJECUCION	HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2019 Y/O HASTA AGOTAR MONTO
VALOR	(\$20.000.000)
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	FUNZA - CUNDINAMARCA, MAYO 20 DE 2019

MANUEL ANTONIO MIRANDA TORRES, mayor de edad y vecino de Funza, Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.495.886 expedida en Funza, en su calidad de Director y Representante Legal del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - CUNDEPORTES FUNZA, establecimiento público descentralizado de orden municipal, creado mediante Acuerdo No. 035 de 1995 expedido por el Concejo Municipal De Funza, de conformidad con la Resolución de nombramiento No. 0002 del 4 de Enero de dos mil Dieciséis (2016), expedido por el despacho del Alcalde Municipal de Funza - Cundinamarca, posesionado según Acta de fecha 04 de Enero del 2016, bajo el No. 0630-04, debidamente facultado por el Acuerdo antes mencionado para contratar, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal c) procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada por parte de REFAEL ANTONIO LINARES DURAN, persona natural comerciante, identificada con Nit 3154999-4, para "SUMINISTRO DE SERVICIOS TÉCNICOS PERSONALES Y DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS 31 GIMNASIOS BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE FUNZA DENTRO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA RED DEPORTIVA MUNICIPAL". Las obligaciones y condiciones generales del contrato se encuentran contenidas en los estudios previos y convocatoria pública efectuada para adelantar el presente proceso de selección, documentos que se entienden conocidos y aceptados por el contratista con la presentación de la propuesta, oferta que hace parte integral de la presente Aceptación, así como las condiciones técnicas y económicas allí consignadas y ofertadas por el contratista.

22

85 FUNZA, Cund.



Fuente: Director General Cundeportes Funza ; año 2019



Anexo 6. Pago estampilla Pro-deporte contrato selección Abreviada

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA	
NIT: 832.000.829-7	
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	
FECHA:	2019/5/27
ESTAMPILLA N°:	1638
DEPENDENCIA:	CUNDEPORTES FUNZA
IDENTIFICACIÓN:	3154999-4
DEPOSITANTE:	RAFAEL ANTONIO LINARES DURAN
CONCEPTO:	CONTRATOS EN OTRAS MODALIDADES DIFERENTE DE OBRA
EFFECTIVO:	
CHEQUE:	
N° CHEQUE:	
VALOR BASE:	019020,000,000
TARIFA:	0000000000
VALOR A PAGAR:	0000000000
CUENTA AHORROS 079126173	

VALOR A PAGAR: 0000000000
 REF: 1638
 XXXX4122
 079126173
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF: 1638

COPIA CLIENTE
 1.00
 0000

Fuente: Director General Cundeportes Funza ; año 2019

Anexo 7. Pago estampilla pro cultura contrato selección Abreviada

ALCALDIA DE FUNZA		SECRETARIA DE HACIENDA		13-FR-05	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		ORDEN DE CONSIGNACIÓN GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS - ESTAMPILLA ADULTO MAYOR ACUERDO 021 DE 2017		Versión: 05	
				Fecha: 2018-08-23	
Señores BANCO AV VILLAS 00..000}					
NOMBRE:	RAFAEL ANTONIO LINARES DURAN	NIT o C.C.	3.154.999-4	C L I E N T E	
POR CONCEPTO DE:	COMUNICACION DE ACEPTACION	CUNDEPORTE S	MC-002-106-2019		
CUATROCIENTOS MILPESOS MONEDA CORRIENTE					
\$ 400,000	0.00				
VIR DEL CONTRATO 50% 20,000,000.00 VIR I.V.A. 50% 20,000,000.00 SUBTOTAL 80,000,000.00 % ESTAMPILLA 0.00					
VALOR A PAGAR	BCO AV VILLAS No. 07907644-4 ESTAMPILLA PRO-DONACION CLUBES DESTINO: ARCHIVAR OFICINA CUENTA DE AHORROS 079126173 REF: 1638 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA REF: 1638				

Fuente: Director General Cundeportes Funza ; año 2019



Anexo 8. Pago estampilla Adulto Mayor contrato selección Abreviada

ALCALDIA DE FUNZA FUNZA CENTRO CULTURAL BACATÁ

BANCO DAVIVIENDA
Cuenta de Ahorros No. 462100083866

NOMBRE: RAFAEL ANTONIO LINARES DURAN NIT o C.C. 3154999-4

FOR CONCEPTO DE: SUMINISTRO DE SERVICIOS TECNICOS PERSONALES Y DE REPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS 31 GIMNASIOS BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE FUNZA DENTRO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA RED DEPORTIVA MUNICIPAL

824. CUDEPORTES MAYO 2019 24/05/2019

5 200,000 DOSCIENTOS MILPESOS MONEDA CORRIENTE

V/R DEL CONTRATO	20,000,000.00
V/R I.V.A	0.00
SUBTOTAL	20,000,000
% ESTAMPILLA	1.0%
VALOR A PAGAR	200,000

C L I E N T E

Fuente: Director General Cundeportes Funza ; año 2019

Anexo 9. Instalaciones Centro Cultural Bacatá



Fuente: Pagina Web



Anexo 10. Instalaciones secretaria de hacienda (Adulto Mayor)



Fuente: página web

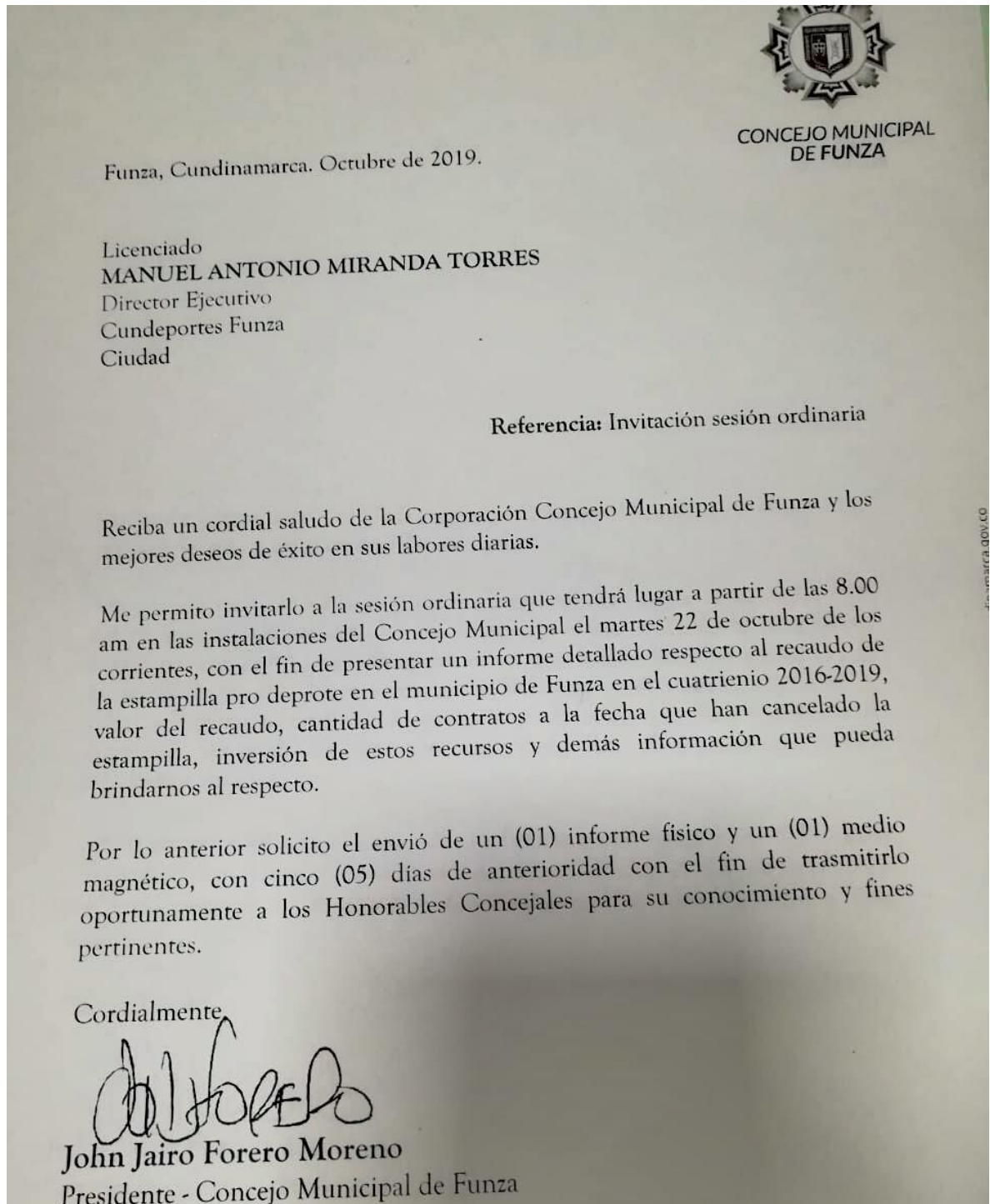
Anexo 11. Instalaciones Cundeportes Funza



Fuente: Pagina web



Anexo 12. Oficio elaborado por el Concejo municipal para solicitud de información



Fuente: Presidente Concejo Municipal; año 2019